



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

**PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE
VENTAS DE HUELMA**





PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

“ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”

ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA : GABINETE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL

ANTONIO GARCÍA

BIÓLOGO

ARTURO ABRIL

ARQUITECTO

HUMBERTO RODRÍGUEZ

INGENIERO C.C.P. Y ECONOMISTA

ANTONIO J. GARCÍA

AMBIENTÓLOGO

ANTONIO BERRUEZO

DELINEANTE

MAYO 2.025



INDICE	PAGINA
CAPÍTULO I : INTRODUCCIÓN	
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 MARCO LEGAL	4
CAPITULO II : DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	
2.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO	5
2.2 RELACIONES CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS	7
2.3 OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	14
2.4 LOCALIZACIÓN DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	20
2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA	39
2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	45
CAPÍTULO III : ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	
3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	49
3.2 INTERACCIÓN DEL PLANEAMIENTO CON ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL	63
3.3 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	64
3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO	66
3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	71
3.6 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES	78
3.7 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS	95
3.8 ANÁLISIS Y MAPA DE RIESGOS NATURALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN	97
3.9 NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO	111
CAPÍTULO IV : IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	
4.1 EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA	118
4.2 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	129
CAPÍTULO V : ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO	
5.1 MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	181
5.2 MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL	202
5.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	203
CAPÍTULO VI : PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	
6.1 MÉTODOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS	205
6.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	209
CAPÍTULO VII : DOCUMENTO DE SÍNTESIS	
7.1 SÍNTESIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	214
CAPÍTULO VIII : INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA	
8.1 INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS	228
ANEXO CARTOGRÁFICO	

MEMORIA

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El presente *Estudio Ambiental Estratégico (EAE)* se incluye dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA (Granada)**, redactado por el Arquitecto D. Arturo Abril Sánchez, a instancias de la Excm. Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

El término municipal de Ventas de Huelma no cuenta con planeamiento general que lo ordene. De ahí que, hasta el momento, el desarrollo urbanístico tanto del municipio como de los núcleos urbanos asentados en el mismo (Ventas de Huelma y Ácula) se haya legitimado en base a las normas de ordenación directa o similares, contempladas en las diferentes leyes urbanísticas que se han venido promulgando, y por lo tanto, aplicando en los últimos años.

El documento urbanístico del municipio de Ventas de Huelma se empezó a tramitar siguiendo las prescripciones de la anteriormente vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), bajo la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU). Dicho Plan General de Ordenación Urbanística de Ventas de Huelma se encuentra aprobado inicialmente, con la exposición pública realizada y con la totalidad de los informes sectoriales procedentes recibidos. Asimismo, cuenta con los documentos referentes al Estudio Ambiental Estratégico y a la Valoración de Impacto en la Salud, también debidamente tramitados.

Previamente a su Aprobación Inicial, el PGOU Ventas de Huelma obtuvo el preceptivo Documento de Alcance por parte de la Consejería competente en medio ambiente, habiendo recibido también los informes a las consultas solicitadas, al respecto, por el propio órgano ambiental.

La posibilidad de que dicho PGOU Ventas de Huelma pueda adaptarse a las determinaciones de la reciente promulgada Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de

Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y tramitarse conforme a su procedimiento, viene precisamente recogida en la Disposición Transitoria 3ª. 2 de la misma, y ello sería posible siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental ya recibidos, por no verse afectados en sus contenidos. En el mismo sentido se manifiesta la Disposición Transitoria 3ª. 2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado mediante el Decreto 550/2.022, de 29 de noviembre.

En el caso que nos ocupa y debido a la problemática urbanística y a los objetivos, tanto de carácter territorial como de carácter urbano, que contiene el PGOU Ventas de Huelma, así como al tenor de los pronunciamientos sectoriales recibidos y demás actuaciones del órgano ambiental, la adaptación del referido PGOU a la LISTA es procedente, conveniente y oportuna, por cuanto se contará con su documento urbanístico ajustado a la legislación urbanística actual y no a una legislación ya derogada.

Para finalizar y con el fin de posibilitar el mantenimiento del modelo territorial definido por el PGOU en tramitación, consecuencia tanto de la problemática urbanística detectada como de los objetivos a conseguir por la corporación municipal de Ventas de Huelma (los cuales inciden, sobre todo en la ordenación de agrupaciones de edificaciones irregulares y en el mantenimiento de actuaciones de transformación urbanística ya previstas en el Suelo Rústico), se hace necesaria la traslación del PGOU, en este caso a uno de los instrumentos de ordenación urbanística general previsto por la LISTA, como es el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM).

Dicho instrumento, conocida la problemática urbanística tanto del municipio como de los núcleos urbanos asentados en el mismo, las determinaciones que puede establecer y su alcance, es el ideal para la ordenación del municipio de Ventas de Huelma ya que en el mismo se dan las circunstancias que prevé la LISTA para proceder a su tramitación : contar con población inferior a 10.000 habitantes, no encontrarse en el litoral, no pertenecer a aglomeración urbana y que no exista impedimento para ello en ningún Plan de Ordenación del Territorio que le afecte.

En lo que se refiere al presente documento, en este Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan General, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM).

Como hemos indicado anteriormente, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PGOU se inició por parte del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, en fecha de 24 de agosto de 2.016, con la entrega en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada de Avance como Documento Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico.

Con fecha de 8 de septiembre de 2.016, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió Resolución de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Posteriormente, y en base a la documentación aportada, en fecha 21 de febrero de 2.017 se emitió el correspondiente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU (Expediente 1907/2.016), atendiendo a la incidencia ambiental de las determinaciones contenidas en la misma.

En dicho Documento de Alcance se delimitó la amplitud, nivel de detalle, grado de especificación y demás consideraciones que deberían de tenerse en cuenta a la hora de realizar el presente Estudio Ambiental Estratégico, así como las contestaciones recibidas a las consultas realizadas a las distintas administraciones públicas afectadas y demás personas interesadas.

En base a lo anterior, y tal y como se recoge en la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se procede a la elaboración de un documento apto para la Aprobación Inicial (versión preliminar del plan) del Plan Básico de Ordenación Municipal, así como el presente Estudio Ambiental Estratégico.



1.2 MARCO LEGAL

La Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en los artículos 38 y 40 regula la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta última Ley tiene por objeto establecer las bases que deben regir la **Evaluación Ambiental de Planes, Programas y Proyectos** que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible.

Transpone al ordenamiento interno la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

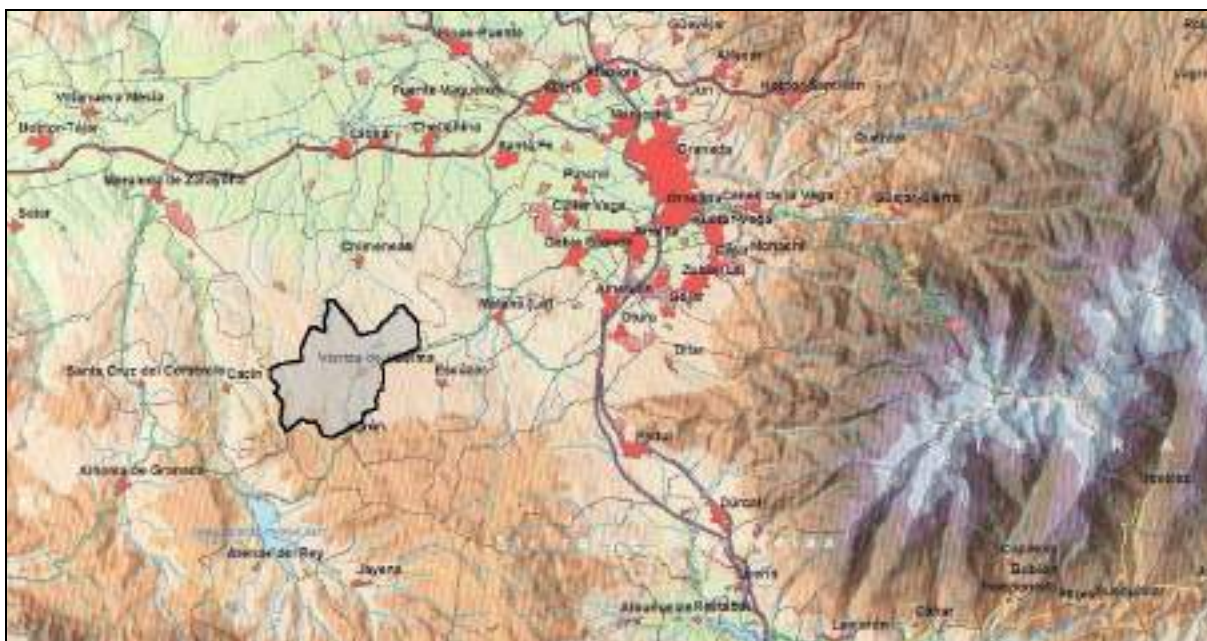
Según el apartado a) del artículo 40.2 de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria : *“Los instrumentos de ordenación urbanística general”*.

Finalmente, y en lo que respecta al contenido mínimo de este Estudio Ambiental Estratégico Ordinario del PBOM, se corresponde con la establecido en el Anexo IIB de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por el Decreto Ley 3/2.015, de 3 de marzo, en la Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la demás legislación sectorial de aplicación.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El término municipal de Ventas de Huelma se localiza al suroeste de la provincia de Granada, a unos 26 km. de la capital provincial, entre la Vega de Granada y las laderas septentrionales de la Sierra de la Pera. Su territorio se encuentra constituido por un conjunto de cerros cultivados de olivar, principalmente, y herbáceos de secano.



Cuenta con una superficie de 42,41 Km² y una población de derecho, según el último padrón municipal referido a enero de 2.024, de 676 habitantes, los cuales se distribuyen en los 2 núcleos de población con que cuenta el municipio : Ácula y Ventas de Huelma, siendo este último la cabecera municipal y por tanto el que mayor población concentra (75%).

El núcleo urbano de Ventas de Huelma presenta un modelo urbanístico abigarrado que se desarrolla de norte a sur, y que está atravesado y dividido en dos de este a oeste, por la carretera autonómica A-338, vía en torno a la cual proliferan hacia el oeste,

urbanizaciones de nueva creación. Frente a un núcleo tradicional de estructura irregular, con calles quebradas y manzanas marcadas por los entrantes y salientes de las edificaciones, las nuevas urbanizaciones y conjuntos residenciales presentan una trama ordenada de calles y manzanas regulares.



Sus coordenadas geográficas (término municipal) y límites administrativos son los siguientes :

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

LATITUD 37° 4 ' 29"N

LONGITUD - 3° 05 ' 11" W

ALTITUD MEDIA 850 m.s.n.m.

LÍMITES ADMINISTRATIVOS

NORTE : T.m. de Chimeneas

SUR : T.m. de Agrón y Escúzar

ESTE : T.m. de Escúzar y la Malahá

OESTE : T.m. de Cacín

Por último, se encuadra cartográficamente en las Hojas 1.025 (Loja) y 1.026 (Padul), Escala 1/50.000, del Mapa Topográfico Nacional editado por el Instituto Geográfico Nacional.

2.2 RELACIONES CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS

En este apartado se analizarán la incidencia y las afecciones que sobre el ámbito del planeamiento derivan de diversos planes territoriales, programas y estrategias concurrentes.

1) PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA)

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (aprobado por el Decreto 129/2.006, de 27 de junio, BOJA nº 136 de 17/07/2.006) establece la organización y estructura territorial que se pretende para la Comunidad Autónoma, constituyendo el marco de referencia territorial para los Planes de Ordenación del Territorio que se efectúen para ámbitos menores y para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Asimismo, este instrumento debe servir de referente para la planificación del Estado y de la Unión Europea, en aquellas materias que tengan incidencia territorial.

Según este Plan, el municipio de Ventas de Huelma se incluye en el tipo de unidad territorial denominado “*Unidades organizadas por ciudades Medias Interiores*”, perteneciendo a la unidad territorial : “*Depresiones de Antequera y Granada*”. En cuanto a la jerarquía del sistema de ciudades, el núcleo de Ventas de Huelma se incluye como asentamiento cabecera municipal, dentro de la tipología de “*otros asentamientos, de 50 a 100 habitantes*”.

2) PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (PEPMF) :

El municipio de Ventas de Huelma queda vinculado, en cuanto a planificación territorial, al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF). Dicho plan se aprueba por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 6 de marzo de 1.987.

En cuanto a incidencias sobre el territorio de Ventas de Huelma, el PEPMF no protege de forma específica ningún ámbito espacial, aunque establece una serie de

recomendaciones a tener en cuenta en función de las actuaciones a realizar en el municipio.

3) ESTRATEGIA ANDALUZA DEL PAISAJE

La Estrategia de Paisaje de Andalucía establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.

La Estrategia se aprobó mediante el Acuerdo de 6 de marzo de 2.012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Paisaje de Andalucía (BOJA nº 62 de 29/03/2.012).

Esta Estrategia plantea siete objetivos generales de calidad paisajística para Andalucía :

- 1) Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.
- 2) Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.
- 3) Cualificar los espacios urbanos.
- 4) Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas
- 5) Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.
- 6) Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.
- 7) Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje.

En este sentido, el PBOM incide positivamente sobre los objetivos de la Estrategia Andaluza del Paisaje al incorporar objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, la mejora de la calidad ambiental, la preservación de la diversidad biológica y el aseguramiento de la protección y mejora del paisaje, mediante el establecimiento de

las distintas categorías de Suelo Rústico y su correspondiente normativa de aplicación.

El adecuado tratamiento del Paisaje es contemplado en diferentes puntos del PBOM, tanto en sus criterios de actuación como en su Normativa Urbanística.

4) ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2.011 del Consejo de Gobierno, tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc.

Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

La Estrategia de Sostenibilidad Urbana advierte de que la tendencia hacia la dispersión y la baja densidad está generando una serie de consecuencias negativas, apreciables en la intensa ocupación del territorio circundante a la ciudad, la reducción del patrimonio común que constituyen los espacios agrícolas periurbanos, la quiebra del sistema comercial de proximidad, el aumento de las necesidades de movilidad o el incremento en el gasto energético, el consumo de agua o la tasa de generación de residuos, proponiendo cambiar esta tendencia de crecimiento insostenible.

Indica que la relación campo-ciudad se debe abordar buscando las complementariedades y las convergencias entre ambos tipos de unidades territoriales, y sobre todo, equilibrar los efectos de la planificación entre ambas.

Considera que las áreas rurales de interés ambiental deben ser tenidas muy en cuenta en lo relativo a la expansión y ordenación de la ciudad, tanto la consolidada

como en sus nuevos crecimientos, al objeto de que sean respetados y potenciados los valores presentes en ellas.

Entre las líneas de actuación que la Estrategia recoge, destaca la de mantener y, en su caso, crear anillos verdes alrededor de los núcleos urbanos enlazando zonas forestales, agrícolas o de pastos y de ribera, con el fin de formar, junto con las digitaciones y bosques periurbanos, una trama de valor ecológico imbricada con la trama urbana y envolviéndola.

Finalmente, respecto a los cursos de agua, apuesta por considerar específicamente la red hidrológica y de canales como recurso para la ordenación urbanística y el uso público, velando por su rehabilitación e integración en la trama urbana como singular espacio de naturaleza.

En este sentido, el planeamiento de desarrollo debería incluir la implantación de arbolado de alineación o ajardinamientos en las nuevas calles, al objeto de mejorar la habitabilidad, elevar la calidad paisajística, promover la movilidad sostenible y favorecer la adaptación al cambio climático. Para ello, en las fichas de determinaciones urbanísticas se requerirá una anchura de las aceras adecuada para el óptimo desarrollo del arbolado y su compatibilidad con el tránsito peatonal.

5) ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 21

El esquema de la EADS responde a las recomendaciones de la Cumbre de Río'92, de la Cumbre Río + 10, de Johannesburgo en 2.002, y del Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2.001, donde se aprobó la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea e invitó a los Estados Miembros a que elaborasen sus propias estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

Estas recomendaciones hacen referencia a la necesidad de enfocar de forma equilibrada e integral las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo, y que sean los gobiernos regionales y locales los que expongan sus compromisos en el marco de una Agenda 21 por la sostenibilidad. Las autoridades locales deben contribuir al diseño y ejecución de las políticas ambientales, tanto en el plano nacional como en el subnacional.

En la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible se marcan las directrices a aplicar en diversos ámbitos en cuanto a las políticas encaminadas específicamente a la consecución de un desarrollo más sostenible, siendo dicho documento la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible se guía por seis criterios operativos :

- 1) Irreversibilidad cero : reducir a cero las intervenciones acumulativas y los daños irreversibles.
- 2) Aprovechamiento sostenible : las tasas de usos de los recursos renovables no pueden ser superiores a las tasas de regeneración de estos recursos. Toda inversión en la explotación de un recurso no renovable deberá ser acompañada con una inversión compensatoria en un recurso renovable alternativo.
- 3) Emisión sostenible : las emisiones de desechos y residuos no deben ser superiores a las capacidades naturales de asimilación de los ecosistemas a los que se emiten esos residuos.
- 4) Eficiencia tecnológica : han de favorecerse las tecnologías que aumenten la productividad de los recursos frente a las tecnologías que incrementen la cantidad extraída de recursos.
- 5) Precaución : ante la magnitud de los riesgos potenciales a que nos enfrentamos, se impone una actitud de vigilante anticipación que identifique y descarte de entrada, las vías que podrían llevar a desenlaces catastróficos.
- 6) Prevención : evitar, en lo posible, las repercusiones negativas de la actividad humana sobre el medio ambiente y adoptar un papel activo respecto a la prevención de los riesgos comprobados, de carácter natural o tecnológico, en las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ambiental, social y económica).

El PBOM ha tenido en cuenta estos criterios, sobre todo en lo que respecta a la emisión sostenible, al establecer una serie de medidas compensatorias encaminadas a aumentar la capacidad de absorción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) originadas.

En este sentido, se contempla la previsión de plantación de arbolado con el fin de procurar la creación de sumideros de carbono que mitiguen la emisión de gases efecto invernadero.

Por otra parte, el Sistema General de Espacios Libres cuenta con 7 espacios delimitados con un total de superficie computable de 14.189 m²; que arrojan un estándar de 13,84 m²/habitante, cumpliendo lo requerido legalmente.

6) ESTRATEGIA ANDALUZA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático consiste en un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos departamentos del Gobierno andaluz, como aportación a la Estrategia Española ante el Cambio Climático.

Esta Estrategia se aprobó por el Acuerdo de 3 de septiembre de 2.002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adopción de una estrategia autonómica ante el cambio climático.

En concreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asume la representación de la Junta de Andalucía en el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Clima, así como las labores de coordinación e impulso de la Estrategia con medidas como la creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la misma, el desarrollo de instrumentos de prevención y control ambiental, la puesta en marcha de políticas en materia forestal y de biodiversidad y el desarrollo de instrumentos de planificación e indicadores de seguimiento del fenómeno, como el Sistema de Información de Climatología Ambiental.

En agosto de 2.010, dentro del marco de la Estrategia, el Consejo de Gobierno aprobó el Programa de Adaptación al Cambio Climático destinado a minimizar los efectos negativos de este fenómeno en Andalucía.

En cuanto a las medidas adoptadas en materia de planificación e información por la Consejería de Medio Ambiente, destaca la inclusión en la planificación ambiental de

información sobre los posibles escenarios futuros de cambio climático. La Consejería de Agricultura y Pesca asume, entre otras, la planificación y realización de medidas de fomento de sistemas, métodos y prácticas de cultivos extensivos y respetuosos con el Medio Ambiente e intensificación del apoyo a la modernización de los regadíos, y la Conserjería de Obras Públicas y Transportes, el impulso de políticas de gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

Tal y como hemos indicado anteriormente, con el nuevo PBOM se aumenta la superficie de suelo ocupada por Zonas Verdes, Espacios Libres, se incrementa la superficie dotada con vegetación natural que actúa como sumidero del CO₂ atmosférico, por lo que tendrá un efecto positivo sobre la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

2.3 OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El objetivo general del planeamiento es el de dotar al municipio de Ventas de Huelma de un instrumento de ordenación urbanística válido y adecuado a la población existente y futura, estableciendo el modelo territorial necesario para ello.

La propuesta de ordenación y regulación normativa que establece el presente PBOM apunta, en todo caso, a un modelo de planificación lo más realista posible con el territorio, factible en su concepción, respetuoso en sus determinaciones con el entorno y operativo en su gestión, contemplando para ello todas las implicaciones y condicionantes que tienen lugar en el municipio y en sus dos núcleos de población.

En continuidad con el diagnóstico de la realidad territorial y urbanística del municipio, contenido en la Información Urbanística del PBOM, y previamente a plantear propuestas concretas, se exponen los objetivos, criterios y estrategias generales que permitirán articular una política urbanística adecuada, necesaria para la implantación de un modelo de ordenación urbano-territorial coherente con la realidad física, urbana y humana del municipio de Ventas de Huelma y de los dos núcleos de población implantados en el mismo: Ventas de Huelma y Ácula.

Tomando como referencia lo previsto en los artículos 3 y 4 de la LISTA, los fines y objetivos que se pretenden conseguir a través del instrumento que se redacta se enmarcan en dos niveles: en el nivel del "*territorio*" y en el nivel del "*medio urbano*".

A) OBJETIVOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Una vez analizado tanto el territorio del municipio de Ventas de Huelma, como los dos núcleos urbanos asentados en el mismo, el propio núcleo de Ventas de Huelma y el núcleo de Ácula, los objetivos territoriales y urbanísticos a conseguir con la redacción del PBOM de Ventas de Huelma se relacionan a continuación :

- Integración adecuada de la ordenación propuesta por el PBOM con las determinaciones dispuestas por los planes de ordenación territoriales que

afectan el municipio de Ventas de Huelma : Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y Plan Especial Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).

- Protección de los elementos del Medio Físico o Natural que posean valores de interés general, ya sean ecológicos, paisajísticos, medioambientales, histórico-artísticos, arqueológicos, etc., en consonancia con las legislaciones sectoriales o planeamientos específicos que les afectan.
- Prevención de los posibles riesgos para con la planificación y actividad urbanística: naturales (inundaciones, sísmicos, geológicos), tecnológicos, de incendios, etc.; estableciendo las medidas para su mitigación.
- Respeto a los criterios, tanto de carácter territorial como poblacional, así como a la suficiencia de los equipamientos e infraestructuras, establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Fomento de las actividades naturalísticas y recreativas en el medio rural, aprovechándolas y compatibilizándolas con los caminos y las cortijadas existentes.
- Mantenimiento, con la regulación correspondiente, de las actividades agropecuarias que se dan en el término municipal, evitando su pérdida y deterioro.
- Evitar la formación de nuevos asentamientos diseminados por el territorio, ni siquiera de las características del hábitat rural diseminado.
- Controlar la proliferación de las edificaciones diseminadas por el territorio, procurando la posible regularización de las existentes.
- Previsión de los futuros crecimientos en continuidad con los núcleos urbanos actuales previa ordenación de los vacíos urbanos existentes, en su caso.
- Incorporación de actuaciones para la protección frente a inundaciones en los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula.
- Incorporación a la normativa urbanística de los requerimientos solicitados en las consultas emitidas por los órganos con competencias en la tramitación del PBOM.
- Establecimiento de una normativa para la regulación de la implantación de parques de captación de energía solar y de las líneas eléctricas de evacuación de la energía producida.

- Incorporación del inventario de edificaciones existentes en Suelo Rústico. Dicho inventario ha sido redactado por los servicios técnicos de la Diputación de Granada.
- Previsión del punto limpio para el municipio.
- Prevención ambiental de las intervenciones urbanísticas previstas.

B) PROPUESTAS EN RELACIÓN AL SUELO URBANO

1) Las principales propuestas para el desarrollo del Suelo Urbano se sintetizan en lo siguiente :

- Armonización y ordenación integrada de los núcleos existentes con las zonas de nuevos crecimientos urbanos.
- Colmatación de los espacios no edificados en la actualidad, así como vacíos urbanos, de fácil desarrollo mediante ordenanza directa; como paso previo a planificar una expansión en nuevos desarrollos; lo que también redundará en la rehabilitación del patrimonio edificado. No obstante, lo anterior, los espacios que se entienden como no edificables, estén situados en el interior de manzanas o lindando con viario, se protegerán calificándolos como Espacios Libres privados, en los que se limitará la edificación.
- Previsión de un Sistema Viario y de Espacios Libres de forma correlacionada e integral, estableciendo su dimensionamiento en función de las necesidades actuales y priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada mediante la creación de viales de sección de “*plataforma única*” frente a la consabida sección de “*aceras y calzadas*”, procurando así mismo la introducción de carriles bici.
- Puesta en valor de las edificaciones de interés existentes, posibilitando la creación de usos Equipamentales, Parques y Espacios Libres en conjunción con los mismos y para su puesta en valor.
- Establecimiento de una serie de parámetros urbanísticos que fomenten la estética y volumetría de las edificaciones de estos lugares a la vez que garanticen la preservación del paisaje : escalonamiento y fraccionamiento de las edificaciones, fijación del uso de materiales y acabados acordes con el ambiente arquitectónico de los núcleos urbanos.

- Establecimiento de una normativa de usos, que aunque respetuosa con la actividad edificatoria y funcional con la ordenación y zonificación propuestas, permita una gran posibilidad de compatibilidades entre ellos, a la vez que potencie un modelo homogéneo en el tejido urbano.
 - Prohibición de los usos (generalmente industriales, agrícolas y ganaderos) incompatibles con los núcleos residenciales, previendo las posibilidades de su traslado a corto y medio plazo a la zona prevista en este PBOM.
 - Planificación del crecimiento armonizando las intensidades propuestas, con el fin de que se produzca la adaptación a la estructuración social y económica actual, en el sentido de ampliar la oferta existente en cuanto a la tipología del suelo y sus usos. De esta forma, se han establecido, para los núcleos urbanos, diferentes ordenanzas, significativas de usos pormenorizados, para la tipología de edificación residencial. Asimismo, se han establecido ordenanzas para los usos globales de carácter turístico, de servicios y productivo, y también en referencia a los usos dotacionales.
 - Previsión de delimitación de Ámbitos de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATURIs) con el criterio general de posibilitar la ordenación conjunta de una zona para desarrollo urbano, a la que se procura dotar de una integración e intercomunicación con el sistema viario y de espacios libres existente.
 - Configuración de un catálogo de edificios y elementos de interés donde se recogen los bienes inventariados y conocidos por el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, reflejando sus características más significativas y determinando las condiciones para su protección.
 - Integración de las vías pecuarias en las distintas actuaciones urbanísticas donde necesariamente se incluyen, procurando su respeto y total protección, así como su urbanización con materiales y acabados acordes con su carácter etnológico y según lo que a tal efecto prevé la Consejería de Medio Ambiente.
 - Determinación de normas de carácter medio-ambiental con el fin de establecer las medidas necesarias para una correcta prevención ambiental de las distintas actuaciones contempladas por el plan general.
- 2) Entre las propuestas concretas establecidas para cada uno de los núcleos urbanos, se han previsto las siguientes :

2.1 VENTAS DE HUELMA :

- Regularización de la zona de usos productivos ubicada en el margen izquierdo de la carretera A-338 de Las Gabias a Alhama de Granada, previendo la articulación viaria en sí misma y en relación con los suelos limítrofes por medio de su delimitación como un ámbito de Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATURI-V2).
- Regularización de la estructura urbana de la zona suroeste del núcleo con el fin de procurar la articulación e integración en dicha estructura, de la urbanización “Oasis” y edificaciones situadas entre la misma y el casco urbano, partiendo del estado de su urbanización y de sus dotaciones públicas.
- Regularización de la estructura urbana de la urbanización “Los Alijares” (situada a la entrada de la población de Ventas de Huelma, en el margen izquierdo de la carretera A-338 de Las Gabias a Alhama de Granada) partiendo del estado de su urbanización y de sus dotaciones locales.
- Delimitación de una pequeña Actuación de Transformación Urbanística de área de Reforma Interior (ATURI-V1) para procurar su ordenación de forma coherente con las previsiones de la LISTA y respecto de los suelos que la circundan.
- Delimitación y reconocimiento de los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios (SG-EC), de Espacios Libres y Zonas Verdes (SG-EL/ZV) y de Movilidad (SG-M), incluyendo la zona deportiva existente en la carretera a Ácula.

2.2 ÁCULA :

- Delimitación, como Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior, de un ámbito discontinuo (ATURI-A1d), en contacto con la carretera GR-3402 y la vía pecuaria, ya integrada como Suelo Urbano; previendo con ello la consecución de dotaciones locales de mayor tamaño.
- Ordenación detallada, sujeta a la complementación de la urbanización, de ámbito lineal situado en el margen izquierdo de la carretera GR-3402, proveniente de antiguas expropiaciones de la misma.
- Delimitación y reconocimiento de los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios (SG-EC), de Espacios Libres y Zonas Verdes (SG-EL/ZV) y de Movilidad (SG-M).

C) PROPUESTAS EN RELACIÓN AL SUELO RÚSTICO

En las distintas categorías de Suelo Rústico se señalan las distintas zonas que se pretenden proteger desde este PBOM de Ventas de Huelma contemplando, asimismo, las protecciones especiales derivadas de la legislación específica (vías pecuarias, cauces, carreteras).

En base a lo anterior, la propuesta básica que el presente PBOM hace para este tipo de suelo parte de la protección total del mismo frente a las actividades urbanas a excepción de las actuaciones singulares que posibiliten el respeto al medio. De igual forma, se permitirán las actuaciones singulares siempre que también procuren el respeto al medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas sobre el Suelo Rústico Común contiguo a los núcleos urbanos se sintetizan en lo siguiente :

- Previsión de Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización en la zona del núcleo de Ventas de Huelma situada junto a la barriada "*Poetas Andaluces*" (ATUNU-V2).
- Previsión de Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización de un pequeño ámbito situado al oeste del núcleo urbano de Ventas de Huelma, en continuidad con el Suelo Urbano, procurando la conexión y terminación de la red viaria (ATUNU-V1).
- Previsión de un ámbito como Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización (ATUNU-A1) situado al sureste del núcleo de Ácula, colindante con la carretera GR-3402, previendo la configuración de vial de servicio en paralelo a la referida carretera.

2.4 LOCALIZACIÓN DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

La propuesta de ordenación del municipio de Ventas de Huelma que propone el Plan Básico de Ordenación Municipal, representada en la cartografía adjunta de ordenación (ver planos EAE-1 “*Clasificación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico. Categorías del Suelo Rústico. Elementos Estructurantes. Bienes y Espacios Protegidos*”, EAE-2 “*Clasificación del Suelo Urbano en núcleo de Ventas de Huelma. Elementos Estructurantes. Usos Globales. Actuaciones de Transformación Urbanística*” y EAE-3 “*Clasificación del Suelo Urbano en núcleo de Ácula. Elementos Estructurantes. Usos Globales. Actuaciones de Transformación Urbanística*”, clasifica el suelo de la siguiente forma :

SUELO URBANO (SU) : se han incluido en esta clase de suelo los terrenos que se encuentran integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo del que forman parte, y además están transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y con conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

En este caso, los ámbitos de Suelo Urbano establecidos por el PBOM, debido a las características que presentan, se circunscriben a cada uno de los dos núcleos urbanos en su completitud : Ventas de Huelma y Ácula.

Por otra parte, el PBOM, en base a las características y proceso de conformación de los núcleos urbanos asentados en el municipio de Ventas de Huelma, establece la propuesta de delimitación de 3 ámbitos, todos ellos sometidos a reforma interior (ATURI) al estar justificados y motivados en la regeneración y ordenación de los terrenos que los conforman, en este caso al tratarse de vacíos urbanos y de suelos necesitados de ordenación detallada (caso de la ATURI-V1 y ATURI-A1(d)) o además de reforma/renovación de la urbanización de que constan (caso de la ATURI-V2).

Dichos terrenos constituyen ámbitos que quedarán integrados y conectados con la trama urbana existente tras su transformación, habiéndose delimitado dos de ellos en Ventas de Huelma y uno en Ácula.

La delimitación y ordenación de cada uno de estos terrenos se llevará a cabo mediante un Plan de Reforma Interior (PRI) en base a la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación establecido conforme al artículo 76 del RG LISTA y a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del referido RG; debiendo asimismo respetar lo previsto en el artículo 78.2.b) del RG LISTA en referencia al establecimiento de los límites de dichas actuaciones y sus posibles ajustes.

El destino de estos terrenos es su transformación en suelo urbano urbanizado e integrado en la malla urbana, lo que conlleva que sobre ellos se establezca básicamente un “*uso global*” similar al definido para el suelo urbano ordenado, y que se desarrollará, por tanto, en programas de uso a nivel pormenorizado-detallado según el sistema de compatibilidades e incompatibilidades definido en el PBOM (título VI de la Normativa Urbanística).

Asimismo, el PBOM determina, además de la propuesta de delimitación, los parámetros correspondientes a edificabilidad global y densidad global, así como al nivel dotacional objetivo además de los criterios y directrices para su desarrollo; sin perjuicio de que el Plan de Reforma Interior que lo delimite y ordene pueda modificarlos justificadamente en base a su objeto y naturaleza.

A continuación, se adjuntan las fichas resumen de sus determinaciones :

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR

NÚCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATURI-VI																																																	
OBJETIVOS: Ordenación del vacío urbano situado en la zona este del núcleo urbano, colindante con el cauce del barranco Hondo.	CONDICIONES:	APROVECHAMIENTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Aprovechamiento Objetivo</td> <td>Aprov. URB</td> <td>Aprov. M.B. Prop. 30%</td> <td>Aprov. M.B. Prop. 30%</td> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio a. sup. del 10%</td> <td>1270'00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Exceso Defecto aprovechamiento</td> <td>(0%)</td> <td>1.537'74</td> <td>07'60</td> </tr> </table>	Aprovechamiento Objetivo	Aprov. URB	Aprov. M.B. Prop. 30%	Aprov. M.B. Prop. 30%	Aprov. Medio a. sup. del 10%	1270'00			Exceso Defecto aprovechamiento	(0%)	1.537'74	07'60	CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Instrumento O.U. Declarada</td> <td>Plan de Reordenación Urbana (PRU)</td> <td>PLAZO (meses)</td> </tr> <tr> <td>Destino</td> <td>Proyecto Reordenación</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Utilización</td> <td>Ejecución de la Urbanización</td> <td>75</td> </tr> </table>	Instrumento O.U. Declarada	Plan de Reordenación Urbana (PRU)	PLAZO (meses)	Destino	Proyecto Reordenación	60	Utilización	Ejecución de la Urbanización	75																											
Aprovechamiento Objetivo	Aprov. URB	Aprov. M.B. Prop. 30%	Aprov. M.B. Prop. 30%																																																
Aprov. Medio a. sup. del 10%	1270'00																																																		
Exceso Defecto aprovechamiento	(0%)	1.537'74	07'60																																																
Instrumento O.U. Declarada	Plan de Reordenación Urbana (PRU)	PLAZO (meses)																																																	
Destino	Proyecto Reordenación	60																																																	
Utilización	Ejecución de la Urbanización	75																																																	
SITUACIÓN																																																			
																																																			
PROGRAMA DE USOS																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>USO GLOBAL</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>USO GLOBAL</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>USO GLOBAL</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>USO GLOBAL</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000				
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
USO GLOBAL	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
PROGRAMACIÓN / PLAZA INICIAL																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>PROGRAMA DE USOS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				PROGRAMA DE USOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000																																								
PROGRAMA DE USOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
ÁREA DE REPARTO / APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (u/m²)																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>PROGRAMA DE USOS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				PROGRAMA DE USOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000																																								
PROGRAMA DE USOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
DOTACIONES PÚBLICAS																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>RESIDENCIAL</th> <th>COMERCIAL</th> <th>INDUSTRIAL</th> <th>DEPORTIVO</th> <th>OTRO</th> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>2.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO	Residencial	2.000				
DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		
DOTACIONES PÚBLICAS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	DEPORTIVO	OTRO																																														
Residencial	2.000																																																		

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR			
NÚCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATURI-V2	
OBJETIVOS: Ordenación de asentamiento urbanístico industrial con grado de consolidación medio, situado en la margen izquierda de la A-338, frente al núcleo urbano propiamente dicho.	SUP. BLM/MTA (m ²)	03.00.700	
	USO GLOBAL	Productivo	
	OTR. CLAS. (m ²)	0750	
	DENSIDAD (viv/ha)	—	
CONDICIONES: Las edificaciones se separarán un mínimo de 8 m de la zona exterior de la ciudad (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Caminerías de la consejería competente. Las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización Aljibes limítrofe, con el fin de atenuar tanto el impacto paisajístico como el derivado de las actividades industriales, además del acústico.	SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS O ADSCRITOS:		
	DESARROLLO: Seguimiento área GESTIÓN / Sistema: Comercio GESTIÓN / Iniciativa: Privado PROGRAMACIÓN / Fase inicial: P. nro		
APROVECHAMIENTOS		APROV. URB.	Apres. Sub. Prop. Urb.
Aprovechamiento Objetivo		07.60.702	
Apres. Medio x. asp. defm.		07.60.702	174.810
Exceso / Defecto aprovechamiento		0700	
CONDICIONES DE DESARROLLO PROGRAMACIÓN			
Instrumento O.U. Dotación		Plan de Reforma Interior (PRI)	60
Gestión		Proyecto Regeneración	72
Urbanización		Excepción de la U.O. urbanización	80
SITUACIÓN			
			

ÁREA DE REPARTO (AR-V2)		APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (us/m ²)		02700	
PROGRAMA DE USOS	% edificación	Programa	C/u	Apres. Urb.	Nº Viv.
Productivo	0,0	34.00 PDS	0750	07.60.702	—
TOTAL	0,0	34.00 PDS		07.60.702	—
DOTACIONES PÚBLICAS	Superficie	Lotía		% sup. del	Localización
Vialidad					PSI/PSOM
Espacios libres					PSI
Equipamientos					PSI
Acercamiento plaza					PSI
Arbolado					PSI
TOTAL					

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR
NUCLEO URBANO: ACULA
ATURI-A1(d)
OBJETIVOS:

Ordenación del área discontinua (de superficies 4.210 y 1.002 m² respectivamente), situada al sur del núcleo urbano.

Condiciones:

Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la parcela (línea blanca de la carretera).
Señal obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

SUP. DELIMITADA (m ²):	5.211,00
USO GLOBAL:	Residencial
EDF. GLOBAL (m ²):	107,00
CATEGORÍA (m ²):	40
INDICADOR GENERAL:	INDICADOR D
APROBADO:	

DESARROLLO:	
Según normas urbanísticas:	
SECCIÓN / SECCIÓN:	
Comunicaciones:	
SECCIÓN / SECCIÓN:	
Programación / Plazo:	1er año

ÁREA DE REPARTO: A0-A1
APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (m²)

07/000

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Tamaño Edif. m ²	Cu	Área Us	m ² vlv.
Residencial (edificios) (R)	80	2.174,40	110	2.391,84	17
Residencial (edificios) (R)	20	531,18	110	584,21	4
TOTAL	100	2.665,58		2.976,05	21

DOTACIONES PÚBLICAS	Buena m ²	estándar URB	% s/área del	Localización
Vialidad				PR
Equipamientos (libre)				PR
Equipamientos (libre)				PR
Equipamientos (libre)				PR
Equipamientos (libre)				PR
Equipamientos (libre)				PR
TOTAL				

APROVECHAMIENTOS	Área Us	Área: Sub. Prop. 90% Área: Sub. 10%
Aprovechamiento Objetivo	2.976,05	
Área: Media x. esp. de uso	2.976,05	2.665,58
Exceso / Defecto aprovechamiento	0,00	

CONDICIONES DE DESARROLLO PROGRAMACIÓN

Indicador D: Dotación		PLAZO (años)
Indicador D: Dotación		80
Indicador D: Dotación		72
Indicador D: Dotación		88

SITUACIÓN


SUELO RÚSTICO (SR) : el Suelo Rústico está comprendido por aquellos terrenos que se deben incluir en alguna de las siguientes categorías :

A.- Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SREPLS) : se incluyen los terrenos que tienen establecidos en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como Suelo Rústico.

El PBOM clasifica con esta categoría los siguientes terrenos en base al dominio público afectado por los mismos :

- a) Vías Pecuarias (legislación de referencia : Ley 3/1.995, de Vías Pecuarias; Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1.998) :
 - Vereda de Alhama a Granada (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de los Leñadores o de la Costa (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de Arboya (ancho legal 20,89 m)
- b) Cauces/dominio público hidráulico y su zona de servidumbre (legislación de referencia : RDL 1/2.001, Texto refundido Ley de Aguas; Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1.986; Ley 9/2.010, de Aguas de Andalucía).
- c) Infraestructuras viarias/carreteras de la red viaria supramunicipal (legislación de referencia : Ley 8/2.001, de carreteras de Andalucía; Reglamento de Carreteras, Real Decreto 1812/1.994) :
 - Carretera A-338, de Granada a Alhama de Granada; red autonómica
 - Carretera GR-3402, de A-92 a A-338 (Ventas de Huelma); red provincial
 - Carretera GR-3310, de A-338 (Ventas de Huelma) a Cacín; red provincial

B.- Suelo Rústico Común (SRC) : el PBOM propone que el resto del Suelo Rústico que no se encuentre especialmente protegido o preservado (por riesgos o por la ordenación territorial o urbanística), tenga la categoría de Suelo Rústico Común.

En cuanto a la normativa urbanística general aplicable a cada una de las categorías de Suelo Rústico, que incluye la regulación de los usos prohibidos y el régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial así como de la legislación y planificación sectorial de aplicación; además de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, se especifica en los Títulos II (Normas Generales de Protección) y III (Regulación del Suelo Rústico) de la Normativa Urbanística del PBOM.

Por otra parte, y en base a lo previsto en el artículo 88.5 del RG LISTA en relación con el apartado 6 del Decreto-Ley 11/2.022, por el que se modifica la LISTA; y al estimar la necesidad de su desarrollo a corto plazo, el PBOM establece la propuesta de delimitación de tres ámbitos para actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en Suelo Rústico (ATUNU-V1 y ATUNU-V2 en Ventas de Huelma y ATUNU-A1 en Ácula).

Las propuestas de delimitación se justifican en base a su interés público y social en función de criterios objetivos de necesidad de crecimiento y demanda, así como de la imposibilidad de atender dicha necesidad en el suelo urbano disponible.

La delimitación y ordenación de cada uno de estos terrenos se llevará a cabo mediante un Plan Parcial de Ordenación (PPO) en base a la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación establecido conforme al artículo 76 del RG LISTA y a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del referido RG; debiendo asimismo respetar lo previsto en el artículo 78.2.b) del RG LISTA en referencia al establecimiento de los límites de dichas actuaciones y sus posibles ajustes.

El destino de estos terrenos es su transformación en suelo urbano urbanizado e integrado en la malla urbana, lo que conlleva que sobre ellos se establezca

básicamente un “*uso global*” similar al definido para el suelo urbano ordenado, y que se desarrollará, por tanto, en programas de uso a nivel pormenorizado-detallado según el sistema de compatibilidades e incompatibilidades definido en el PBOM (título VI de la Normativa Urbanística).

Asimismo, el PBOM determina, además de la propuesta de delimitación, los parámetros correspondientes a edificabilidad global y densidad global, así como al nivel dotacional objetivo además de los criterios y directrices para su desarrollo; sin perjuicio de que el Plan Parcial de Ordenación que lo delimite y ordene pueda modificarlos justificadamente en base a su objeto y naturaleza.

A continuación, se adjuntan las fichas resumen de sus determinaciones :

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NUCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA

OBJETIVOS:
 Ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano por su lado sudeste.

CONDICIONES:

ATUNU-VI

SUP DELIMITADA (m²): 2.20750 USO GLOBAL: Pisosocial RDP GLOBAL (m²/m²): 0'500 DENSIDAD (HAB/HA): 40 INDICADORES GENERALES INCLUIDOS EN ACORTOS: -----	DESARROLLO: Sección ciudad nueva GESTIÓN Y SUMINISTRO: Urbanización GESTIÓN Y MANTENIMIENTO: Privada PROGRAMACIÓN Y PLAZO INICIACIÓN: 1er año
--	--

ÁREA DE REPARTO	AD-1-3	APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (m²/m²)	0'2500
PROGRAMA DE USOS	residencial unifamiliar libre	% edif. 60	T=1700
	residencial unifamiliar protegida	% edif. 40	T=1700
	TOTAL	100	1.100'50

PROGRAMA DE USOS	% edif.	T=	Área rep. m²	Cu	Área. Uso	M. Vx
residencial unifamiliar libre	60	171700	170	78600	5	
residencial unifamiliar protegida	40	410500	170	32740	4	
TOTAL	100	1.100'50				9

DOTACIONES PUBLICAS		Suelo m²	área rep. LISTA	% rep. m²	Localización
Vías			5 m² E2.6 REGUSTA		PMO (PSOMA)
Equipamiento			5 m² E2.6 REGUSTA		PMO
Equipamientos			5 m² E2.6 REGUSTA		PMO
Aparcamientos (plazas)			5 m² E2.6 REGUSTA		PMO
Arbolado			5 m² E2.6 REGUSTA		PMO

CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN

Proyecto de Urbanización (PRO)	Plazo Puntual de Ordenación (PRO)	PLAZO (años)
Guía	Proyecto Regulatorio	00
Urbanización	Ejecución de Urbanización	00

SITUACIÓN

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NÚCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATUNU-V2																																																							
OBJETIVOS: Ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano por su lado noreste.	CONDICIONES: Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la línea exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.	REPT DELIMITADA (m²): 30.000 USO GLOBAL: Residencial EDIF. GLOBAL (m²): 8700 DENSIDAD (m²/m²): 40 SISTEMAS SENERGIALES INCLUIDOS: 0 ASPECTOS:	APROV. SUB. PRO. 90% APROV. SUB. JUNIO 10% <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Aprovechamiento Objetivo</td> <td style="width: 50%;">2.111,15</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento Superficie</td> <td>2.111,15</td> </tr> <tr> <td>Excesos / Defecto aprovechamiento</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	Aprovechamiento Objetivo	2.111,15	Aprovechamiento Superficie	2.111,15	Excesos / Defecto aprovechamiento	0,00																																																
Aprovechamiento Objetivo	2.111,15																																																								
Aprovechamiento Superficie	2.111,15																																																								
Excesos / Defecto aprovechamiento	0,00																																																								
CONDICIONES DE DESARROLLO, PROGRAMACIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Instrumento O.U. Celadado</td> <td style="width: 50%;">Plan Parcial de Ordenación (PPO)</td> </tr> <tr> <td>Gratificación</td> <td>Proyecto Reapropiación</td> </tr> <tr> <td>Utilización</td> <td>Exposición de la Urbanización</td> </tr> </table>		Instrumento O.U. Celadado	Plan Parcial de Ordenación (PPO)	Gratificación	Proyecto Reapropiación	Utilización	Exposición de la Urbanización	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">PLAZO (meses)</td> <td style="width: 50%;">60</td> </tr> <tr> <td></td> <td>66</td> </tr> <tr> <td></td> <td>72</td> </tr> </table>		PLAZO (meses)	60		66		72																																										
Instrumento O.U. Celadado	Plan Parcial de Ordenación (PPO)																																																								
Gratificación	Proyecto Reapropiación																																																								
Utilización	Exposición de la Urbanización																																																								
PLAZO (meses)	60																																																								
	66																																																								
	72																																																								
SITUACIÓN 																																																									
PROGRAMA DE USOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Localización</th> <th>% s. Edif.</th> <th>Superficie m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Usos</th> <th>Nº Vts.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Localización residencial R10</td> <td>82</td> <td>1.167,50</td> <td>118</td> <td>1.261,03</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Localización industrial (peligrosa)</td> <td>48</td> <td>774,00</td> <td>118</td> <td>858,30</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>1.941,50</td> <td></td> <td>2.111,15</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>		Localización	% s. Edif.	Superficie m²	Cu	Aprov. Usos	Nº Vts.	Localización residencial R10	82	1.167,50	118	1.261,03	9	Localización industrial (peligrosa)	48	774,00	118	858,30	0	TOTAL	100	1.941,50		2.111,15	15	DOTACIONES PÚBLICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Superficie</th> <th>estándar UST</th> <th>% sup. del</th> <th>Localización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipos Básicos</td> <td></td> <td>5.001.02/0 R10 LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos</td> <td></td> <td>5.001.02/0 R10 LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos (plazas)</td> <td></td> <td>4.001.02/0 R10 LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Abastecido</td> <td></td> <td>5.001.02/0 R10 LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre	Superficie	estándar UST	% sup. del	Localización	Equipos Básicos		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO	Equipamientos		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO	Aparcamientos (plazas)		4.001.02/0 R10 LISTA		PPO	Abastecido		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO	TOTAL				
Localización	% s. Edif.	Superficie m²	Cu	Aprov. Usos	Nº Vts.																																																				
Localización residencial R10	82	1.167,50	118	1.261,03	9																																																				
Localización industrial (peligrosa)	48	774,00	118	858,30	0																																																				
TOTAL	100	1.941,50		2.111,15	15																																																				
Nombre	Superficie	estándar UST	% sup. del	Localización																																																					
Equipos Básicos		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO																																																					
Equipamientos		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO																																																					
Aparcamientos (plazas)		4.001.02/0 R10 LISTA		PPO																																																					
Abastecido		5.001.02/0 R10 LISTA		PPO																																																					
TOTAL																																																									
ÁREA DE REPARTO 461,75 APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (m²/m²) 075533																																																									

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NUCLEO URBANO: ACULA		ATUNU-A1	
OBJETIVOS: Ordenación de ámbito de uso residencial, situado en la margen derecha de la carretera GR-3402.		APROVECHAMIENTOS Aprovechamiento Objetivo: 10.000/140 Aprox. Medio x. sup. del ter: 10.000/140 Exceso / Defecto aprovechamiento: 3700	
CONDICIONES: Previsión de uso de servicio en paralelo a la carretera GR-3402, limitando los accesos a la misma. Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada. Se destinará al menos el 3% de la edificabilidad total a uso de servicios (comercios, restauración, etc.)		CONDICIONES DE DESARROLLO PROGRAMACIÓN Regeneración O.U. (existente): Plan Especial de Ordenación (PEO) Estudios: Proyecto Proposición de Urbanización: 72 Urbanización: 82	
DESARROLLO: Según estudio anexo GESTIÓN / Sistema: Cooperación GESTIÓN / Iniciativa: Privada PROGRAMACIÓN / Plazas Incluidas: Ver anexo		SITUACIÓN 	
ÁREA DE SEPARTO 40.42 APROX MEDIO ÁREA REPARTO (m²/m) 00000			
PROGRAMA DE USOS			
residencial plurifamiliar libre	14.000	Terreno m²	Cu
residencial plurifamiliar protegido	40	6.000/140	1700
		4.300/140	1700
TOTAL	14040	30.300/140	10.000/140
DOTACIONES PÚBLICAS			
Verbo	Suelo m²	estándar URBTA	% sup. de Localización
Espacios libres		1 m² 82.6 RG 1.57A	PSO
Equipamientos		1 m² 82.6 RG 1.57A	PSO
Aparcamientos (plazas)		1 m² 82.6 RG 1.57A	PSO
Arbolado		1 m² 82.6 RG 1.57A	PSO
TOTAL			

SISTEMAS GENERALES (SG) : se han delimitado teniendo en cuenta que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del municipio en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de su uso, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado en la Memoria Informativa y Diagnóstico, Ventas de Huelma posee una red de equipamientos bastante equilibrada, respetando la directriz establecida por el POTA, concretada en la tabla III.3 del apartado 42 (localización de equipamientos y servicios especializados), que recoge, con carácter orientativo y no exclusivo, las dotaciones y equipamientos necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas en las Estructuras de Áreas Rurales como las que nos ocupa.

De esta forma, entre los equipamientos comunitarios básicos se encuentran los de uso pormenorizado docente, social, cultural, sanitario, deportivo y funerario; encontrándose entre los de gestión únicamente los administrativos.

Debido a las características, configuración y reducidas dimensiones de los núcleos urbanos implantados en el municipio, así como a la población con que cuentan, la mayoría de los equipamientos existentes tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la totalidad de la población.

B.- De Espacios Libres y Zonas Verdes (EL/ZV) : de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento General de la LISTA, en el municipio de Ventas de Huelma, al contar con una superficie menor de 10.000 habitantes, se deberá alcanzar un estándar mínimo de 5 m² por habitante, sin que entendamos aplicable los casos en que puede reducirse al no contar con Suelo Rústico especialmente protegido por la legislación sectorial o preservado por ordenación territorial o urbanística con un porcentaje superior al 75% de la superficie del territorio municipal, y con las características adecuadas para cumplir la función ambiental deseada y de esparcimiento de la población.

La población censada en la actualidad en el municipio (a fecha de 1 de enero de 2.025) asciende a 676 habitantes y la prevista en los cinco ámbitos delimitados para actuaciones de transformación urbanística de uso residencial a 349 (según las densidades previstas y el estándar de 2,4 habitantes/vivienda, establecido en la Disposición Adicional 1ª del Reglamento de la LISTA); por lo que la población prevista en el horizonte del PBOM asciende a un total de 1.025 habitantes.

Por otra parte, el sistema cuenta con siete espacios delimitados (relacionados seguidamente), con un total de superficie computable de 14.189 m²; quedando especificadas sus características en el artículo 2.2.4 de la Memoria de Ordenación.

En definitiva, los valores anteriormente reflejados arrojan un estándar de 13,84 m²/habitante, cumpliendo lo requerido legalmente.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema General de Movilidad está compuesto por la red viaria supramunicipal, en este caso la carretera A-338 de Granada a Alhama de Granada (perteneciente a la red intercomarcal incluida en la red autonómica y clasificada como “*vía convencional*”); la carretera GR-3402 : de A-92 a A-338 Ventas de Huelma (perteneciente a la red provincial y clasificada como “*vía convencional*”); y la carretera GR-3310 : de A-338 Ventas de Huelma a Cacín (perteneciente a la red provincial como “*vía convencional*”). Todas ellas atraviesan o colindan con los núcleos urbanos conformando tramos urbanos y travesías.

También forman parte de este sistema la Avenida del Temple-calle Larga en el núcleo de Ventas de Huelma y la traza Nuestra Señora del Rosario-Plaza del Pilar-calle Huertos en el núcleo de Ácula.

D.- Redes de Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) : las redes de infraestructuras están conformadas, a su vez, por las consideradas principales o de alta (galerías, conducciones, depósitos, EDAR, etc.), las cuales también se incluyen entre los Sistemas Generales del municipio; y por las restantes infraestructuras de los servicios urbanos de abastecimiento, alcantarillado, electricidad, alumbrado y telecomunicaciones (redes urbanas, centros de transformación eléctrica, etc.).

En cuanto a los servicios técnicos, están conformados por la nave de almacenamiento e instalaciones y por el Punto Limpio, aun por construir con el fin de resolver un déficit existente en el municipio, considerado además necesario para satisfacer las demandas de la población.

CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES : en el cuadro que se adjunta a continuación se relacionan las dotaciones con carácter de Sistemas Generales, así como las infraestructuras y servicios técnicos existentes en el municipio, señalando así mismo los de necesaria ejecución, ampliación o reurbanización (observaciones). También se especifica su uso global y pormenorizado, descripción y superficie en el caso de los Espacios Libres/Zonas Verdes, así como su pertenencia al Suelo Urbano o al Suelo Rústico y su localización en la cartografía del PBOM.

Cabe señalar que prácticamente todos estos elementos pertenecen al dominio público, generalmente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma; sin perjuicio de las infraestructuras eléctricas, en poder de las compañías eléctricas que realizan el suministro.

SECTOR / TERMINO	DECOMPOSICIÓN	USO (GUP)	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	CARÁCTER	DOMINIO	CLASIFICACIÓN SUELO	LOCALIZACIÓN CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
Ventas de Huétlra	SG-ECB-D-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DOCENTE	Colegio público	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Acuña	SG-ECB-D-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DOCENTE	Colegio público	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2b	en uso
Ventas de Huétlra	SG-ECB-S-0-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-ECB-S-0-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Acuña	SG-ECB-S-0-3	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Acuña	SG-ECB-S-0-4	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL	Social	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2b	a construir
Ventas de Huétlra	SG-ECB-C	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO CULTURAL	Casa de la cultura	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-ECB-SC	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIO-CULTURAL	Centro juvenil	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-ECB-SA	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SALENTO	Consultorio médico	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Territorio	SG-ECB-OP	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Zona deportiva	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	en uso
Territorio	SG-ECB-F1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO FUNERARIO	Cementerio municipal Ventas de Huétlra	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	prevista ampliación
Territorio	SG-ECB-F2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO FUNERARIO	Cementerio municipal Acuña	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	prevista ampliación
Ventas de Huétlra	SG-ECB-A	EQUIP. COMUNITARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVO	Ayuntamiento	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-EL/ZV-1	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Parcela o finca	1.673 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-EL-2	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Iglesia	474 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-EL/ZV-1	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Plaza catedral	3.163 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Acuña	SG-EL-4	ESPACIO LIBRE	Plaza del Pilar	338 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	en uso
Acuña	SG-EL-5	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Iglesia	842 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2b	en uso
Acuña	SG-EL-6	ESPACIO LIBRE	Plaza o huerto	349 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2a	a urbanizar
Territorio	SG-EL/ZV-7	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Parque municipal Acuña	7.420 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-1	a reurbanizar
Ventas de Huétlra	SG-M-1	VIAJO / SUPRAMUNICIPAL	Camino A-338	—	Sist. general	público / Junta de Andalucía	urbano	O-1 O-2a	en uso
Ventas de Huétlra- Acuña	SG-M-2	VIAJO / SUPRAMUNICIPAL	Camino GR-342	—	Sist. general	público / Deputación	urbano	O-1 O-2a O-2b	en uso
Ventas de Huétlra	SG-M-3	VIAJO / SUPRAMUNICIPAL	Camino A-3310	—	Sist. general	público / Deputación	urbano	O-1 O-2a	en uso
Ventas de Huétlra	SG-M-4	VIAJO / MUNICIPAL	Avda. del Temple-calle Larga	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-1 O-2a	en uso
Acuña	SG-M-5	VIAJO / MUNICIPAL	Rm. San Román-Plaza del Pilar-calle Huétlra	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-1 O-2a	en uso
Territorio	INF-1	INFRAESTRUCTURA	Deposito agua potable Ventas de Huétlra	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	en uso
Territorio	INF-2	INFRAESTRUCTURA	Deposito agua potable Acuña	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	en uso
Territorio	LENR	INFRAESTRUCTURA	Estación depuradora	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	a construir
Acuña	ST-4I	SERVICIOS TÉCNICOS	Almacén de materiales	—	Sist. general	público / Ayto	urbano	O-2b	en uso
Territorio	ST-PL	SERVICIOS TÉCNICOS	Puerto limpio	—	Sist. general	público / Ayto	nódico	O-1	a construir

SISTEMAS LOCALES (SL) : forman parte de los Sistemas Locales los siguientes elementos, que complementan a los elementos estructurantes (Sistemas Generales y Redes de Infraestructuras y Servicios Técnicos) definidos anteriormente, como apoyo a la estructuración del Suelo Urbano.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado al analizar los Sistemas Generales, debido a las características, configuración y dimensiones de los núcleos urbanos asentados en el municipio, así como a la población con que cuenta, la totalidad de los equipamientos existentes, salvo los de carácter religioso y deportivo en algún caso debido a su carácter privado, tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la práctica totalidad de la población, además de estar localizados de forma singularizada en relación con el resto de elementos estructurantes, sobre todo los referentes a espacios libres/zonas verdes y a movilidad.

B.- De Espacios Libres y Zonas verdes (EL/ZV) : el Sistema Local de Espacios Libres/Zonas Verdes cuenta con 23 espacios (21 públicos y 2 privados) ubicados en los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula, sumando un total de 5.082 m²; lo que viene a significar una ratio de 7,51 m²/hab., teniendo en cuenta los 676 habitantes censados en la actualidad.

Las características de estos espacios se dividen entre los que están integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población (Espacios Libres/EL), y los que se conforman igualmente por terrenos libres de edificación y dotados de vegetación presentando una superficie permeable y que desarrollan funciones ambientales (Zonas Verdes/ZV); y los asimismo integrados por mezcla de ambas tipologías (Espacios Libres-Zonas Verdes/EL-ZV).

Debido a las características de estos Espacios Libres/Zonas Verdes dentro de la configuración, estructuración y dimensiones de los núcleos urbanos, para su identificación no se ha considerado ni su superficie (no menor de 250 m²) ni su capacidad de inclusión de un círculo mínimo de 12 m, no teniendo por consiguiente en cuenta lo establecido en el artículo 82.7 del RG LISTA al respecto, al considerarlo limitativo respecto al proceso de su conformación, así como a su uso actual como tales.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema Local de Movilidad, que complementa tanto al viario supramunicipal como al municipal definido anteriormente dentro de los Sistemas Generales, está conformado por el resto del entramado viario y aparcamientos existentes en los núcleos urbanos.

D.- Redes de Infraestructuras (I) : el resto de redes de los servicios urbanísticos e infraestructuras no incluidas como elementos estructurantes, a los que complementan, forma parte del Sistema Local.

CUADRO RESUMEN DE LOS SISTEMAS LOCALES : en el cuadro que se adjunta a continuación se relacionan la totalidad de las dotaciones existentes en los núcleos urbanos que forman parte del Sistema Local. También se especifica su uso global y pormenorizado, descripción y superficie, necesaria para el cálculo del nivel dotacional de las distintas zonas de Suelo Urbano.

Cabe señalar que prácticamente todos estos elementos pertenecen al dominio público, generalmente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

En base a la relación aportada, quedan debidamente justificados los servicios prestados por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta la población estimada por el PBOM para el año horizonte 2.034.



NUCLEO / TERRITORIO	DENOMINACIÓN	USO (GUP)	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	CARÁCTER	DOMINIO	CLASIFICACIÓN SUELO	LOCALIZACIÓN CARTOGRAFICA	CONSERVACIONES
Ventas de Huélma	ECB-D-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Urbanización Ocaso	428	Sat. local	privado	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	ECB-D-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Urbanización Ocaso	1022	Sat. local	privado	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	ECB-R-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO RELIGIOSO	Iglesia de San Isidro	508100	Sat. local	privado	urbano	O 2a	en uso
Árcula	ECB-R-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO RELIGIOSO	Iglesia del Sagrado Corazón	157100	Sat. local	privado	urbano	O 2b	en uso
Ventas de Huélma	EL-1	ESPACIO LIBRE	C/ Francisco nº 26	60100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-2	ESPACIO LIBRE	C/ Alamillos	280100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-3	ESPACIO LIBRE	C/ San Isidro	298100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-4	ESPACIO LIBRE	C/ León XII	73100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-5	ESPACIO LIBRE	Plaza de las Días, C/ Casavieja nº 13	465100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-6	ESPACIO LIBRE	C/ Casavieja nº 7	114100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-7	ESPACIO LIBRE	Plaza Escuela, Avda. del Temple nº 1	209100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-8	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Moya	529100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-9	ESPACIO LIBRE	C/ Casavieja	132100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-10	ESPACIO LIBRE	C/ Avda. del Temple nº 15	168100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-11	ESPACIO LIBRE	C/ Avda. del Temple / c/ta A-338	424100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-12	ESPACIO LIBRE	C/ta. GR-3310, c/Carriental	130100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-13	ESPACIO LIBRE	Alvaros del Temple	240100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-14	ESPACIO LIBRE	Alvaros del Temple	287100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-1 (P)	ESPACIO LIBRE	C/ Vereda de los Leñadores	1.475	Sat. local	privado	urbano	O 2a	en uso
Ventas de Huélma	EL-2 (P)	ESPACIO LIBRE	C/ La Paz	600	Sat. local	privado	urbano	O 2a	en uso
Árcula	EL-15	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 2-12	205100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-16	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 7-19	438100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-17	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 14-22	155100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-18	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 23	40000	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-19	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 43-45	144100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-20	ESPACIO LIBRE	C/ta. La Melada, Plaza de la Concepción	58000	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso
Árcula	EL-21	ESPACIO LIBRE	C/ Huertos nº 21-23	141100	Sat. local	público / Ayto	urbano	O 2b	en uso

Para concluir este capítulo, las distintas determinaciones concretadas en el Plan Básico de Ordenación Municipal de Ventas de Huelma, dan lugar, sin perjuicio de las variaciones que podrán sufrir a lo largo del proceso de redacción y tramitación del mismo, al siguiente cómputo de superficies :

A) SUELO URBANO (SU)

NUCLEO	SUELO URBANO URBANIZADO (m ² /%)	SUELO URBANO EN ATU (m ² /%)	DELIMITACIÓN SUELO URBANO (SU) (m ² /%)
VENTAS DE HUELMA	192.825 (74'59)	65.698 (25'41)	258.523 (100'00)
ACULA	94.849 (94'70)	5.311 (5'30)	100.205 (100'00)
TOTAL	287.719 (80'20)	71.009 (19'80)	358.728 (100'00)

B) SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN ATU

VENTAS DE HUELMA	6.286 m ²
ÁCULA	18.319 m ²
TOTAL T.M.	24.605 m ²

C) SUELO RÚSTICO (SR)

Las superficies de cada una de las distintas clases de suelo son las siguientes, sin perjuicio de las distintas superposiciones que existen entre ellas:

C.1) ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL:

- Vías Pecuarias.....	398.988 m ²
- Cauces	indeterminada
- Infraestructuras viarias.....	371.235 m ²

C.2) COMÚN:

.....41.790.179 m²

TOTAL SUELO RÚSTICO.....42.560.402 m²

D) ELEMENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

Se incluyen en la clase de suelo urbano y suelo rústico.

E) TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

SUELO URBANO.....	358.728 m ²
SUELO RÚSTICO EN ATU.....	24.605 m ²
SUELO RÚSTICO RESTANTE.....	42.535.797 m ²
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL.....	42.919.130 m ²

2.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA

GESTIÓN DEL AGUA

Abastecimiento :

El suministro de agua potable para el uso urbano se realiza mediante las siguientes instalaciones localizadas en el vecino municipio de Escúzar, de propiedad y gestión de la Mancomunidad de Aguas del Temple :

1. Captación "*Sondeo Mancomunidad I*" : se trata de un pozo entubado de 300 m. de profundidad, su estado de conservación es bueno y su uso ordinario. El agua es conducida mediante una conducción denominada "*de Sondeo Mancomunidad I hasta Sondeo Mancomunidad II*" de PVC de 350 mm. de Ø y una longitud de 190 m.
2. Captación "*Sondeo Mancomunidad II*" : se trata de un pozo entubado de 300 m. de profundidad, su estado de conservación es bueno y su uso ordinario. El agua es conducida mediante una conducción denominada "*de Unión Conducciones Sondeos Mancomunidad I y II a Depósito Escúzar II*" de PVC de 350 mm. de Ø y una longitud de 1.055 m.

Del depósito de Escúzar parte una conducción que transporta el agua hasta el depósito de la Urbanización "*Oasis*" de PVC de 250 mm. de Ø y una longitud de 2.289 m. De este último depósito parten 2 conducciones, una que transporta las aguas hasta el depósito de Ventas de Huelma mediante una conducción de PVC de 110 mm. de Ø y una longitud de 327 m., y otra, que conduce las aguas hasta el depósito de Ácula mediante una conducción de PVC de 160 mm. de Ø y una longitud de 2.588 m.

Esta traída de agua se considera que su caudal es suficiente, no existiendo restricciones de agua.

Almacenamiento :

Las necesidades de almacenamiento de agua se resuelven mediante 3 depósitos de regulación que tienen las siguientes características :

- Depósito semienterrado denominado “*Depósito de Ventas de Huelma*” que cuenta con 125 m³ de capacidad. Es de titularidad municipal y gestión mancomunada. Su estado de conservación se considera bueno.
- Depósito en superficie denominado “*Depósito Urbanización Oasis*” que cuenta con 50 m³ de capacidad. Es de titularidad y gestión municipal y su estado de conservación se considera bueno.
- Depósito semienterrado denominado “*Depósito de Ácula*”, que cuenta con 80 m³ de capacidad. Es de titularidad municipal y gestión mancomunada. Su estado de conservación se considera bueno.

En estos depósitos se produce el tratamiento de potabilidad previo al consumo, mediante cloración automática. El control de calidad del agua se realiza diariamente por parte de los servicios técnicos de la mancomunidad. El funcionamiento de la instalación y del servicio es bueno.

Dado que con los actuales depósitos no se cubren las necesidades de almacenamiento de agua previstas, el PBOM ha propuesto la construcción de al menos 2 depósitos, uno en Ventas de Huelma con capacidad para 410 m³ y otro en Ácula con capacidad para 300 m³.

La construcción de estos depósitos se ligará al progresivo desarrollo urbanístico del municipio. En el plano 0.5 del documento urbanístico se refleja la localización prevista para estas infraestructuras.

Distribución :

En lo que respecta al servicio de aguas, en ambos núcleos se instaló en el año 1.974; la titularidad y gestión es municipal y su estado de conservación se considera malo. No

existen deficiencias de presión ni por exceso ni por defecto. No tiene hidrantes, pero si tiene válvulas y bocas de riego en número insuficiente y cuyo estado de conservación se considera bueno.

En el núcleo de Ventas de Huelma la red de red de distribución está formada por varios tramos de distintos materiales : existen 1.571 m. de tubería de PVC de 63 mm. de Ø, 2.346 m. de tubería de fibrocemento de 60 mm. de Ø, 3.237 m. de tubería de polietileno de 63 mm. de Ø y 86 m. de tubería de fundición de 25 mm. de Ø.

En el núcleo de Ácula la red de red de distribución está formada por 1.675 m. de tubería de fibrocemento de 60 mm. de Ø y 1.210 m. de tubería de polietileno de 25 mm. de Ø.

Saneamiento :

En Ventas de Huelma la red de saneamiento da servicio a 302 viviendas que se encuentran conectadas y no existen viviendas no conectadas. El número de sumideros se considera insuficiente y el de pozos de registro se considera suficiente y el estado de conservación y calidad del servicio se considera bueno.

La red cuenta con 956 m de tubería de PVC de 300 mm. de Ø y 2.901 m. de tubería de hormigón de 200 mm. de Ø, ambos en buen estado de conservación.

También cuenta con 257 m. de colectores de hormigón de 300 mm. de Ø y 136 m. de colectores de PVC de 300 mm. de Ø, ambos en buen estado.

El caudal de desagüe es de 53.757 m³/año, que se vierten en 3 puntos de vertido :

- Pto. vertido nº 1 : localizado a 88 m. de distancia del núcleo urbano mediante un emisario de hormigón de 8 m. de longitud y 300 mm. de Ø. Vierte al cauce del barranco Hondo.
- Pto. vertido nº 2 : localizado a 125 m. de distancia del núcleo urbano mediante un emisario de hormigón de 16 m. de longitud y 200 mm. de Ø. Vierte al cauce del arroyo de los Frailes.

- Pto. vertido nº 3 : localizado a 170 m. de distancia del núcleo urbano mediante un emisario de hormigón de 64 m. de longitud y 300 mm. de $\varnothing$.



Puntos de vertido de aguas residuales urbanas en núcleo de Ventas de Huelma

En el núcleo de Ácula la red de saneamiento da servicio a 133 viviendas que se encuentran conectadas y no existen viviendas no conectadas. El número de sumideros se considera insuficiente y el de pozos de registro se considera suficiente y el estado de conservación y calidad del servicio se considera bueno.

La red cuenta con 148 m de tubería de PVC de 200 mm. de $\varnothing$ y 1.492 m. de tubería de hormigón de 200 mm. de $\varnothing$, ambos en buen estado de conservación.

El caudal de desagüe es de 8.631 m³/año, que se vierten en 1 punto de vertido localizado a 270 m. de distancia del núcleo urbano, mediante un emisario de hormigón de 261 m. de longitud y 300 mm. de $\varnothing$. Vierte al cauce del arroyo de Ácula.



Puntos de vertido de aguas residuales urbanas en núcleo de Ácula

Depuración de aguas residuales :

En la actualidad estas aguas residuales no sufren tratamiento depurativo previo a su vertido, al no existir Estación Depuradora de Aguas Residuales.

No obstante, el Ayuntamiento tiene solicitada a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el “*Estudio de alternativas y la redacción del proyecto de EDAR*” para el municipio, basada en el acuerdo de 26 de octubre de 20.10, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la Calidad de las Aguas de Andalucía.

Dicha EDAR deberá estar realizada anteriormente a la puesta en carga de las edificaciones previstas en cualquiera de los ámbitos propuestos para actuaciones de transformación urbanística, sean de reforma interior o de nueva urbanización, por el presente PBOM.

Se refleja en el plano O.5, al igual que el resto de infraestructuras relacionadas con la depuración, teniendo en cuenta que, por cuanto la evacuación de aguas residuales sigue un sistema separativo, las aguas pluviales se verterán al dominio público hidráulico de los cauces existentes.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Según el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, este municipio se incluye en la Unidad de Producción : Sector Norte, Área de producción : Alhendín, con el transporte de los residuos generados a la Planta de Reciclaje y Compostaje ubicada en el municipio de Alhendín.

La recogida se realiza diariamente y la calidad del servicio se considera adecuada. Existe separación en origen de materia orgánica, papel, envases y vidrio, para ello existen repartidos por distintos puntos de los cascos urbanos una serie de contenedores para cada uno de estos materiales.

Con respecto a los residuos inertes, según el Plan Director de Gestión de Residuos de Escombros y Restos de Obra de la provincia de Granada, el municipio se encuadra en el Sector “*Alhendín*” el cual tiene un nivel de tratamiento I, es decir se tratarán estos residuos en un Vertedero controlado.

Por otra parte, tal y como establece el artículo 103 de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el PBOM ha establecido un Punto Limpio como un Servicio Técnico municipal (ST-PL) en un terreno municipal del Ayuntamiento, situado próximo a la zona deportiva del municipio (cerca de la carretera que lo comunica con Ácula con el fin de facilitar la accesibilidad).

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

Actualmente el suministro de energía eléctrica se realiza desde la red de distribución de Endesa mediante 1 línea aérea de media tensión (20 KV) denominada L/Cacín, procedente de la Subestación Alhama. Desde dichas instalaciones se alimentan 22 centros de distribución de baja tensión existentes en el término municipal.

2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se exponen las principales alternativas consideradas en la elaboración del PBOM.

Se han considerado, además de la Alternativa 0, ó de mantenimiento de la situación urbanística actual, es decir mantener al municipio sin planeamiento, otras 2 Alternativas que se consideran razonables y técnica y ambientalmente viables, ambas relativas a diferentes propuestas de desarrollo para el municipio de Ventas de Huelma a través del PBOM que se redacta.

Alternativa 0 : Mantenimiento de la situación urbanística actual

No redactar el instrumento de ordenación urbanística (PBOM), y por lo tanto, mantener la ordenación urbanística actual, que viene propiciada por la carencia que presenta el municipio de Ventas de Huelma de un planeamiento urbanístico propio y concreto aprobado definitivamente, rigiéndose por las disposiciones de la LISTA y su RG, y supletoriamente, en base a lo establecido en la disposición transitoria 7ª.3 de la propia LISTA, por las Normas Subsidiarias Provinciales y Planes de Protección del Medio Físico mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística oportunos.

Se corresponde con el mantenimiento de la ordenación urbanística actual que viene propiciada por el crecimiento progresivo, y que podríamos denominarlo vegetativo, de los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula desde su conformación primitiva, toda vez que nunca ha contado con ningún tipo de planeamiento urbanístico propio y concreto, ni de carácter municipal, ni de carácter supramunicipal o territorial que les afectara en este sentido.

Esta alternativa, la cual constituye la más favorable desde la simpleza de que no se añaden nuevas afecciones ambientales a las ya existentes: ni de ocupación de suelo, ni de consumo de agua y producción de aguas residuales, ni de aumento de emisiones a

la atmósfera, etc.; es sin embargo la que contribuiría, de la peor manera, a la solución de una serie de necesidades y objetivos que persiguen tanto el municipio como sus poblaciones desde hace varios años : regulación y ordenación de los distintos crecimientos desordenados producidos en torno a los núcleos urbanos, previsión de dotaciones e infraestructuras generales, ordenación del nuevo crecimiento de carácter residencial, adaptación a la prolija normativa vigente, etc.

En definitiva, esta Alternativa 0 la consideramos inadmisibile en el momento y circunstancias que se dan debido a la necesidad imperiosa que tiene el municipio de contar con una ordenación urbanística general y detallada concretada a su ámbito territorial y núcleos urbanos asentados en el mismo.

Alternativa 1 : Modelo de mayor expansión

Mantener y trasladar las determinaciones del PGOU aprobado provisionalmente en 2.011 y con el modelo territorial que planteaba, sin perjuicio de su sustitución por el instrumento urbanístico previsto en la LISTA (PBOM en el caso que nos ocupa) y de la adaptación de sus determinaciones a las prescripciones de la misma.

Se considera, por tanto, que esta alternativa constituye un modelo territorial ya obsoleto e innecesario respecto no solo a las demandas de la población actual, sino también a la concepción actual del urbanismo y ordenación del territorio en el que imperan los aspectos relacionados con la sostenibilidad y la movilidad; así como los relacionados con la compatibilidad y no segregación de los usos que se dan en el medio urbano; además de los relacionados con la protección del medio.

Esta alternativa refleja un modelo que podríamos calificar en estos momentos como muy expansivo, sin perjuicio de que obtuviera en el año 2.011 una declaración de impacto ambiental viable por tratarse de la propuesta del anterior PGOU con Aprobación Provisional.

Esta propuesta urbanística, a partir de una primera consolidación de los núcleos urbanos existentes, preveía nuevos crecimientos a partir de varias Unidades de

ejecución (8 en Ventas de Huelma y 3 en Ácula con un total de 111.977 m² de suelo) y de sectores de suelo urbanizable ordenado (SUBO-A1 en Ácula y SUBO-I1 en el denominado núcleo intermedio) y sectorizado (SUBS-V1 en Ventas de Huelma).

En cuanto a cifras globales, esta alternativa arroja las siguientes :

- Suelo Urbano Consolidado : 350.300 m²
- Suelo Urbano No Consolidado : 117.259 m²
- Suelo Urbano Total : 467.559 m²
- Suelo Urbanizable Ordenado : 143.029 m²
- Suelo Urbanizable Sectorizado : 81.796 m²
- Suelo Urbanizable No Sectorizado : 224.825 m²
- Suelo No Urbanizable : 42.001.921 m²

En referencia al resto de previsiones y determinaciones de esta alternativa, se delimitan dentro del Suelo No Urbanizable los suelos que se incluyen en tres de las cuatro categorías establecidas por la LOUA. De este modo se determinan las categorías correspondientes a la Especial Protección por Legislación Específica, a los Hábitats Rurales Diseminados y al de Carácter Natural o Rural.

Alternativa 2 : Modelo propuesto

Esta alternativa viene a representar un modelo adaptado a la legislación imperante y con mayores índices de sostenibilidad, movilidad, consolidación del suelo y protección respecto al descrito en la Alternativa 1, en la que se han respetado y desarrollado, en la propuesta de ordenación urbanística de este PBOM, los criterios de sostenibilidad establecidos en la Sección 4ª (Capítulo I del Título IV) del Reglamento General de la LISTA, además de las demás prescripciones de la LISTA al respecto.

Se considera que esta alternativa viene a cubrir los objetivos urbanísticos y territoriales previstos por la corporación municipal de una forma mucho más respetuosa y adaptada a la legislación aplicable que la anterior, y todo ello sin procurar el menoscabo del respeto de las características medioambientales del territorio y de los núcleos urbanos asentados en el mismo.

Esta alternativa viene a representar un modelo mucho más mesurado y sostenible respecto al descrito en la alternativa 1, en el que se han respetado los criterios del POTA.

El cómputo de superficies de las distintas clases de suelo delimitadas se sintetiza en lo siguiente :

- Suelo Urbano Urbanizado : 287.719 m²
- Suelo Urbano en ATUs : 71.009 m²
- Suelo Urbano Total : 358.728 m²
- Suelo Rústico en ATUs : 24.605 m²
- Suelo Rústico : 42.535.797 m²

Respecto a la alternativa 1 se han suprimido un total de 108.831 m² de Suelo Urbano, dividido entre el urbanizado (del que se han suprimido 62.581 m²) y el incluido en ATUs (del que se han suprimido 46.250 m²).

Por otra parte, se ha incrementado la superficie del Suelo Rústico en 425.045 m², diferencia entre la superficie del Suelo Rústico en ATUs de la alternativa 2 (24.605 m²) y la superficie clasificada de Suelo Urbanizable en sus categorías de ordenado, sectorizado y no sectorizado (449.650 m²) de la alternativa 1.

En definitiva, el modelo propuesto clasifica, como Suelo Rústico, una superficie de 533.876 m² superior a la de la mencionada alternativa 1 desechada, en detrimento de los suelos urbanos y urbanizables, lo que evidentemente corrobora la mayor sostenibilidad ambiental de la propuesta elegida.

Asimismo, en cuanto a la clasificación del Suelo Rústico, se han mantenido las categorías de Protegido Especialmente por Legislación Sectorial y Común.

CAPÍTULO III. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

AFECTADO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

Las **UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS** son porciones del territorio con rasgos integradores significativos, que presentan también un comportamiento homogéneo frente a una acción determinada, las cuales se analizan y diagnostican como sectores territoriales básicos y homogéneos, permitiendo así la toma de decisiones para su ordenación de forma conjunta.

Los parámetros básicos utilizados para delimitarlas han sido los rasgos del medio natural (fisiografía, geología, pendientes, vegetación, morfología erosiva, fauna, limitaciones de suelo, etc.) - junto con los usos y actividades que se desarrollan (urbanos, agrícolas, forestales, mineros, recreativos, etc.).

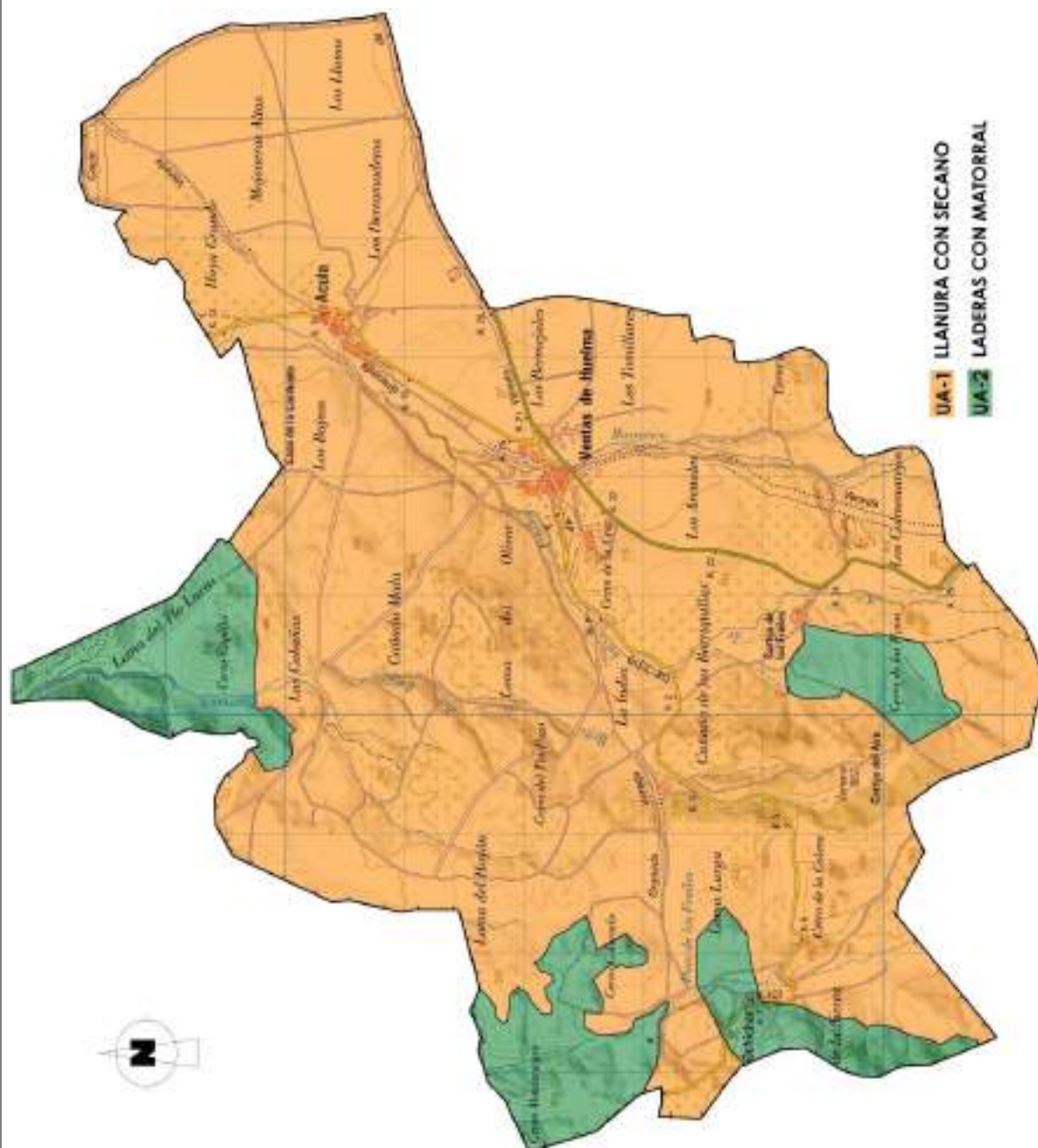
En cada unidad natural determinada se ha realizado una descripción de sus parámetros ambientales más relevantes, se ha valorado su calidad ambiental mediante una escala cualitativa, se han definido los recursos naturales que poseen y sus principales limitaciones, y por último, se ha valorado la capacidad de acogida para las distintas acciones incluidas en el nuevo planeamiento, en función del impacto provocado y la aptitud de la unidad para esa actividad.

Según lo anteriormente expuesto y tras detallado análisis del medio natural, se distinguen las siguientes unidades ambientales homogéneas en el territorio municipal de Ventas de Huelma (Escala 1/50.000) :

- UA-1 “**LLANURA CON SECANO**”
- UA-2 “**LADERAS CON MATORRAL**”

La cartografía y principales características de estas unidades ambientales, se encuentran recogidas en el siguiente MAPA y posteriores FICHAS DESCRIPTIVAS :

MAPA DE UNIDADES AMBIENTALES HOMÓGENEAS EN T.M. VENTAS DE HUELMA



UNIDAD AMBIENTAL : “LLANURA CON SECANO”		UA-1
DESCRIPCION DE LA UNIDAD : unidad de mayor representatividad en el municipio, estando ocupada por los terrenos dedicados a un uso agrícola de secano, fundamentalmente herbáceos y leñosos (olivar y almendro) sobre terrenos llanos y/o ligeramente alomados. Incluye los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula.		
GEOMORFOLOGIA : morfología de llana a ligeramente alomada. Altitud de comprendida entre los 850 y 1.000 m.s.n.m..	GEOLOGIA : margas, arcillas, limos, evaporitas y areniscas del Mioceno (Neógeno-Cuaternario).	
EDAFOLOGIA : cambisoles cálcicos y regosoles calcáreos.	HIDROLOGIA SUPERFICIAL : la unidad está atravesada por varios arroyos y barrancos (arroyos de Ácula y de los Frailes, barrancos Hondo, de las Zorras, Ochichar y Colmenarejos)	
HIDROGEOLOGIA : materiales impermeables, salvo los asociados a los cauces de arroyos y barrancos que son de naturaleza permeable.	USOS Y APROVECHAMIENTOS : agrícolas de secano, ganaderos y residenciales e industriales en los núcleos.	
FAUNA Y VEGETACION : vegetación natural inexistente al estar ocupada por cultivos. Fauna típica de zonas agrícolas, destacando la avifauna de ambientes estepáricos.	PAISAJE : paisaje agrícola dominado por la labor de secano y el olivar. Cuencas visuales amplias y compactas, cerradas en todas direcciones por zonas alomadas.	
LIMITACIONES CONSTRUCTIVAS : * GRADO DE EROSIONABILIDAD : alto * PENDIENTE : muy baja * ESTABILIDAD FRENTE A MOVIMIENTOS DE LADERA : Alta * VULNERABILIDAD AGUAS SUP./SUBTERR. : muy baja * CARACT. GEOTECNICAS : capacidad de carga media * CONDICIONES CONSTRUCTIVAS : desfavorables		
RECURSOS Y LIMITACIONES DE USO : los recursos que predominan son los agrícolas de secano, ganaderos y residenciales. La unidad no presenta fuertes limitaciones para cualquier tipo de uso y actividades siempre que sean compatibles entre sí.		
CAPACIDAD DE ACOGIDA : en líneas generales su capacidad de acogida es alta para su clasificación como Suelo No Urbanizable de carácter Natural y Rural, admitiendo los usos urbanos y urbanizables en torno a los núcleos urbanos.		
LOCALIZACION EN T.M. : 	FOTOGRAFIA DE LA UNIDAD AMBIENTAL : 	

UNIDAD AMBIENTAL : “LADERAS CON MATORRAL”		UA-2
DESCRIPCION DE LA UNIDAD : unidad que comprende pequeñas manchas de terreno repartidas por el borde norte, oeste y sur del municipio, las cuales no se han transformado para su aprovechamiento agrícola por lo que mantienen la vegetación natural, conformada fundamentalmente por matorral de porte bajo y algunos pies aislados de encina.		
GEOMORFOLOGIA : terreno alomado con ligera pendiente. Zonas más elevadas del municipio, en torno a los 1.000 m.s.n.m.	GEOLOGIA : margas, arcillas, limos, evaporitas y areniscas del Mioceno (Neógeno-Cuaternario).	
EDAFOLOGIA : regosoles calcáreos.	HIDROLOGIA SUPERFICIAL : drenaje superficial favorable, debido a las pendientes.	
HIDROGEOLOGIA : materiales impermeables.	USOS Y APROVECHAMIENTOS : usos forestales, ganaderos y cinegéticos.	
FAUNA Y VEGETACION : presenta restos del encinar climácico, aunque la vegetación predominante es un matorral subserial de retamas, genistas, aulagas, romero, etc. Fauna característica de terrenos agrícolas y espacios abiertos con escasa cobertura vegetal.	PAISAJE : pequeños islotes de vegetación natural arbustiva rodeados de amplios espacios dedicados a la agricultura de secano. Fuerte contraste cromático de sus tonos verdes y pardos sobre los terrenos agrícolas desprovistos de vegetación.	
LIMITACIONES CONSTRUCTIVAS : * GRADO DE EROSIONABILIDAD : medio * PENDIENTE : media * ESTABILIDAD MOVIMIENTOS DE LADERA : media * VULNERABILIDAD AGUAS SUP./SUBTERR. : muy baja * CARACT. GEOTECNICAS : cap. de carga de media * CONDICIONES CONSTRUCTIVAS : desfavorables		
RECURSOS Y LIMITACIONES DE USO : principalmente los paisajísticos, forestales, ganaderos y cinegéticos. Las limitaciones más importantes se derivan de la Ley de Montes y el Reglamento Forestal de Andalucía.		
CAPACIDAD DE ACOGIDA : la unidad presenta alta capacidad de acogida para su clasificación como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural.		
LOCALIZACION EN T.M. : 	FOTOGRAFIA DE LA UNIDAD AMBIENTAL : 	

3.1.1 VALORACION DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

Delimitadas y cartografiadas las unidades ambientales que conforman el término municipal de Ventas de Huelma y caracterizadas en sus fichas descriptivas, en base a los elementos y factores más representativos del medio, se realizará una valoración de la calidad ambiental de cada unidad.

Para esta valoración se seguirá un procedimiento de agregación ponderada de los elementos más significativos del medio natural, junto con el aprecio social y la presencia de singularidades patrimoniales. Cada uno de estos elementos puede presentar, en el área de estudio, una relevancia concreta que será determinada y valorada por el equipo redactor según sus factores ambientales.

Esta valoración consistirá en expresar sus méritos de conservación, bien por sus características generales o por un factor concreto. La conservación de este componente no se debe entender como la no utilización del mismo, sino como su utilización de forma que se garantice su permanencia indefinida en buenas condiciones de estado y productividad.

La calidad de una unidad ambiental vendrá determinada por dos aspectos fundamentales : el número de elementos presentes con características sobresalientes de calidad, fragilidad y/o singularidad, y el grado en el que la unidad ambiental contiene dichas cualidades.

En el presente estudio se han valorado las unidades ambientales como resultado de la agregación ponderada de los valores de la calidad ambiental de siete factores o elementos del medio natural y social reflejados por una serie de indicadores (singularidades, aptitud y calidad del suelo, agua superficial y subterránea, vegetación, fauna, paisaje y valor social), y otras dos características de índole medioambiental (grado de protección y problemática ambiental que sufre la unidad).

Los elementos del medio y sus correspondientes indicadores utilizados se reflejan en el siguiente cuadro esquemático :



ELEMENTO/CARACTERISTICA	INDICADORES
SINGULARIDADES	Presencia de singularidades patrimoniales, agrológicas, geológicas, hábitats naturales, etc.
SUELO	Valoración agrológica, riesgos erosivos, usos y aprovechamientos
AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA	Calidad hídrica, transformación red hídrica, riesgo inundación, sobreexplotación, presencia de cauces, etc.
VEGETACIÓN	Abundancia, naturalidad, proximidad al climax, rareza, endemismos.
FAUNA	Diversidad, abundancia, rareza, carácter endémico.
PAISAJE	Calidad y fragilidad, representatividad, incidencia visual, singularidad.
SOCIEDAD	Interés social (económico, cultural, recreativo, turístico)
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	Tipos de impactos, grado de incidencia sobre componentes ambientales
GRADO DE PROTECCIÓN	ENP, PEMPFP, Vías pecuarias, Normativa Sectorial Ambiental, etc.

Cada elemento se ha valorado de 1 a 10, de acuerdo con el criterio consensuado por el equipo redactor. Posteriormente se han ponderado aplicando determinados pesos correctores en función de su situación dentro de la Unidad Homogénea o Ambiente Fisiográfico, presente en el término municipal, denominada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada, como "**Llanos del Temple**". Asimismo, estos coeficientes correctores han sido previamente determinados.

Por lo tanto, el valor global de cada unidad se ha obtenido de la suma de los valores de cada factor multiplicado por un coeficiente de ponderación (la suma de los coeficientes de ponderación se ha prefijado en 100). El índice global de calidad ambiental - I.C.A. - de una unidad dada se obtiene por agregación ponderada de cada uno de los factores del medio :

$$I.C.A. = \sum_{i=1}^n p_i \times v_i$$

* p_i = peso del factor "i" en la unidad, que varía entre 0 y 100 unidades adimensionales, pero sujeto a las restricciones :

$$\sum_{i=1}^n p_i = 100$$

$$\sum_{i=1}^n p_i \times v_i \leq 1.000$$

* v_i = valor de calidad individual del factor considerado, adopta valores comprendidos entre 0 y 10.

Este es un procedimiento sistemático con criterios homogéneos de valoración, que son extensibles a todas las unidades objeto de análisis. El índice global de calidad ambiental - I.C.A. - por lo tanto, puede adoptar un valor comprendido entre 0 y 1.000 y representa el valor absoluto de la calidad ambiental de la unidad. No obstante, representaremos, como relativización de estos valores absolutos, en una escala de 5 términos y con una distribución en cinco rangos :

RANGO DE I.C.A.	CALIDAD AMBIENTAL
$800 < ICA < 1.000$	MUY ALTA
$650 < ICA < 800$	ALTA
$500 < ICA < 650$	MEDIA
$350 < ICA < 500$	BAJA
$0 < ICA < 350$	MUY BAJA

Su aplicación y su representación cartográfica nos definen un mapa de calidad ambiental absoluto de las unidades ambientales que componen el término municipal :

TABLA DE VALORACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEL T.M. DE VENTAS DE HUELMA

FACTOR/CARACTERISTICA	AMBIENTE FISIOGRAFICO "Llanos del Temple"	UNIDADES AMBIENTALES	
		UA-1	UA-2
SINGULARIDADES	14	4	6
SUELO	8	7	4
AGUA SUPERF/SUBTERR.	10	7	5
VEGETACION NATURAL	7	3	7
FAUNA	12	7	7
PAISAJE	12	6	7
SOCIEDAD	14	8	7
PROBLEMATICA AMBIENTAL	13	6	7
GRADO DE PROTECCION	10	5	7
I.C.A. (valor ponderado)	100	-----	-----
CALIDAD AMBIENTAL ABSOLUTA	-----	499	642
VALORACION CUALITATIVA	-----	BAJA	MEDIA

DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES :

- UA-1 "LLANURA CON SECANO"
- UA-2 "LADERAS CON MATORRAL"

[illegible]

Estas clases y su aplicación a las unidades ambientales se presentan asociadas a una cartografía que relaciona los valores establecidos a cada elemento del medio, obteniéndose una visión clara de la distribución de calidad del medio en el término municipal que permite por lo tanto localizar áreas específicas con vocación de uso concreto. De este modo, las unidades naturales con valores mayores tienen un carácter relevante y singular, con una muy elevada calidad ambiental relativa o absoluta, de tal forma que las actuaciones que se desarrollen sobre ella habrán de tener mayores limitaciones.

Las unidades ambientales con valores de *I.C.A.* superiores a 800 son *singulares*, con muy elevada calidad ambiental y cualquier actuación urbanística y/o constructiva que se desarrolle sobre ellas ocasionará, en general, impactos *críticos*. En este grupo de alto valor ambiental se encuadran unidades que mantienen condiciones de naturalidad o espacios muy sensibles al manejo.

Para valores de *I.C.A.* inferiores a 800, en general, los impactos derivados de acciones urbanísticas podrán ser desde *compatibles* a *severos*, pero no implicarán necesariamente la desestimación de éstas por motivos de calidad ambiental del medio.

A la vista de la tabla de valoración anteriormente expuesta, se determina que :

- La Unidad Ambiental nº 1 “*Llanura con Secano*” con *I.C.A.* = **499** se valora con una calidad ambiental **Baja**.

Esta valoración responde a la total ausencia de componentes naturales de especial interés (salvo la avifauna de ambientes estepáricos), ya que su principal uso es el agrícola donde predominan los cultivos herbáceos de secano (cereal) y cultivos leñosos de secano (olivar y almendro). Tampoco cuenta con aspectos paisajísticos relevantes, hábitats naturales y/o vegetación natural de interés.

No obstante, hay que considerar el interés socioeconómico que para los habitantes del municipio tienen los terrenos agrícolas, que ocupan la mayor parte del municipio, como base fundamental y casi exclusiva, de las actividades económicas y laborales del mismo.



- La Unidad Ambiental nº 2 “*Laderas con matorral*” con I.C.A. = **642** se valora con una calidad ambiental **Media**.

En este caso, su mayor valoración responde a que se tratan de una serie de espacios menos antropizados que los anteriores, que aún sustentan vegetación subserial del primitivo encinar mediterráneo, lo que le confiere un mayor grado de naturalidad y calidad paisajística.

3.1.2 ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y LIMITACIONES DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

Para la determinación de la Capacidad de Acogida de cada actividad a ordenar en el término municipal, se aplica un modelo que opera sobre los conceptos de **vulnerabilidad** (efecto de la actividad sobre cada unidad ambiental), y **aptitud**, (medida en que el medio cubre los requisitos locacionales de una actividad). Este modelo tiene su fundamento en la evidencia de que la mayor capacidad de acogida la proporcionan aquellas unidades de integración donde coinciden la máxima aptitud con el grado de vulnerabilidad más bajo.

Para su desarrollo práctico, se formaliza una matriz que refleja la caracterización del territorio en unidades ambientales y un mapa de calidad ambiental/aptitudes preferentes. Este entrecruzamiento se plasmará en la *Matriz de Acogida* siguiente, que permite visualizar la compatibilidad/incompatibilidad del territorio y sus recursos naturales con las actividades que han de instalarse en el mismo.

Posteriormente, analizamos las *limitaciones* de las mismas para un uso urbanístico, en base a la medida del riesgo de ocurrencia de procesos adversos. Son características inherentes al territorio, que dependen de los elementos ambientales que en él concurren e independientemente de que se actúe o no localizando actividades. Dependerá, por tanto, de las características litológicas (grado de erosionabilidad del terreno), geomorfológicas (pendiente y grado de estabilidad frente a los movimientos de ladera), hidrogeológicas (vulnerabilidad de las aguas subterráneas) y geotécnicas (capacidad de carga), que nos determinan la adaptabilidad de un terreno para su uso constructivo.

Para determinar la capacidad de uso-limitaciones globales de cada unidad ambiental, hemos considerado que será la misma que exista en su nivel más desfavorable, ya que ésta neutraliza a todas las demás.

La Matriz de Acogida y la Tabla de Limitaciones de Uso/Riesgos Naturales de las distintas unidades ambientales se exponen a continuación :

MATRIZ DE CAPACIDAD DE ACOGIDA DE UNIDADES AMBIENTALES DELIMITADAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

TERRITORIO		CLASIFICACION DEL SUELO			
UNIDAD AMBIENTAL	CARÁCTER DOMINANTE	SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE	CLASIFICACIÓN IDÓNEA
UA-1	- Agricultura de secano - Usos ganaderos - Usos urbanos - Aguas superficiales - Valores socioeconómicos - Avifauna estepárica	2	2	1	Suelo Rústico Común/Suelo Urbano y/o ATU
UA-2	- Vegetación natural - Usos cinegéticos - Fauna - Usos forestales - Terrenos alomados - Paisaje	3	3	1	Suelo Rústico Común

1 USO VOCACIONAL 2 USO COMPATIBLE 3 USO INCOMPATIBLE

DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES :

- UA-1 “LLANURA CON SECANO”
- UA-2 “LADERAS CON MATORRAL”

TABLA DE LIMITACIONES DE USO/RIESGOS NATURALES DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

LIMITACIONES DE USO/RIESGOS NATURALES	UNIDADES AMBIENTALES	
	UA-1	UA-2
GRADO DE EROSIONABILIDAD	ALTO	MEDIA
GRADO DE ESTABILIDAD FRENTE A LOS MOVIMIENTOS DE LADERA	ALTO	MEDIA
PENDIENTE	MUY BAJA	MEDIA
VULNERABILIDAD DE AGUAS SUPERF./SUBTERRANEAS	MUY BAJA	MUY BAJA
CAPACIDAD DE CARGA	MEDIA	MEDIA
CONDICION MÁS DESFAVORABLE	CAPACIDAD DE CARGA	CAPACIDAD DE CARGA

La mayor limitación para un uso urbanístico que presentan ambas Unidades Ambientales se debe a sus negativas características geotécnicas, al estar constituidas por limos y margas con gran abundancia de yesos diseminados o interestratificados, donde la capacidad de carga no es muy alta, y es muy probable la aparición de asentamientos, al menos de magnitud media, sobre todo donde domine la fracción limosa.

Las condiciones constructivas se consideran Desfavorables, fundamentalmente por problemas de tipo geotécnico ligados a la presencia de sulfatos y a una litología lo suficientemente plástica como para que se tengan en cuenta la aparición de asentamientos, deslizamientos y otros problemas derivados.



3.2 INTERACCIÓN DEL PLAN CON ZONAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA MEDIOAMBIENTAL

Según el Documento de Alcance, la actuación (PBOM) no se desarrollará en ningún espacio protegido de la Red Ecológica Europea Natura 2000, al no estar declarado Zona de Especial Protección para las Aves, ni designado Lugar de Importancia Comunitaria ni Zona Especial de Conservación. Así pues, se estima que el planeamiento propuesto no afecta negativamente a los lugares que conforman la Red Natura 2000 ni a espacios protegidos de la provincia de Granada.

Tampoco se localizan figuras de protección derivadas del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada.

3.3 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Demanda :

En cuanto a la demanda de abastecimiento, se establece en 200 l/hab/día según lo previsto en el artículo 13 del Anexo VII (Plan Hidrográfico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2.022-2.027) del Real Decreto 35/2.023, de 4 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, por cuanto se trata de un municipio con baja actividad comercial e industrial. Se prevé el número máximo de habitantes a abastecer de 1.025 en el año horizonte del PBOM, 2.034.

Consumos :

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, los consumos de agua potable en el periodo 2.020-2.024 (5 últimos años) han sido los siguientes; teniendo en cuenta que existen en el municipio otras actividades industriales conectadas a la red de abastecimiento municipal :

- Año 2.020 : 115.731,00 m³
- Año 2.021 : 150.154,00 m³
- Año 2.022 : 132.504,00 m³
- Año 2.023 : 134.293,00 m³
- Año 2.024 : 131.692,00 m³

Población fija y estacional en los últimos cinco años :

Según los datos del INE, la población fija del municipio de Ventas de Huelma en los últimos cinco años es la siguiente, teniendo en cuenta que al no conocer la población estacional, esta se ha estimado en el doble de la fija en el periodo estival (meses de julio, agosto y septiembre) :

- Año 2.020 : pob. fija 657 hab; pob. estacional 1.314 hab. durante 3 meses
- Año 2.021: pob. fija 666 hab; pob. estacional 1.332 hab. durante 3 meses
- Año 2.022 : pob. fija 641 hab; pob. estacional 1.282 hab. durante 3 meses
- Año 2.023 : pob. fija 657 hab; pob. estacional 1.314 hab. durante 3 meses
- Año 2.024: pob. fija 676 hab; pob. estacional 1.352 hab. durante 3 meses

Consumos previstos :

En el año horizonte del PBOM, previsto para el año 2.034 (8 años desde la fecha prevista para su Aprobación Definitiva : año 2.026), la población ascendería a 1.025 habitantes, con lo que el consumo alcanzaría los 2,97 l/sg [200 l/hab/día (1.025 hab x 273 días) + (2 x 1.025 hab x 92 días)] teniendo en cuenta el supuesto de población estacional; y que ascendería hasta los 3,74 l/seg, si les añadimos los estimados 24.475 m³ anuales que consumen las otras actividades conectadas a la red municipal.

Distribución temporal de consumos :

Teniendo en cuenta el consumo que supondrían los 676 habitantes actuales más las otras actividades, y que resulta ser de 2,73 l/sg teniendo en cuenta el supuesto de población estacional; y el consumo previsto en el año horizonte final del PBOM, y que alcanzaría los 3,74 l/sg, en el ANEXO 2 de la Memoria de Ordenación : PLAN DE AJUSTE DEL CONSUMO HÍDRICO, se establece la temporabilidad - horizontes en el desarrollo del planeamiento y los volúmenes - consumos para cada horizonte (calculado sobre una demanda de 200 l/hab/día).

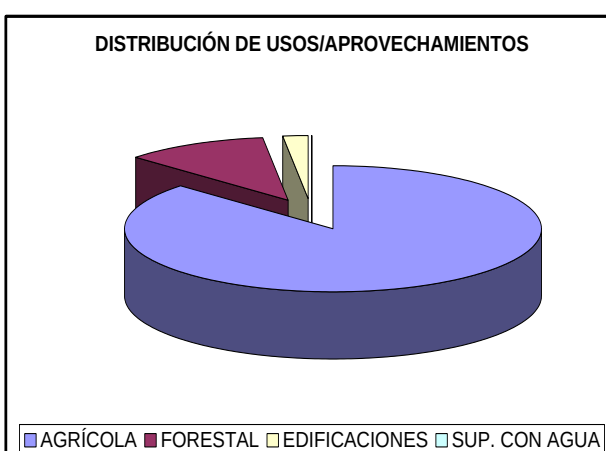
Dotación :

Actualmente, en el municipio de Ventas de Huelma se dispone de caudal suficiente para al abastecimiento de la totalidad de los suelos clasificados por este PBOM. Según los datos suministrados por el Ayuntamiento, como concesionario de la explotación de las infraestructuras del ciclo integral del agua, el municipio tiene concedido un caudal de 5,16 l/sg de la Mancomunidad de Aguas del Temple.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

La distribución espacial de usos y coberturas vegetales del suelo que refleja el estudio “Usos del Suelo y Coberturas Vegetales en Andalucía. 2.007”, realizado por la Consejería de Medio Ambiente, indica que la superficie agrícola supone el 86,763% de la superficie total, las superficies forestales y naturales ocupan el 11,422%, las superficies construidas y/o alteradas el 1,773%, quedando el restante 0,043% ocupado por superficies con agua.

USO/APROVECHAMIENTO	% SUPERF.
AGRÍCOLA	86,763
FORESTAL	11,122
EDIFICACIONES	1,773
SUP. CON AGUA	0,043



Detallamos a continuación los distintos usos y aprovechamientos que se desarrollan en los distintos ámbitos municipales :

AMBITO URBANO :

- **USO URBANO/INFRAESTRUCTURAL/DOTACIONAL** : este uso se desarrolla en los distintos núcleos urbanos (Ventas de Huelma y Ácula) así como en las distintas infraestructuras y equipamientos existentes en el término municipal.

Las superficies ocupadas por los usos urbanos representan un 1,773% de la superficie municipal, lo que viene a representar una ocupación de 76,292 hectáreas que se reparten de la siguiente forma :



TIPO DE USO URBANO/INFRAESTRUCTURAS	% SUPERFICIE
ZONAS EDIFICADAS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	1,301
- Tejido urbano	0,501
- Equipamiento deportivo y recreativo	0,029
- Urbanizaciones agrícola/residenciales	0,033
- Zonas industriales y comerciales	0,636
- Otras infraestructuras técnicas	0,049
ZONAS MINERAS VERTEDEROS Y ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN	0,472
- Zonas mineras	0,382
- Zonas en construcción	0,090

AMBITO RURAL :

- USO AGRICOLA : este uso mayoritario en el municipio que supone el 86,763%, lo que viene a representar unas 3.734,114 hectáreas. Se distribuyen de la siguiente forma :

TIPO DE CULTIVO/APROVECHAMIENTO	% SUPERFICIE
SUPERFICIE EN REGADIO	0,214
- Leñosos en regadío	0,139
- Mosaico de cultivos herbáceos y leñosos	0,075
SUPERFICIE EN SECANO	85,842
- Cultivos herbáceos	52,318
- Olivar	20,380
- Otros leñosos	13,144
ÁREAS AGRÍCOLAS HETEROGÉNEAS	0,706
- Mosaico de cultivos herbáceos y leñosos	0,526
- Mosaico de cultivos con vegetación natural	0,180

Como se puede observar son mayoritarias las superficies en secano, con el 85,842%, y dentro de éstas, los cultivos herbáceos con el 52,318% de la superficie agrícola municipal, al que le sigue el olivar con el 20,380%.

Las superficies agrícolas en regadío son minoritarias, suponiendo tan sólo el 0,214%. Finalmente, las áreas agrícolas heterogéneas suponen el restante 0,706% de la superficie dedicada a un uso agrícola.

- **USO FORESTAL** : a este uso está dedicado un 11,122% de la superficie total del municipio, lo que vienen a representar unas 491,583 hectáreas.

USO FORESTAL	% SUPERFICIE
FORMACIONES DE ARBOLADO DENSO	0,371
- Bosque de galería	0,371
FORMACIONES DE MATORRAL CON ARBOLADO	0,893
- Matorral con quercíneas	0,893
FORMACIONES DE PASTIZAL CON ARBOLADO	0,339
- Pastizal con quercíneas	0,339
FORMACIONES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS SIN ARBOLADO	6,040
- Matorral denso	0,076
- Matorral disperso	5,904
- Pastizal continuo	0,060
ESPACIOS ABIERTOS CON ESCASA COBERTURA VEGETAL	3,779
- Matorral disperso con pastos y roca o suelo	3,435
- Pastizal con claros (roca o suelo)	0,344

En este caso son predominantes las áreas ocupadas por formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado, y en concreto las compuestas por matorral disperso, así como los espacios abiertos con escasa cobertura vegetal con la formación de matorral disperso con pastos y rocas.

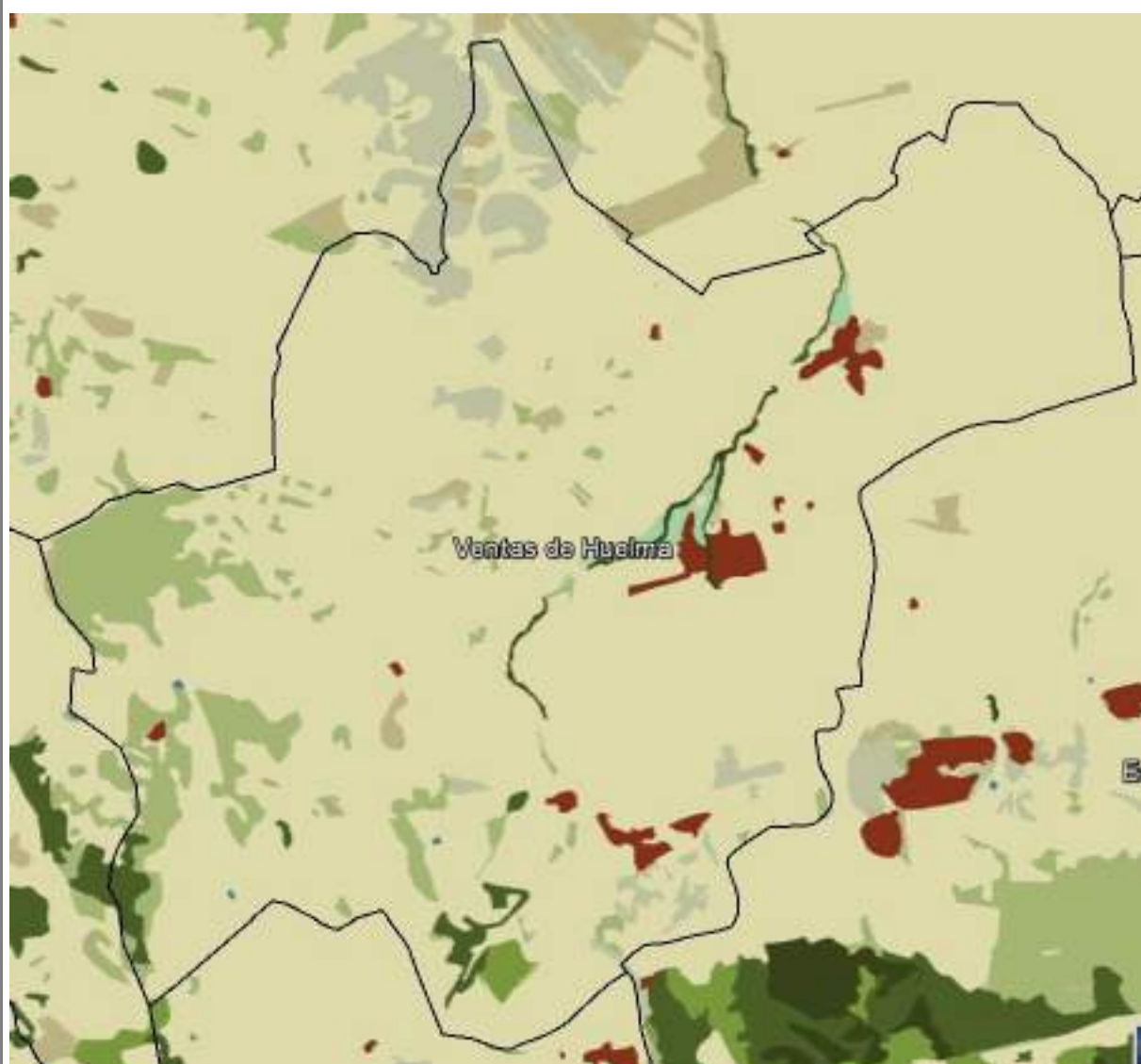
- **ZONAS HÚMEDAS Y SUPERFICIES CON AGUA** : finalmente este tipo de uso representa un 0,043% de la superficie total del municipio, lo que vienen a representar unas 1,831 hectáreas. Están ocupadas en su totalidad por balsas de riego y ganaderas.
- **USO MINERO** : el listado de derechos mineros y su delimitación, aportado por el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación,



Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, es el siguiente :

- Carbonero 2 : Sección C, tipo CDE, nº 29934-A-2, explotado por Solvay Minerales S.A.
- Knauf Fracción 5 : Sección C, tipo CDE, nº 29934-5, explotado por Knauf GmbH.
- Sivia : sección C, tipo CDE, nº 30673-1, explotado por Knauf GmbH.

MAPA DE USOS/APROVECHAMIENTOS EN T.M. DE VENTAS DE HUELMA



- Superficies construidas y alteradas
- Superficies en secano
- Superficies en regadío
- Áreas agrícolas heterogéneas
- Formaciones arboladas densas
- Formaciones de matorral con arbolado
- Formaciones de pastizal con arbolado
- Formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado
- Espacios abiertos con escasa vegetación
- Zonas húmedas y superficies de agua



3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

En este apartado determinaremos las principales características demográficas, sociales y económicas de la población afectada por el planeamiento.

Los aspectos analizados para la caracterización de la población serán los siguientes:

PERFIL DEMOGRÁFICO :

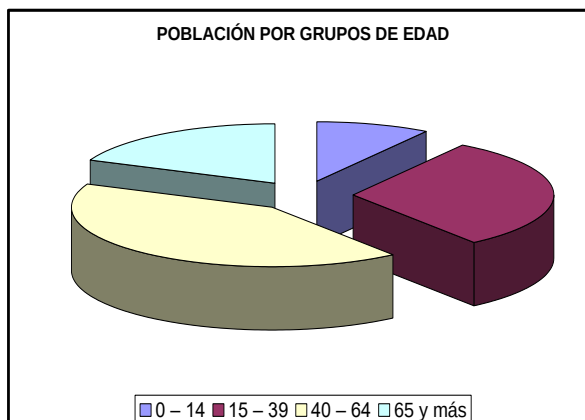
- a) **Población total :** en la actualidad, y según el último padrón municipal de población publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía referente a enero de 2.024 (Fuente : Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), la población de derecho total del término municipal de Ventas de Huelma (considerada como el total de residentes presentes o ausentes) es de 676 personas, registrándose un decrecimiento de población con respecto al Censo de 2.012 de un – 8,9%. Del total de habitantes, 372 son varones (55,03%) y 304 mujeres, que suponen el 44,97% restante.
- b) **Distribución espacial de la población :** según el último censo municipal la población concentrada en núcleo era de 632 personas y 19 se encuentran en diseminado (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos). Espacialmente la población de derecho se distribuye en los 2 núcleos urbanos con que cuenta el término de la siguiente forma :

NUCLEO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
VENTAS DE HUELMA	272	211	483	76,42
ÁCULA	77	72	149	23,58

- c) **Densidad de población :** obtenida como el cociente entre la población total y la superficie municipal, nos ofrece un valor de 16,63 hab/km². (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

- d) **Estructura de la población. Distribución por edades y sexo** : analizando la estructura por edades para el año 2.024 (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo), se observa como la proporción de población joven (hasta los 14 años), del 10,36%, es netamente inferior a la población anciana (a partir de 64 años en adelante), que es del 22,19%, mientras que la población adulta (grupo desde los 15 años hasta los 64), supone el restante 67,46%. Dentro de este último grupo, el porcentaje de población entre 15 y 39 años es del 25,74% y el de población con edad comprendida entre los 40 y 64 años es del 41,72%.

EDAD	♂	♀	TOTAL	%
0 – 14	36	34	70	10,36
15 – 39	90	84	174	25,74
40 – 64	160	122	282	41,72
65 y más	86	64	150	22,19
TOTAL	372	304	676	100



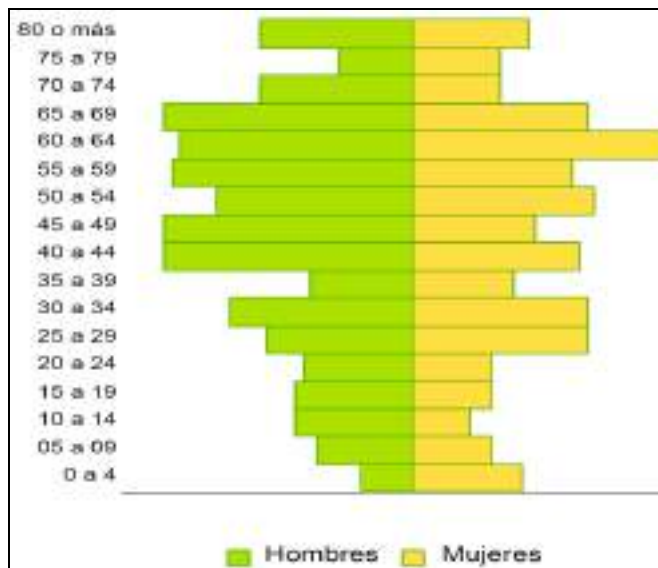
- e) **Tasas demográficas** : igualmente, los anteriores datos ofrecidos se corroboran tanto con la tasa de juventud del municipio (7,84%), inferior al valor provincial (11,28%) y autonómico (11,35%), como por el índice de vejez (22,19%), superior al valor provincial (19,46%) y autonómico (18,69%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Tasas demográficas	Municipio	Provincia	Andalucía
Tasa de juventud	7,84%	11,28%	11,35%
Índice de Vejez	22,19%	19,46%	18,69%
Índice de Maternidad	17,74%	17,67%	17,41%
Índice de Tendencia	91,67%	83,56%	80,91%
Índice de Reemplazo	57,38%	76,26%	75,70%
Índice de Dependencia	48,25%	49,48%	48,70%
Índice de Renovación de la Población Activa	43,44%	77,04%	79,20%

- f) **Pirámide de población** : la pirámide de población muestra claramente la distribución por edades y sexo anteriormente descrita, observándose una forma

totalmente invertida, con una base piramidal muy estrecha, reflejo de la escasa población en edad más joven, un primer ensanchamiento en los grupos de edad comprendidos entre los 40 y 49 años con un segundo ensanchamiento más acusado entre los grupos de edad comprendidos entre los 55 y 69 años, y una cúspide mucho más amplia que la base (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Grupo Edad	Población		
	HOMBRES	MUJERES	Total
0 a 4	7	15	22
05 a 09	13	11	24
10 a 14	16	8	24
15 a 19	16	11	27
20 a 24	15	11	26
25 a 29	20	24	44
30 a 34	25	24	49
35 a 39	14	14	28
40 a 44	34	23	57
45 a 49	34	17	51
50 a 54	27	25	52
55 a 59	33	22	55
60 a 64	32	35	67
65 a 69	34	24	58
70 a 74	21	12	33
75 a 79	10	12	22
80 o más	21	16	37
Total	372	304	676

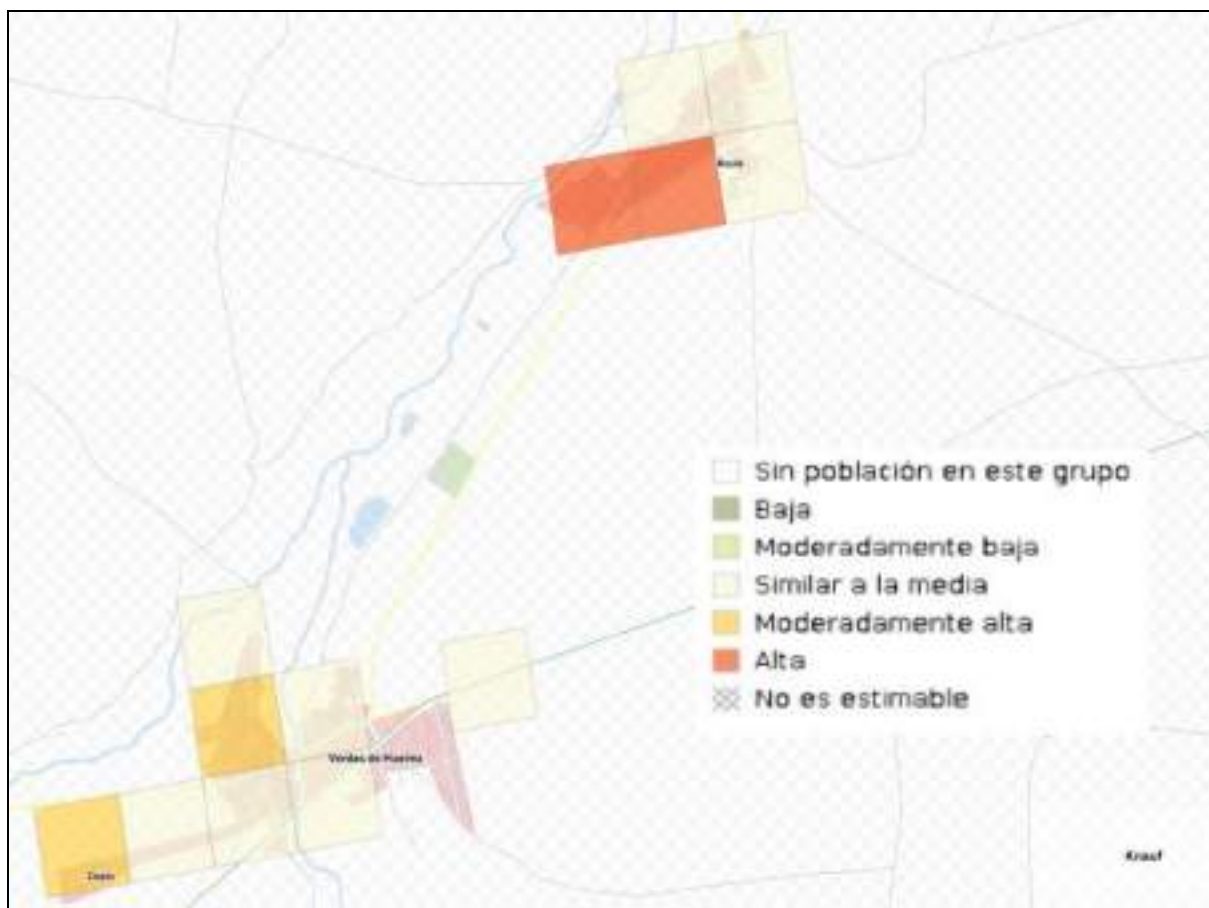


g) Población de origen extranjero : según los últimos datos referidos al año 2022 (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) el número de personas extranjeras era de 31, siendo el principal país de procedencia Marruecos, representando la población de este país un 29,0% del total de extranjeros. La tasa de población inmigrante representa el 3,85%, valor inferior tanto al nivel provincial (8,64%) como autonómico (9,88%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo).

h) Niveles de Mortalidad : según los datos que ofrece las Estadísticas Longitudinales de Supervivencia y Longevidad en Andalucía, 2012-2021, los niveles de mortalidad se miden con un indicador calculado para cada celda analizada comparando la mortalidad en dicha área con la del total de Andalucía, ajustando por la estructura de población por sexo y edad de cada zona y teniendo en cuenta

la mortalidad de las zonas vecinas. Este indicador se denomina RMES o razón de mortalidad estandarizada suavizada.

En los distintos núcleos urbanos del municipio, la razón de mortalidad se distribuye según el siguiente gráfico :



RMES en el ámbito de los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula

PERFIL SOCIOECONÓMICO :

- a) **Zonas Desfavorecidas** : según el Documento “*Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía*” del Centro de Estudios Andaluces (2.008), ninguno de los núcleos urbanos que componen el término municipal de Ventas de Huelma presenta Zonas Desfavorecidas y/o Zonas Especialmente Desfavorecidas.



- b) **Demandantes de empleo por sector de actividad económica** : según los últimos datos referidos a marzo de 2.024, el mayor número de demandantes de empleo se encuentra en el sector de servicios con 47 personas y en el sector agrícola con 15 personas. Los demandantes del sector industrial son 6 personas y en el sector de la construcción 1 persona (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRES		MUJERES	
	Demandantes	Porcentajes	Demandantes	Porcentajes
AGRICULTURA Y PESCA	9	26,47%	6	16,22%
CONSTRUCCION	1	2,94%		
INDUSTRIA	2	5,88%	4	10,81%
SERVICIOS	22	64,71%	25	67,57%
SIN EMPLEO ANTERIOR			2	5,41%
Total	34	100,00%	37	100,00%

- c) **Contratación en el municipio por sexo** : en lo que respecta a los contratos realizados en el municipio durante el año 2.024 (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), se realizaron un total de 586 contratos de los cuales 472 fueron para hombres y 114 para mujeres.

La mayoría de estos contratos fueron de carácter indefinido (363), siendo 222 de carácter temporal. El número de contratos para la población extranjera en ese año fue de 80.

Los trabajadores eventuales agrarios subsidiados fueron un total de 6, 5 mujeres y 1 hombre.

- d) **Contratación por sexo en grupos de edad** : a marzo de 2.024 se han realizado un total de 16 contratos, 6 para hombres y 10 para mujeres, predominando los contratos para los grupos de edad comprendida entre los 50 a 54 años. (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).



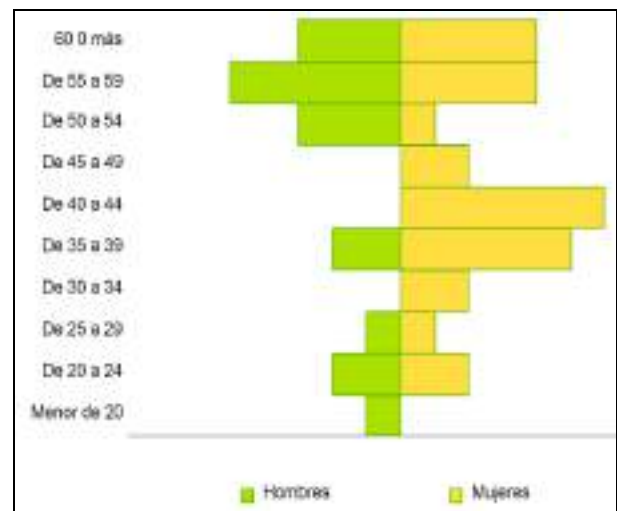
Grupo Edad	HOMBRES		MUJERES		Total	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
De 20 a 24			1	10,00%	1	6,25%
De 35 a 39	1	16,67%			1	6,25%
De 40 a 44			3	30,00%	3	18,75%
De 45 a 49	1	16,67%			1	6,25%
De 50 a 54	3	50,00%	2	20,00%	5	31,25%
De 55 a 59	1	16,67%	2	20,00%	3	18,75%
60 o más			2	20,00%	2	12,50%
Total	6	100,00%	10	100,00%	16	100,00%

- e) **Contratación por sexo y sectores de actividad** : finalmente y en lo que respecta a los contratos realizados por sectores de actividad y sexo, se han realizado 11 en el sector agrícola (5 para hombres y 6 para mujeres) y 5 en el sector servicios (1 para hombres y 4 para mujeres). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRES		MUJERES		Total	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
AGRICULTURA Y PESCA	5	83,33%	6	60,00%	11	68,75%
SERVICIOS	1	16,67%	4	40,00%	5	31,25%
Total	6	100,00%	10	100,00%	16	100,00%

- f) **Paro registrado. Distribución de la población parada por sexo y edad** : en la actualidad (marzo de 2.024) el número de personas en paro es de 44 de las cuales 17 son hombres y 27 mujeres. La distribución de estas personas en paro por edad y sexo muestran como el mayor porcentaje de parados se produce en la población comprendida entre los 55 y 59 años y los de 35 a 39 años, en el primer caso con valores superiores para los hombres, y en el segundo para las mujeres. (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Grupo Edad	HOMBRES		MUJERES		Total	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Menor de 20	1	5,88%			1	2,27%
De 20 a 24	2	11,76%	2	7,41%	4	9,09%
De 25 a 29	1	5,88%	1	3,70%	2	4,55%
De 30 a 34			2	7,41%	2	4,55%
De 35 a 39	2	11,76%	5	18,52%	7	15,91%
De 40 a 44			6	22,22%	6	13,64%
De 45 a 49			2	7,41%	2	4,55%
De 50 a 54	3	17,65%	1	3,70%	4	9,09%
De 55 a 59	5	29,41%	4	14,81%	9	20,45%
60 o más	3	17,65%	4	14,81%	7	15,91%
Total	17	100,00%	27	100,00%	44	100,00%





- g) **Paro registrado por sectores de actividad y sexo** : por sectores de actividad son predominantes las personas en paro en el sector servicios con 34 personas (19 mujeres y 15 hombres) y en el sector agrícola con 5 (2 hombres y 3 mujeres). El sector industrial cuenta con 3 parados (todas mujeres) mientras que el sector de la construcción no cuenta con personas en paro. (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	HOMBRES		MUJERES		Total	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
AGRICULTURA Y PESCA	2	11,76%	3	11,11%	5	11,36%
INDUSTRIA			3	11,11%	3	6,82%
SERVICIOS	15	86,24%	19	70,37%	34	77,27%
SIN EMPLEO ANTERIOR			2	7,41%	2	4,55%
Total	17	100,00%	27	100,00%	44	100,00%

- h) **Establecimientos por sectores de actividad** : en lo que respecta al número de establecimientos existentes en el municipio por sectores de actividad, son mayoritarios los que están dedicados al sector servicios con un total de 40 (56,34%), porcentaje inferior al promedio provincial (71,16%) y autonómico (72,36%). Le siguen en importancia los establecimientos dedicados al sector agrícola (21) con un porcentaje de 29,58% muy superior al promedio provincial (14,60%) y autonómico (13,86%) y el sector de la construcción con 7 establecimientos, con un porcentaje de 9,86%, ligeramente superior al promedio provincial (9,14%) y autonómico (8,90%). (Fuente : Web ARGOS, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

Sector	Municipio	% en Municipio	Provincia	% de Provincia	Andalucía	% de Andalucía
AGRICULTURA Y PESCA	21	29,58%	11.877	14,60%	99.869	13,86%
CONSTRUCCION	7	9,86%	7.438	9,14%	64.170	8,90%
INDUSTRIA	3	4,23%	4.147	5,10%	35.121	4,87%
SERVICIOS	40	56,34%	57.889	71,16%	521.452	72,36%
Total	71	100,00%	81.351	100,00%	720.612	100,00%

- i) **Renta bruta media** : es un indicador socioeconómico que se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones. Para el último año que se tienen datos (2.022) representa **14.063,00 €** (Fuente : Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).

3.6 DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES

A continuación, se describen y analizan las afecciones que, sobre las áreas relevantes existentes en el término municipal de Ventas de Huelma, derivan de la legislación sectorial-ambiental y de los distintos Planes y Programas de ámbito regional y subregional.

1) VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias vienen reflejadas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Ventas de Huelma (aprobado por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1.969, BOE 08/08/1.969).

La descripción literal y sus principales características son las siguientes :

- **Vereda de Alhama a Granada :** *“procede esta vía del termino municipal de Cacán penetrando en el de Ventas de Huelma por terrenos de cereales del Cortijo de Ochichar, seguir a la Huerta que queda por la izquierda y seguidamente se cruza el arroyo de la Zahora o de Ochichar siguiendo dirección este, por terrenos de Ochichar, mas adelante Los Frailes y terrenos de Cicullar , después se atraviesa el camino de la Zahora a Ogron, siguiendo por la derecha tierras de Cicullar, para pasar luego a Casinello y por la izquierda camino de los Pozos. Sigue entre hazas del Pueblo para cruzar la Rambla y seguir después entre la Rambla y la carretera (que esta a la derecha), luego cruza la carretera pasando a su parte derecha y sigue con ella un corto trecho para atravesar de nuevo la carretera pasando a la izquierda, seguir por unos almendros , a la carretera de Granada que esta trazada dentro de la vía, estando expedita su parte derecha que discurre por terrenos de cereales, dejando seguidamente por la derecha marchar el camino de Escúzar, así como algo mas de un kilómetro para llegar a la mojonera de Macuzar, y atravesar la carretera pasando a la izquierda y toma dirección sur otra vez por la mojonera del termino dicho que es una alambrada que corresponde al margen derecha de la Vereda, quedando por tanto toda la vía en terreno del termino de Ventas de Huelma, así recorre por terrenos de labor de Aguila como unos dos*

kilómetros y medio, para después penetrar toda la vía a depender de terrenos en el termino municipal de Escúzar y luego seguir a término a Malá”

Su anchura legal es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.). Su dirección es de oeste a este y su recorrido aproximado dentro del término es de unos nueve mil quinientos metros (9.500 m).

Se encuentra deslindada en 2 tramos :

- El tramo 1º por Resolución de 12 de mayo de 2.009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicado en el BOJA nº 113, de 15 de junio de 2.009.
 - El tramo 2º por Resolución de 21 de marzo de 2.006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicado en el BOJA nº 71, de 17 de abril de 2.006.
- **Vereda de los Leñadores o de la Costa :** *“que procede también del termino municipal de Agrón y luego un pequeño trozo de Escúzar, cruzando la carretera de Arenas del Rey, para penetrar después en el termino municipal de Ventas de Huelma, por donde a la derecha, sale el camino de Escúzar, tomando la Vereda dirección norte para pasar por terrenos de labor de Los Frailes y luego carboneros, así sigue para cruzar la Senda de Carboneros, pasando luego por el Haza Grande, después sigue hacia la Alcubilla y se va acercando al arroyo Hondo con el que se junta para llegar al pueblo el que cruza al salir hacia el norte por el sitio Las Cabilas, continuar después entre terrenos de labor, pasando por los Bermejales, luego Tomillares, seguir por Razas de Cereales para llegar al sitio Las Cabilas cerca de la Aldea de Ácula que atraviesa, para tomar algo al noreste cruzando el camino de Roniles y siguiendo entre terrenos de labor por lo que se conoce como camino de Santa Fe para penetrar en el termino municipal de Chimeneas, con el nombre de Camino de la Costa”.*

La anchura legal de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.). Su dirección es de sur a norte y su recorrido aproximado dentro del término es de unos ocho mil doscientos metros (8.200 m.).

Se encuentra deslindada en 2 tramos :

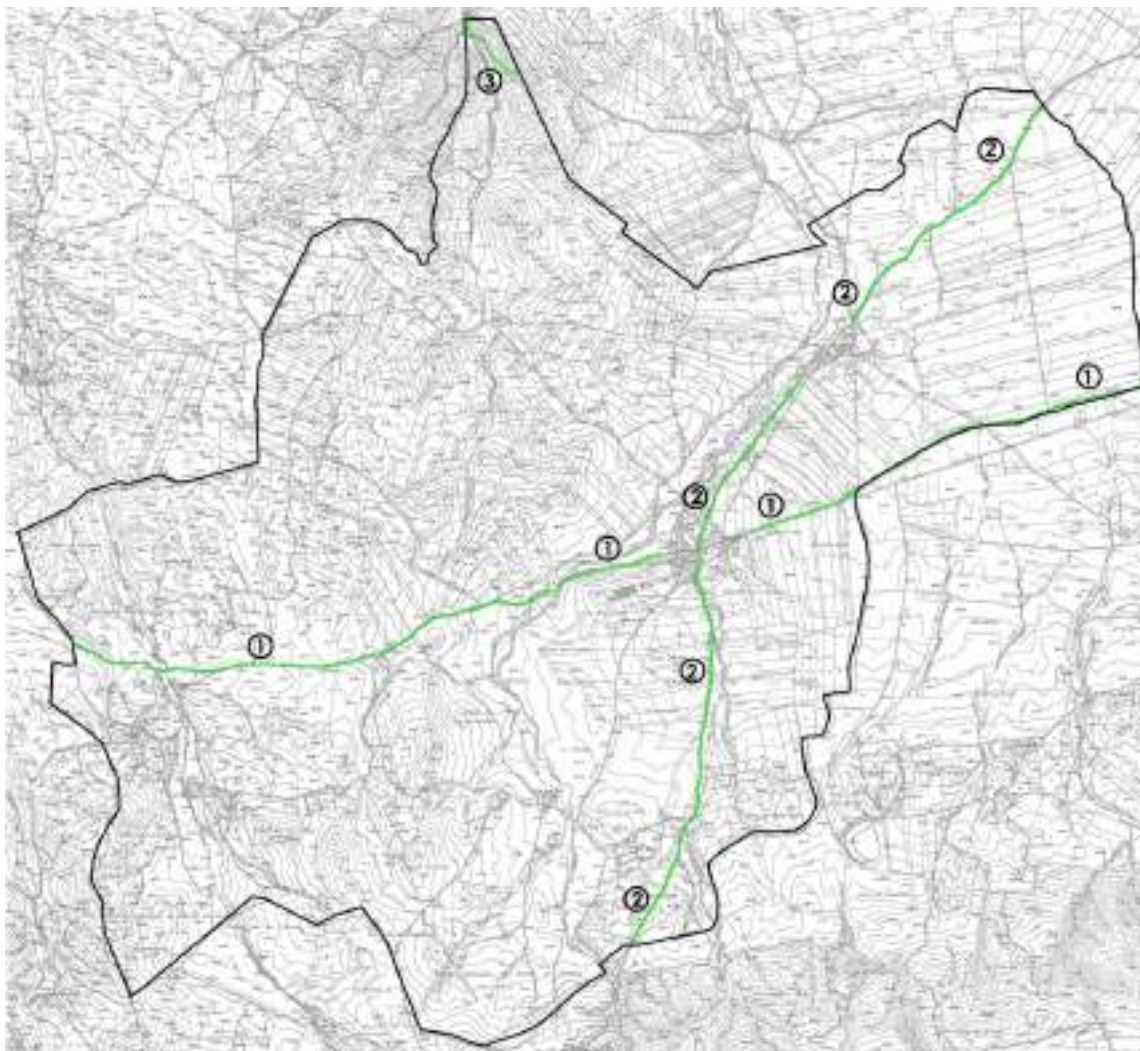
- El tramo 1º por Resolución de 21 de septiembre de 2.005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicado en el BOJA nº 203, de 18 de octubre de 2.005.
 - El tramo 2º por Resolución de 19 de febrero de 2.007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria mencionada, publicado en el BOJA nº 63, de 29 de marzo de 2.007.
- **Vereda de Arboya** : *“que procede del termino municipal de Chimeneas por el arroyo de las Zarcas y toma dirección al sur por dicho arroyo, a pasar después por el Cerro del Tío Lucas y continuar por el camino del Cerro Valencia dentro del termino de Chimeneas y mas adelante tocar otra vez la mojonera de Ventas de Huelma para unirse a la Vereda de la Costa”.*

La anchura de esta vía pecuaria es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.). Su dirección es de noroeste a este y su recorrido aproximado dentro del término es de unos mil metros (1.000 m.).

La “Vereda de Arboya” ha sido deslindada por Resolución de 6 de abril de 2.005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde la vía “Vereda de Cacín”, en el término municipal de Chimeneas en el que se incluyeron las coordenadas UTM que definen el trazado de la “Vereda de Arboya”, publicado en el BOJA nº 90, de 11 de mayo de 2.005.



PLANO DE VÍAS PECUARIAS DEL T.M. DE VENTAS DE HUELMA



① Vereda de Alhama a Granada

② Vereda de los Leñadores o de la Costa

③ Vereda de Arboya

2) BIODIVERSIDAD Y GEODIVERSIDAD

Según se establece en el artículo 10.2 del Decreto 23/2.012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la Fauna silvestre y sus hábitats, los instrumentos de planificación territorial y urbanística incorporarán, en el ámbito de sus determinaciones, los objetivos previstos en los planes regulados en este Decreto para la reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las citadas especies.

En este sentido, consultada la fuente oficial de referencia relativa a la localización y delimitación geográfica del ámbito de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, como es la Red de Información Ambiental (REDIAM), el municipio de Ventas de Huelma esta afectado por el ámbito de aplicación del **Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias** establecido en el Acuerdo de 18 de enero de 2.011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, en concreto para las siguientes especies : el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) catalogado como “*Vulnerable*” en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y el sisón (*Tetrax tetrax*), éstas últimas 3 especies catalogadas como de “*Interés Especial*”.

En el ámbito de las determinaciones del Plan Básico de Ordenación Municipal se deberán incorporar los objetivos necesarios para obtener la finalidad prevista en ambos Planes de Recuperación y Conservación.

La finalidad de este Plan de Recuperación y Conservación de las aves esteparias es la de alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita disminuir la categoría de amenaza que actualmente ostentan estas especies en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Los objetivos necesarios para obtener dicha finalidad son los siguientes :

- 1) Mejorar o mantener el hábitat de las áreas donde se asientan las poblaciones y aquellas potenciales de ser ocupadas.
- 2) Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a las poblaciones de las especies, principalmente la pérdida de hábitat.
- 3) Aumentar los efectivos de las poblaciones e incrementar el número de núcleos poblacionales.
- 4) Incrementar los conocimientos y herramientas destinados a la gestión aplicada a la conservación de las especies incluidas en el Plan.
- 5) Conseguir que la mayor parte de la sociedad manifieste una actitud positiva hacia la conservación de las especies tratadas en el Plan.
- 6) Establecer mecanismos que fomenten la implicación de todos los sectores de la sociedad en la conservación de las especies de aves esteparias.

Asimismo, la superficie del municipio afectada por este Plan de Recuperación y Conservación está incluida dentro de la Zona de Importancia para las Aves Esteparias (ZIAE) nº 22 “*El Temple - Lomas de Padul*”, dentro del Programa de actuaciones para la conservación de las aves esteparias puesto en marcha por la Consejería de Medio Ambiente, con el propósito de la conservación de este tipo de aves.

Esta ZIAE en su conjunto se extiende sobre más de 18.000 has. en las que se combinan las estepas cerealistas con importantes reductos de estepa leñosa. Fruto de este hábitat mixto es la riqueza de su avifauna esteparia, compuesta por 10 especies amenazadas. En esta zona se localiza la población más importante de alondra ricotí sobre territorio andaluz en la actualidad.

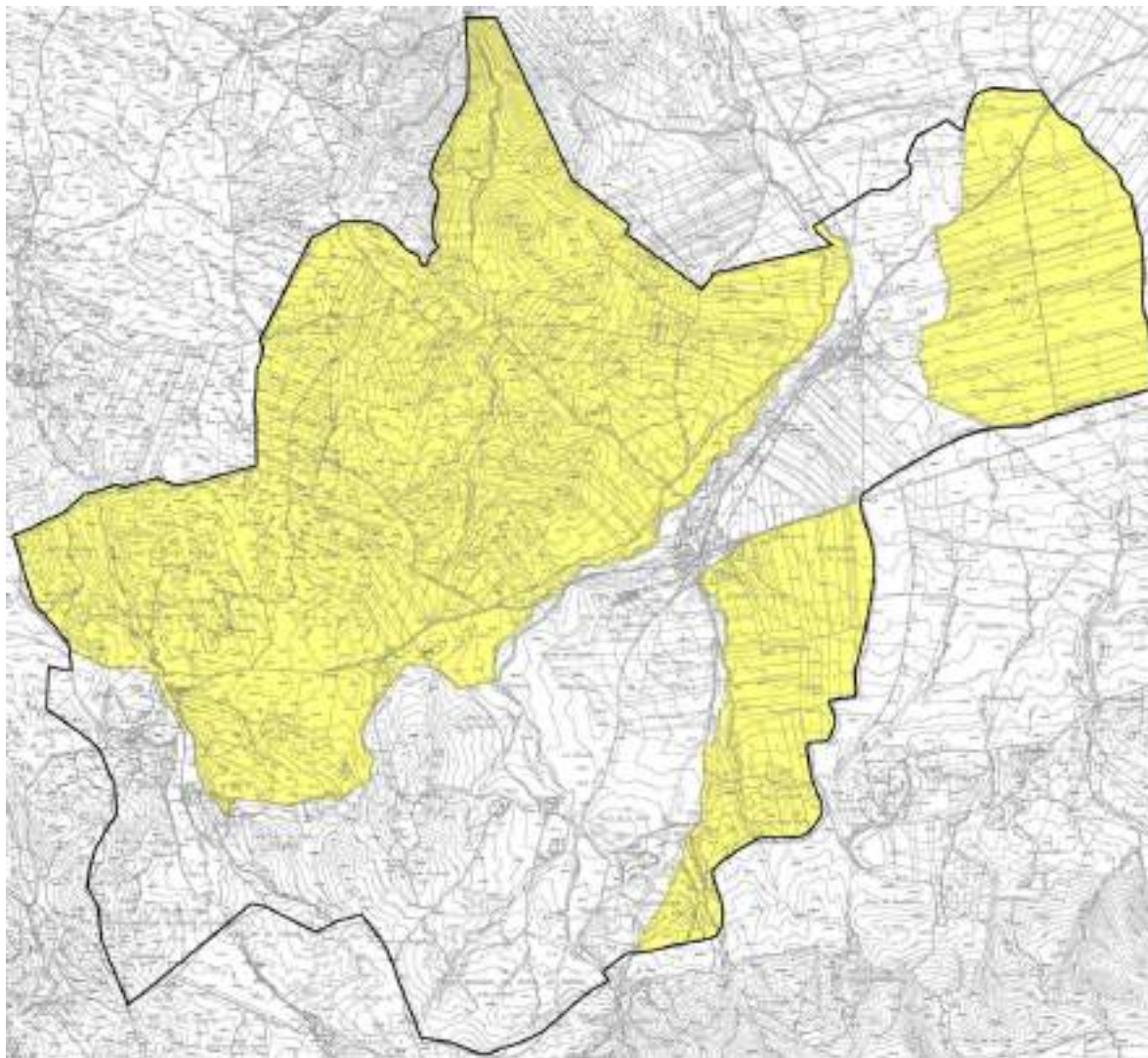
Según la Base de datos que contiene información relativa a las Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE), sus principales características se definen en el siguiente cuadro :



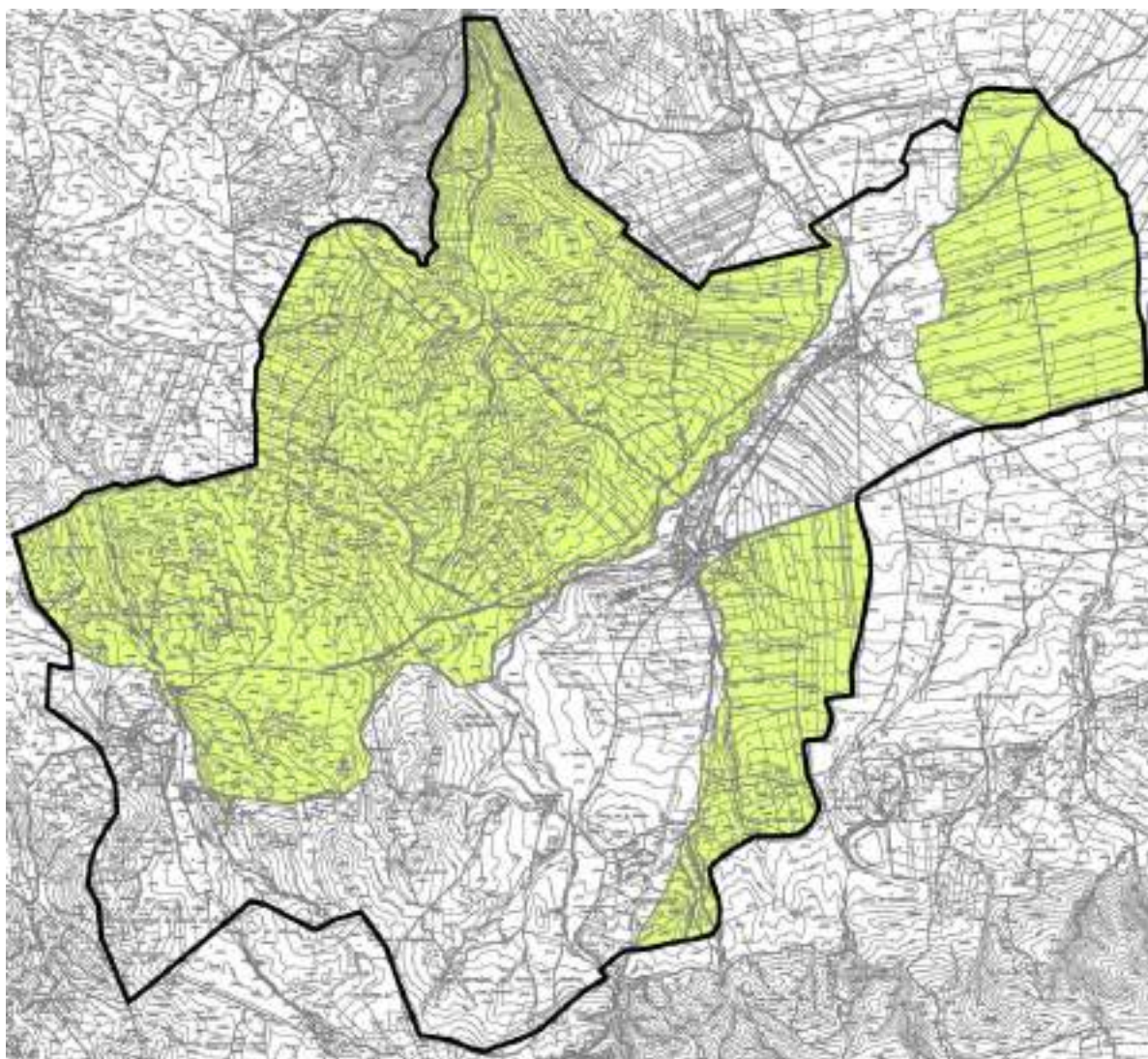
CONCEPTO	VALOR
Nº especies amenazadas en la zona según Libro Rojo de Andalucía	10
Nº especies en peligro crítico en la zona según Libro Rojo de Andalucía	0
Nº especies en peligro de extinción en la zona según Libro Rojo de Andalucía	2
Nº especies vulnerables en la zona según Libro Rojo de Andalucía	3
Importancia de Avutarda (<i>Otis tarda</i>) en la zona	0
Importancia de Alondra de Dupont (<i>Chersophilus duponti</i>) en la zona	5
Importancia de Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>) en la zona	2
Importancia de Ganga ortega (<i>Pterocles orientalis</i>) en la zona	3
Importancia de Sisón común (<i>Tetrax tetrax</i>) en la zona	3
Importancia de Ganga ibérica (<i>Pterocles alchata</i>) en la zona	0
Nº total de especies esteparias no reproductoras en la zona	2
Nº total de especies esteparias reproductoras en la zona	20
Nº total de especies esteparias en la zona	22

Por otra parte, la Declaración de Impacto Ambiental de la anterior propuesta del PGOU que no llegó a aprobarse definitivamente, indicaba con respecto al sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUBO-A1 en Ácula, la existencia de una afección importante a la población de Cernícalo primilla, catalogada como “*Vulnerable*” de acuerdo a la Ley 8/2.003, de flora y fauna silvestres, y de “*Riesgo Menor : casi amenazada de extinción*” según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía.

PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES ESTEPARIAS EN T.M. DE VENTAS DE HUELMA



**ZONAS DE IMPORTANCIA PARA LAS AVES ESTEPARIAS (ZIAE) EN T.M. DE VENTAS DE
HUELMA**



3) HÁBITAS DE INTERÉS COMUNITARIO

Según la nueva información de referencia (julio 2.015) sobre Hábitats de Interés Comunitario Terrestres en Andalucía (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) que a de ser tomada en cuenta en todos los proyectos que impliquen procedimiento de evaluación ambiental en la Comunidad Autónoma, en el municipio de Ventas de Huelma, encontramos los siguientes :

NOMBRE GENERICO	COD. UE	PRIORIT
Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)	1430	NO
Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)	1520	SI
Espinares y orlas húmedas (Rhamno-Prunetalia)	5110-1	NO
Matorrales de sustitución termófilos, con endemismos	5330-6	NO
Coscojares mesomediterráneos de Q. cocciferae (Rhamno-Quercion)	5330-7	NO
Pastizales anuales mediterráneos, neutro-basófilos y termo-xerofíticos (Trachynietalia distachyae)	6220-0	SI
Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (Lygeo-Stipetea)	6220-1	NO
Majadales de Poa bulbosa (Poetea bulbosae)	6220-2	NO
Dehesas perennifolias de Quercus spp.	6310	NO
Prados húmedos medit. de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	6420	NO
Alamedas y saucedas arbóreas	92A0-0	NO
Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea)	92D0-0	NO

Como se puede apreciar, los únicos hábitats de interés comunitario considerados como prioritarios son los de vegetación gipsícola ibérica (1520), localizado en el borde norte, sur y sureste del municipio, y los pastizales anuales mediterráneos (6220-0), ocupando una pequeña zona de la parte central del término municipal.

En los siguientes esquemas se muestra su localización en el término municipal :



1430



1520



5110-1



5330-6



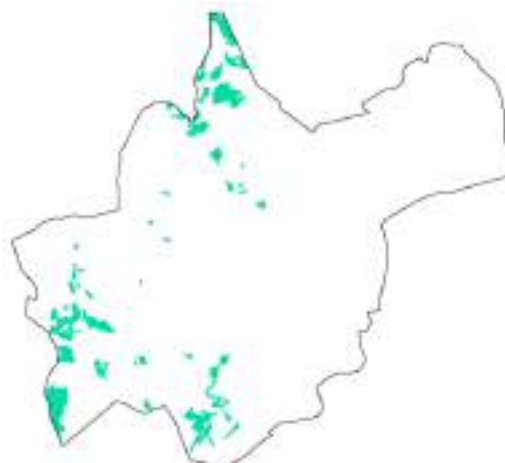
5330-7



6220-0



6220-1



6220-2



6310



6420



92A0-0



92D0-0

4) PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Según la Base de Datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía (BDI) del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) en el término municipal de Ventas de Huelma se encuentran los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) :

- **Iglesia Parroquial de San Isidro (Código 01181850001, Caracterización arquitectónica) :**



Iglesia Parroquial de San Isidro



Pilares del cortijo Los Frailes

- **Iglesia del Sagrado Corazón (Código 01181850002, Caracterización arquitectónica) :**
- **Vivienda 0004 (Código 01181850004, Caracterización etnológica) :** vivienda de gran propietario. La forma de la parcela es cuadrada, en ella se inscribe la vivienda que tiene una planta rectangular. Se compone de dos crujías con muros de carga de piedra perimetrales. La primera planta está dedicada a habitación, con un comedor una sala y la cocina y dormitorio, y una pequeña cuadra y pajar de entrada independiente en la fachada principal. En el corral hay otra cuadra ya desaparecida y un gallinero en ruina.

El acceso a la casa se realiza a través de un zaguán muy amplio, de donde parte la escalera, que es lateral, descentrada a la izquierda, y abierta, de grandes y amplios

escalones con losas de piedra. La planta alta es la cámara de una altura doble de lo habitual, puede tener casi cerca de 6 m., donde se construyó en los años veinte dos habitaciones que están entabacadas con cañizo y yeso, utilizadas por los miembros del casino.

- **Vivienda 0005 (Código 01181850005, Caracterización etnológica)** : vivienda de mediano propietario. La finca que ocupa la casa (incluyendo vivienda y patio) es rectangular, bastante alargada (en torno a los 60 metros de larga y unos 7-8 metros de ancha). Más de la mitad ocupada por el patio y la restante por la planta de la vivienda. La fachada de la vivienda da a una plaza y la tapia del patio a una calle paralela a la plaza por la parte de atrás.

La vivienda, a su vez, es de planta rectangular con un añadido en su parte posterior derecha. Tiene tres plantas y la planta original era de dos crujías añadiéndose dos cuerpos más en posteriores reformas.

- **Vivienda 0006 (Código 01181850006, Caracterización etnológica)** : vivienda de mediano propietario. La forma de la parcela de la finca es irregular, la planta de la casa es rectangular con dos crujías. Tiene dos plantas, la baja está destinada a habitación, con un salón, cocina y dormitorios, y la alta, por la cámara ya sin uso, que sirve de trastero. El huerto tiene un cuarto de baño adosado a la casa, y exentas, unas dependencias para los animales domésticos (gallinero). También tiene varios árboles frutales.

- **Pilares del Cortijo de los Frailes (Código 01181850008, Caracterización arquitectónica y etnológica)** : el abrevadero se ubica delante de la fachada principal de la vivienda del cortijo, paralelo a ella. Frente a la vivienda se realiza el paso del ganado hacia el espacio en que se estabulaba, quedando un amplio espacio a los laterales del pilar para el paso del ganado. Este espacio se encuentra empedrado.

El abrevadero mide aproximadamente unos veinte metros de largo y un metro de ancho; tiene doce pilas comunicadas entre sí, las cuatro últimas algo más pequeñas y más escalonadas, puesto que se adaptan a un desnivel algo mayor.

En uno de sus extremos tiene un registro del agua y a continuación otra pila dedicada a lavadero. Cada pila se comunica con la siguiente por un espacio abierto en su parte superior, luego hasta que el agua no rebosa no pasa el agua a la siguiente. De esta manera las pilas se encuentran siempre llenas. Tan solo tiene un caño de salida del agua. Este abrevadero se alimenta en la actualidad de la acometida general de agua potable, pero con anterioridad se subía el agua con un motor desde una alberca que se encuentra en un nivel inferior. Esta práctica se hacía ya hace sesenta años.

Delante de la vivienda del cortijo, se ubica un pilar abrevadero. El suelo es de losas de piedra, después se ha repellado con cemento. Todo el entorno del abrevadero está empedrado. Cabe reseñar la gran largura del pilar y como las pilas se comunican unas con otras de forma escalonada en uno de sus extremos para adaptarse a la pendiente final.

- **Cortijo de los Frailes (Código 01181850010, Caracterización arquitectónica y etnológica)** : la planta, organizada mediante tres patios, es rectangular. En el patio central, de trazado regular, está la zona de habitación, la capilla y dos pequeños oratorios, ocupando las primeras crujías, y dependencias agrícolas en el resto de sus lados. En el patio situado a la derecha de éste se sitúa una zona secundaria de servicio. En el de la izquierda se halla la zona de molino y trojes. La almazara es hoy de prensas de hierro, aunque en su día pudo ser de viga, pues se adosa a la nave de prensado una pequeña torre recrecida.

La fachada ordena axialmente sus huecos a partir de una portada apilastrada, con balcón a eje, que da acceso directo al patio a través de un zaguán. Los oratorios se manifiestan al patio mediante una cabecera poligonal. Se trata de una propiedad que perteneció a una orden religiosa, que fue desamortizada en el siglo XIX. Durante la Guerra Civil sufrió serios daños, reconstruyéndose en la década de los cuarenta y recibiendo un tratamiento externo "acastillado". Es en fábrica de mampostería ordinaria sin enfoscar. Excéntricas a este núcleo se ubican las viviendas de los obreros de la finca.

Además de estos bienes catalogados, la página web del ayuntamiento de Ventas de Huelma determina una serie de elementos del patrimonio histórico y etnológico, y que son merecedores de protección, al menos a nivel local :

- **Iglesia de la Purísima Concepción de Ácula** : D. Bartolomé de Beneroso, vecino de Granada, donó sus bienes para la fundación de un colegio que llevara su mismo nombre bajo la dirección de la compañía de Jesús, quienes construyeron la iglesia. Es aneja de la parroquia de Ventas de Huelma, y fue edificada por los jesuitas de Granada, cuando tuvieron bajo su dirección y administración el colegio de San Bartolomé y Santiago, a cuyo establecimiento perteneció en su tiempo gran parte del terreno de Ácula.
- **Secadero de Pepe el de Ochíchar en Ácula**
- **Cortijo de Ochíchar de Ventas** : pertenece al término de Ventas y fue apeado junto con Agrón y propiedad del Marqués de Mondéjar.
- **Ermita de Nuestro Señor Amarrado a la Columna de Ventas de Huelma** : en el lugar donde se ubica la Ermita, el párroco de la Iglesia de San Matías con fama de santidad, D. Francisco de Velasco, excavó una cueva en tierras de su hermano para construir una capilla con oratorio en el año 1.621. Renuncia a la Parroquia de San Matías y obtiene permiso del Arzobispo para retirarse a la Cueva de Ventas para celebrar allí la Santa Misa. Levanta un Vía Crucis en el cerro de la cueva. A la muerte del Sacerdote el pueblo edificó una Ermita junto a la cueva.

Esta Ermita está formada por una pequeña nave central adosada a la cueva, con un pequeño campanario central y una habitación lateral. La fachada tiene una puerta de doble hoja de madera y un tragaluz circular. La fachada, el campanario y tejado se derrumbaron a principios de 1.997 debido al estado de ruina en que se encontraba y a lluvias torrenciales.

- Puente de La Tejuela
- Puente de Granada-Ventas

- Casa señorial de ácula (Martín Ávila)
- Casa blasonada de Ácula (Plaza de las Pilas, 13)
- Eras de Ácula
- Molino de Harina de Ácula
- Molino de Nemesio en Ácula
- Secadero en Ácula
- Almacén de cereales de Ventas
- Casas señoriales de Ventas (Espejos, Prados, Cooperativa, María la Gata)
- Naves del SENPA de Ventas
- Conducción de agua Cañada de la India
- Cruz de la Plaza de Ventas
- Cuevas de la Tejuela de Ventas. Barrio de cuarenta cuevas
- Cuevas del Zacatín de Ventas
- Eras de Ventas
- Refugio de pastores cañada de la Majada
- Yesera de la Tejonera

3.7 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

1º) Dominio Público Vías Pecuarias

No se producen afecciones al Dominio Público de Vías Pecuarias por parte de las determinaciones establecidas en el PBOM.

Las vías pecuarias clasificadas en el municipio, todas ellas deslindadas, se han recogido en el documento del PBOM y se han clasificado como Suelo Rústico de Especial Protección por Legislación Específica, con su denominación y descripción literal acorde a la Clasificación de vías pecuarias de su termino municipal, con su longitud y anchura, como dispone el artículo 39 del Decreto 155/98 (BOJA de 04/08/98) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º) Dominio Público Forestal

No se producen afecciones al Dominio Público Forestal por parte de las determinaciones establecidas en el PBOM.

3º) Dominio Público Viario

Se han clasificado como Suelo Rústico de Especial Protección por Legislación Específica “*Infraestructuras Viarias*” los tramos de carreteras que discurren total o parcialmente por el término municipal de Ventas de Huelma que pertenecen a la Red de Carreteras de Andalucía (compuesta por la Red Autonómica y la Red Provincial) y que actualmente se encuentran en servicio :

MATRICULA	DENOMINACIÓN	TITULARIDAD	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL(ART.15 Ley Carreteras)
A-338	De Granada a Alhama de Granada	Junta de Andalucía	Vía Convencional
GR-3310	De GR-3402 (Ventas de Huelma) a A-4151 (Cacín)	Diputación de Granada	Vía Convencional
GR-3402	De A-92 (Cijuela) a A- 338 (Ventas de Huelma)	Diputación de Granada	Vía Convencional

Para la definición del Dominio público Viario (DPV) de las carreteras autonómicas y provinciales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Andalucía. (artículos 2, 8, 11 y 12).

Para la definición de las Zonas de Protección de las carreteras que transcurren por el término municipal de Ventas de Huelma se concretarán las distancias correspondientes :

ZONA DE PROTECCION	DELIMITACIÓN INTERIOR	DELIMITACIÓN EXTERIOR	CARRETERAS
Z.D.P.A	A.E.E.	3 m desde A.E.E.	A-338, GR-3310, GR-3402
Z.S.L.	Z.D.P.A.	8 m desde A.E.E.	A-338, GR-3310, GR-3402
Z.A.	Z.S.L	25 m desde A.E.E.	GR-3310 y GR-3402
		50 m desde A.E.E.	A-338
Z.N.E.	A.E.C.	25 m desde A.E.C.	GR-3310 y GR-3402
		50 m desde A.E.C.	A-338

4º) Dominio Público Hidráulico

No se produce ninguna afección sobre el Dominio Público Hidráulico y las zonas de servidumbre de los cauces que transcurren por las proximidades de los núcleos urbanos por parte de los crecimientos previstos por el PBOM.

Se han clasificado como Suelo Rústico de Especial Protección por Legislación Específica “Cauces” el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces que transcurren por el término municipal.

3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS NATURALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

En este apartado se analizarán los riesgos naturales existentes en el ámbito del término municipal, además de incluirse el correspondiente Mapa de Riesgos como síntesis de la identificación y caracterización de riesgos ambientales realizada (Ver plano EAE-4 “*Mapa de Riesgos Naturales*” del Anexo Cartográfico).

El Análisis de Riesgos se ha centrado en 6 tipos de incidencias :

- 1) Erosión
- 2) Inundaciones
- 3) Deslizamientos y movimientos del terreno
- 4) Sismicidad
- 5) Contaminación de aguas superficiales y subterráneas
- 6) Incendios forestales

1) RIESGOS DE EROSIÓN :

Para el análisis de este riesgo se ha tenido en cuenta la información que para este municipio aporta el Inventario Nacional de Erosión de Suelos (2.002-2.012) realizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Rural y Marino (MARM).

Por erosión del suelo se entiende la remoción del material terrestre, en superficie o a escasa profundidad, por acción del agua (erosión hídrica) o del viento (erosión eólica). Un concepto más amplio de erosión incluye el desplazamiento de un espesor mayor del suelo por desequilibrio gravitacional.

La erosión hídrica está estrechamente relacionada con el ciclo hidrológico y se manifiesta de varias formas, pudiéndose distinguir en primer lugar entre erosión en superficie, erosión lineal a lo largo de cauces fluviales o torrenciales y erosión en profundidad (movimientos en masa), causada por un desequilibrio gravitacional donde el agua es factor desencadenante pero no agente erosivo ni de transporte.

Dentro de la erosión en superficie se habla, a su vez, de erosión laminar, erosión en regueros y erosión en cárcavas o barrancos. Este tipo de erosión consta básicamente de dos fases : desgaste o disgregación del suelo por la acción del agua de lluvia y transporte de las partículas por el flujo de agua en sus distintas formas.

Los factores que intervienen en la erosión hídrica son cinco : precipitación, suelo, relieve, vegetación y uso del suelo.

En cuanto a la erosión eólica, los factores que se consideran son básicamente : la velocidad y duración de las rachas de viento, las características del suelo, la vegetación, el uso del suelo y del relieve.

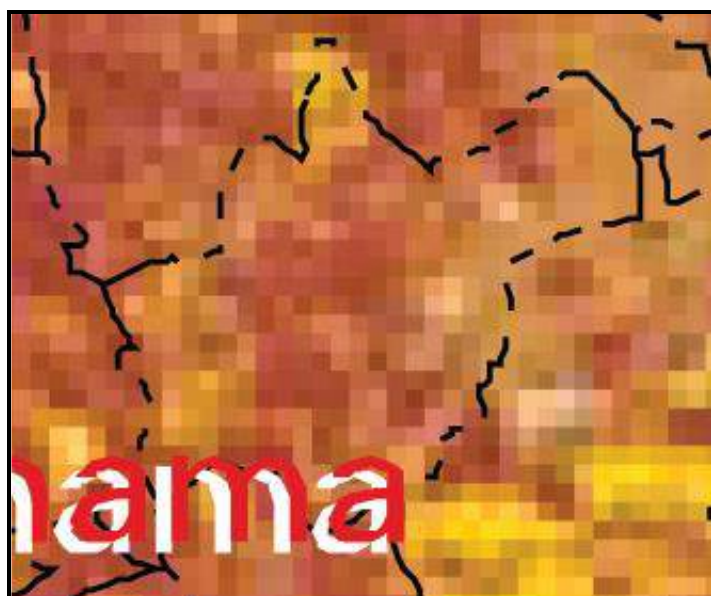
Siguiendo la clasificación anterior, el Inventario Nacional de Erosión de Suelos determina las siguientes formas de erosión :

a) Erosión laminar y en regueros : se trata del tipo de erosión que más influye en la degradación de los sistemas naturales, la pérdida de productividad de la tierra y la alteración de los procesos hidrológicos.

Se ha estimado cuantitativamente mediante la aplicación del modelo RUSLE, que permite determinar las pérdidas de suelo medias anuales por unidad de superficie.

Para el municipio de Ventas de Huelma, la superficie erosionable es de 4.189,99 has (98,8% de la superficie municipal), con unas pérdidas de suelo estimadas en 68.777,85 Tm/año que representan unas pérdidas medias de 16,41 Tm/ha/año.

La cualificación de la erosión según la fragilidad del suelo como consecuencia de la tolerancia a las pérdidas del suelo por erosión laminar y en regueros se representa en el siguiente mapa :



Cualificación de la erosión	
	Nula
	Muy leve
	Leve
	Moderada - leve
	Moderada - grave
	Grave
	Muy grave

Como se puede observar, casi la práctica totalidad del municipio según la fragilidad del suelo está cualificada como de **Grave** y **Muy Grave**.

- b) Erosión en cárcavas y barrancos** : se caracteriza fundamentalmente por el avance remontante de una incisión en el terreno que, adoptando los clásicos perfiles en U o V, concentra las aguas de escorrentía y las conduce a la red principal de drenaje. El detonante para el proceso suele ser la pérdida de vegetación en áreas donde la microtopografía favorece esta concentración de flujos de corriente durante las lluvias. Las cárcavas están, casi siempre, asociadas a una erosión acelerada sobre litofacies blandas y, por tanto, a paisajes inestables.

Según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos el término municipal de Ventas de Huelma no presenta ninguna superficie con erosión en cárcavas y barrancos.

- c) Movimientos en masa** : los movimientos en masa son mecanismos de erosión, transporte y deposición que se producen por la inestabilidad gravitacional del terreno. Su interrelación con otros mecanismos de erosión es muy intensa, especialmente en las áreas de montaña, donde junto con la hidrodinámica torrencial configuran el principal proceso erosivo de las laderas.

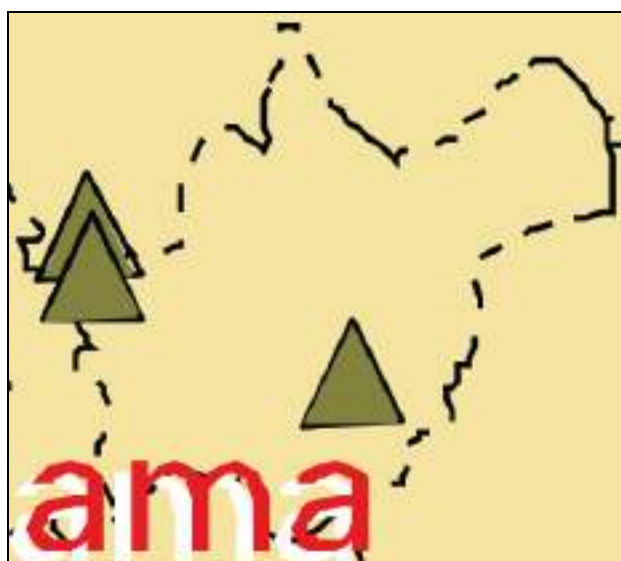
El estudio de los movimientos en masa se ha centrado en la determinación de un indicador de la potencialidad de cada elemento del territorio a sufrir este tipo de fenómenos.

La distribución de la superficie erosionable (4.189,99 has) del municipio, en lo que respecta a las potencialidad de movimientos en masa, se refleja en el siguiente cuadro :

POTENCIALIDAD	SUP (Has.)	%
Nula o muy baja	0,00	0,00
Baja o moderada	0,00	0,00
Media	3.391,84	80,96
Alta	770,32	18,38
Muy Alta	27,83	0,66

Según los datos de la tabla adjunta, la superficie del municipio presenta una potencialidad **Media** en el 80,96% de la misma, **Alta** en el 18,38% y **Muy Alta** en el restante 0,66%.

En el municipio de Ventas de Huelma se han identificado 3 movimientos activos en masa, uno en la parte centro-este y 2 en el borde oeste.

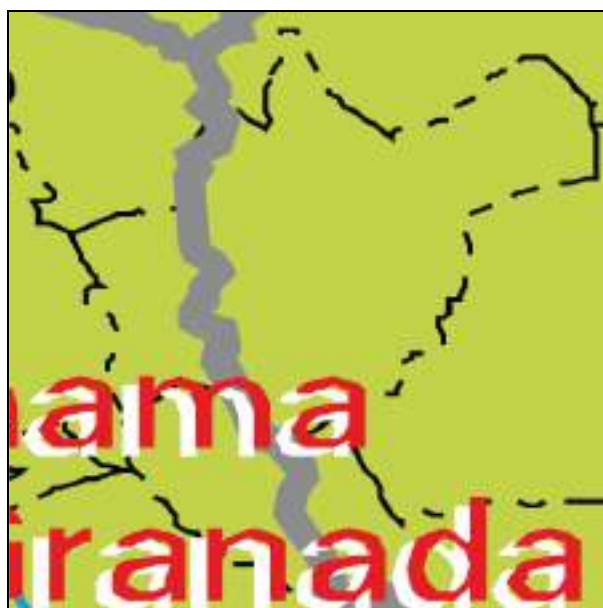


▲ Movimientos activos identificados

- d) Erosión en cauces :** se produce cuando la tensión de arrastre o tractiva de la corriente de agua supera la resistencia de los materiales que conforman el lecho o las márgenes del cauce. Este tipo de erosión es un fenómeno íntimamente ligado a la torrencialidad de las cuencas hidrográficas, caracterizada por su régimen pluviométrico e hidrológico, su geomorfología, y los fenómenos de erosión (laminar, en regueros, movimientos en masa) que se producen en sus laderas.

La erosión en cauces se estima mediante la valoración de un indicador sintético por unidad hidrológica (riesgo de erosión en cauces) que tiene en cuenta los diferentes elementos que intervienen en el fenómeno.

Según el Mapa que refleja el riesgo de erosión en cauces por unidades hidrológicas, en el término municipal de Ventas de Huelma este riesgo se considera **Medio**.



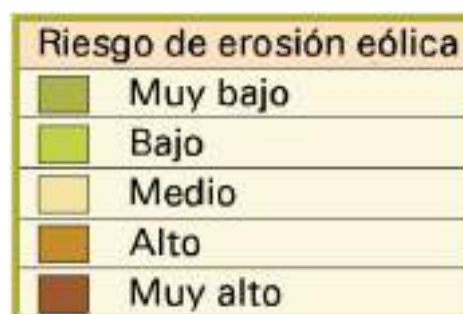
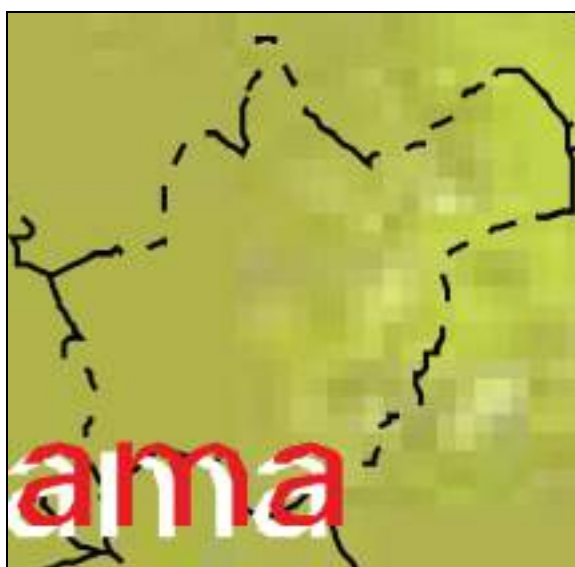
Riesgo de erosión en cauces	
	Bajo
	Medio
	Alto
	Muy alto

- e) Erosión eólica :** se define como el proceso de disgregación, remoción y transporte de las partículas del suelo por la acción del viento. Está condicionada a la ausencia de vegetación y a la presencia de partículas sueltas en la superficie.

La distribución de la superficie del municipio según el riesgo de erosión eólica se refleja en el siguiente cuadro :

RIESGO EROSIÓN EÓLICA	SUP (Has.)	%
Muy Bajo	2.883,08	68,81
Bajo	1.306,91	31,19
Medio	0,00	0,00
Alto	0,00	0,00
Muy Alta	0,00	0,00

Según el Mapa que refleja el riesgo de erosión eólica, en el término municipal de Ventas de Huelma, este riesgo se considera en la mayor parte del mismo como **Muy Bajo**, considerándose como **Bajo** en el borde este.



2) RIESGO DE INUNDACIONES :

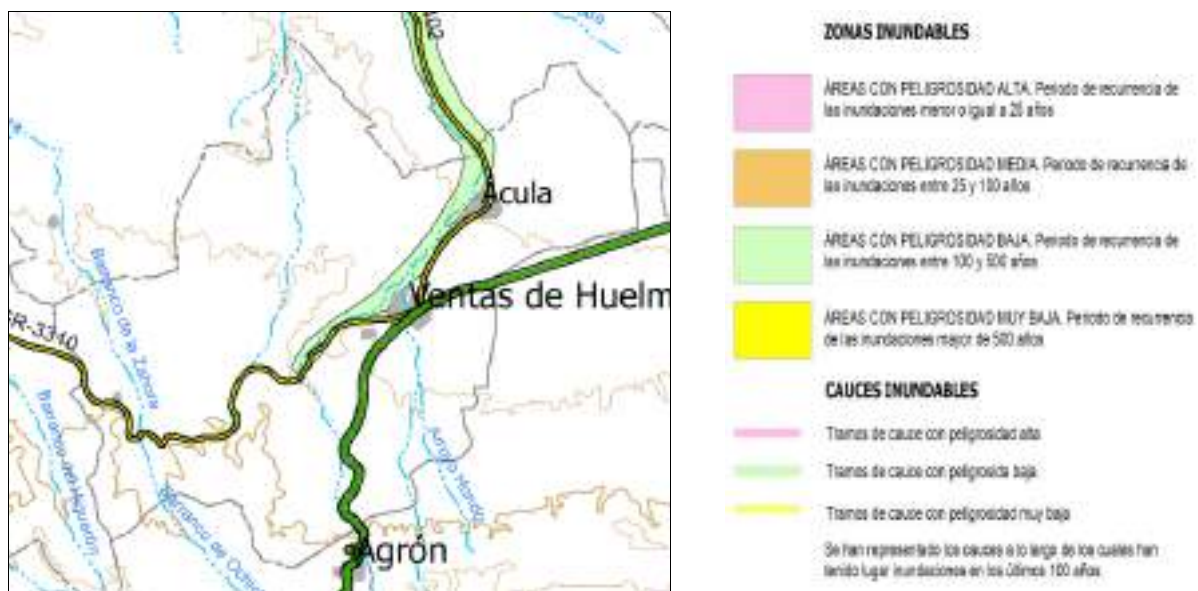
El riesgo más notorio derivado de los procesos fluviales está asociado a los cambios de caudal y, como consecuencia, de la extensión de tierras de las riberas ocupadas por el agua (proceso natural de inundación). La peligrosidad de dichos procesos se incrementa notablemente por la presión antrópica sobre los cauces, así como por la realización de obras sobre los mismos no convenientemente dimensionadas, y por la deforestación de algunas cabeceras, que incrementa notablemente los aportes sólidos al volumen de escorrentía.

Sección de Urbanismo

En general una inundación se produce cuando el curso del río recibe una cantidad tal de agua, que supera su capacidad de almacenamiento; desborda entonces su canal y se extiende por el valle, en mayor o menor medida, en función de la descarga de agua. La avenida es una crecida súbita y violenta con desbordamiento del caudal de un río o corriente de agua, es decir, es una modalidad particular de crecida.

Por tanto, las avenidas de un río son episodios temporales con caudales normalmente altos que, periódica o excepcionalmente, registra un punto o tramo de la corriente; popularmente reciben distintas denominaciones como riadas, torrentes ramblazos, o riadas de invierno. Llevan consigo un ascenso del nivel de la corriente que, cuando supera la capacidad de evacuación, puede desbordar el canal habitual de desagüe para ocupar progresivamente otros elementos del cauce hasta alcanzar un máximo (caudal-punta) y descender a continuación.

Según el Mapa de Peligrosidad por Inundaciones del Atlas de Riesgos Naturales de la provincia de Granada, el principal cauce que atraviesa el término municipal como es el arroyo de Ácula presenta una peligrosidad **Baja**, con un Periodo de Recurrencia de las inundaciones entre 100 y 500 años.



Finalmente, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces aprobado por el Decreto 189/2.002, de 2 de julio, no establece para este

municipio ningún Punto de Riesgo por Inundación (Zona del terreno en cauces urbanos que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o lluvias intensas).

3) RIESGOS DE DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DEL TERRENO

Los deslizamientos o movimientos de ladera son procesos naturales que se incluyen dentro del conjunto de los fenómenos que configuran la fase de erosión y/o de denudación en el ciclo de erosión-transporte-sedimentación.

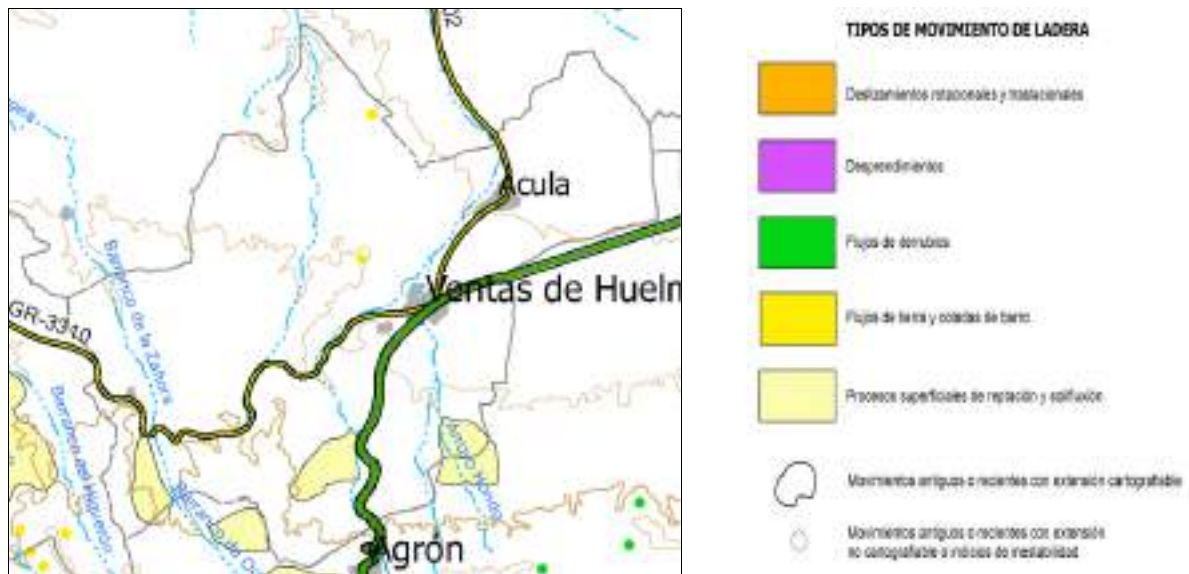
Se podrían definir como una masa de terreno que se moviliza por efecto de las fuerzas gravitatorias, cuando estas superan en magnitud a las fuerzas estabilizadoras. Los factores que determinan esta descomposición de fuerzas y por ende el desencadenamiento del movimiento, pueden ser tanto naturales (carga de agua, peso de tierras, etc.) como artificiales (excavaciones de pie, voladuras, etc.).

Se han considerado procesos que pueden constituir riesgos geológicos potenciales como : deslizamiento, desprendimiento, vuelcos, coladas de barro, etc., al poder afectar a las actividades y usos previstos.

La susceptibilidad de que se produzcan movimientos de ladera está condicionada principalmente por la litología, la estructura geológica, las condiciones climatológicas e hidrogeológicas, así como la morfología propia de un área determinada, y de un modo complementario por la sismicidad y los usos del suelo.

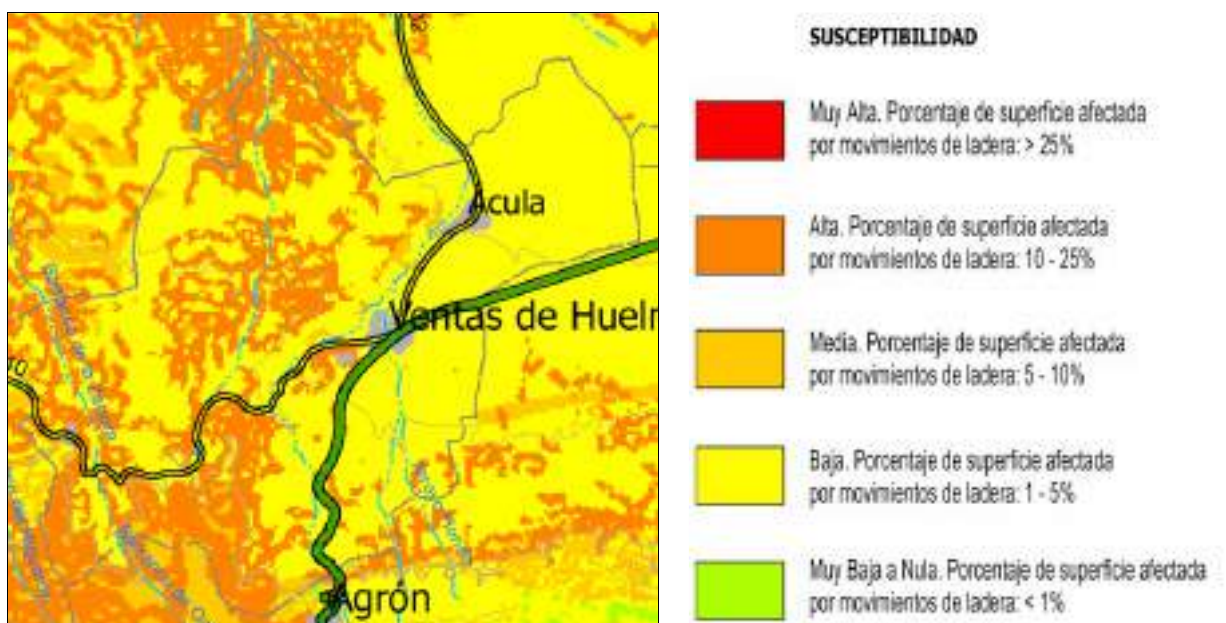
La alteración humana de alguno o varios de dichos factores puede originar inestabilizaciones inducidas o acelerar la velocidad de desarrollo del proceso natural.

El Mapa Inventario de Movimientos de Ladera muestra como los tipos de movimientos de ladera más característicos del ámbito de estudio son los procesos superficiales de reptación y solifluxión que se dan en el borde sur del municipio, así como una serie de flujos de tierra y coladas de barro al noroeste del núcleo urbano de Ventas de Huelma y en el borde norte del término municipal.



El Mapa de Susceptibilidad a los Movimientos de Ladera del Atlas de Riesgos Naturales de la provincia de Granada, la mayor parte del término municipal presenta una susceptibilidad a los movimientos de ladera **Baja** con porcentajes de superficie afectada por movimientos de ladera comprendidos entre el 1 y 5%.

No obstante, en los bordes norte, oeste y sur, así como en zonas de la parte central, la susceptibilidad a los movimientos de ladera está considerada como **Alta** (con porcentajes de superficie afectada del 10 al 25%).

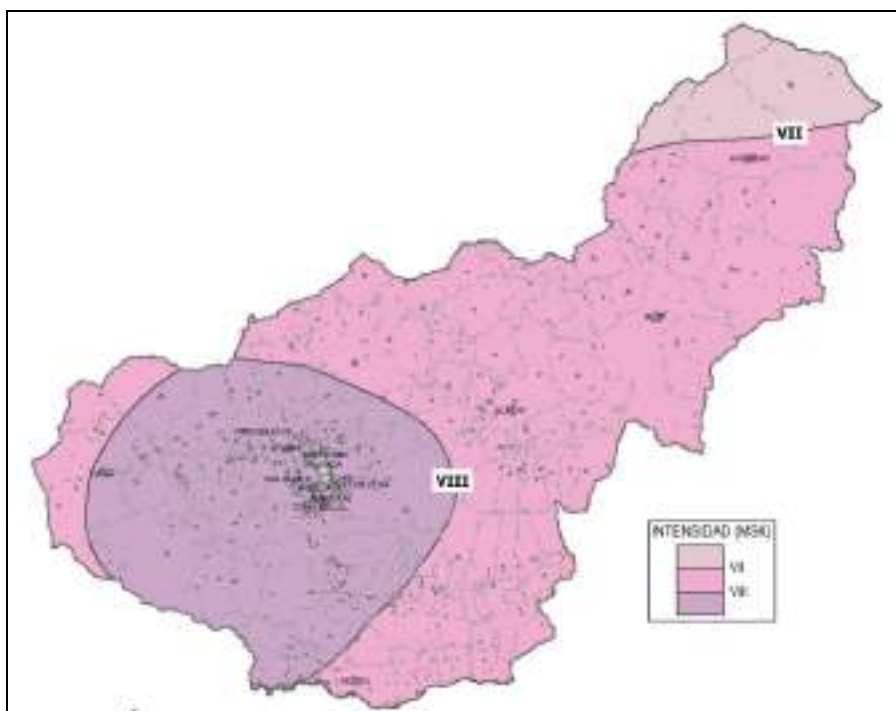


4) RIESGOS SÍSMICOS

Los terremotos son vibraciones del terreno debidas a la liberación rápida de la energía elástica almacenada en la roca que ha sido sometida a grandes esfuerzos; el mecanismo más importante de generación de este tipo de esfuerzos, es el movimiento de las placas litosféricas. La energía liberada se propaga en forma de ondas, e irradia en todas las direcciones desde el origen de la perturbación; denominado este punto como “foco”.

Los movimientos que producen la mayoría de los terremotos ocurren a lo largo de grandes fracturas, denominadas fallas, como consecuencia de la aplicación de esfuerzos tectónicos en la litosfera. Dichas fallas se denominan activas cuando a lo largo de ellas se han percibido movimientos en tiempos históricos.

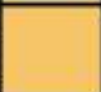
El Mapa de Peligrosidad Sísmica de la provincia de Granada (probabilidad de que ocurra un fenómeno sísmico como consecuencia de un terremoto, provocando efectos adversos a la actividad humana), establece que para un período de retorno de 500 años, el municipio de Ventas de Huelma presenta un riesgo **Muy Alto** de ocurrencia de procesos sísmicos (mayor de VIII).



Mapa de Peligrosidad Sísmica de la provincia de Granada (período de retorno 500 años) del I.G.N.

Finalmente, según el Mapa de Amplificación Sísmica del terreno del Atlas de Riesgos Naturales de la provincia de Granada, la mayor parte del término municipal presenta una amplificación sísmica **Baja**. Tan sólo la zona ocupada por el cauce del arroyo de Ácula está considerada como **Media**.

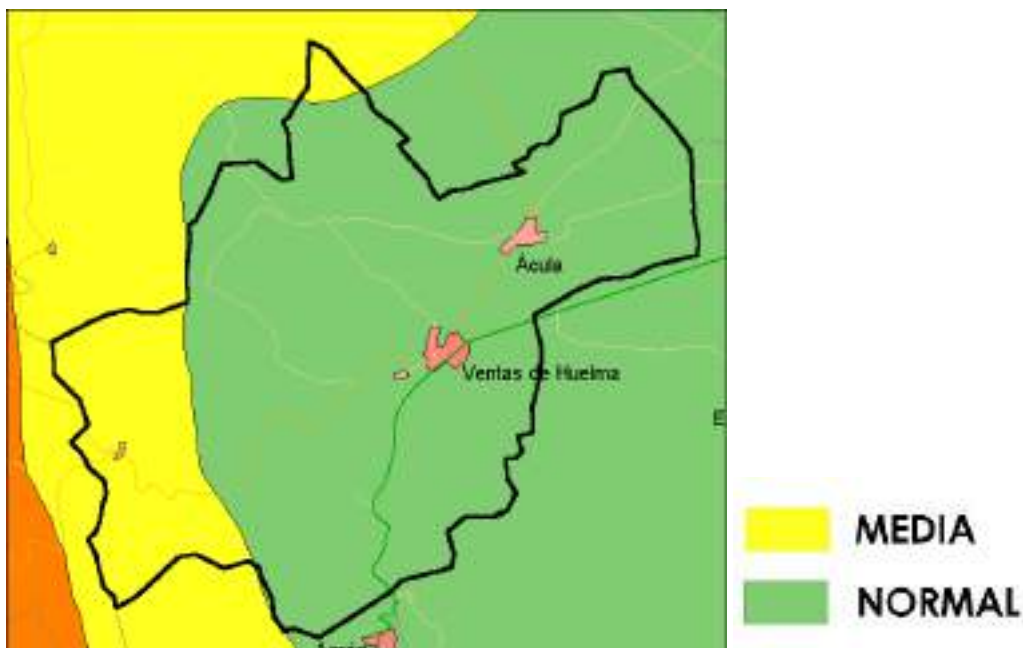


AMPLIFICACIÓN		
0		MUY BAJA o NULA
1		BAJA
2		
3		MEDIA
4		
5		ALTA
6		

5) RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

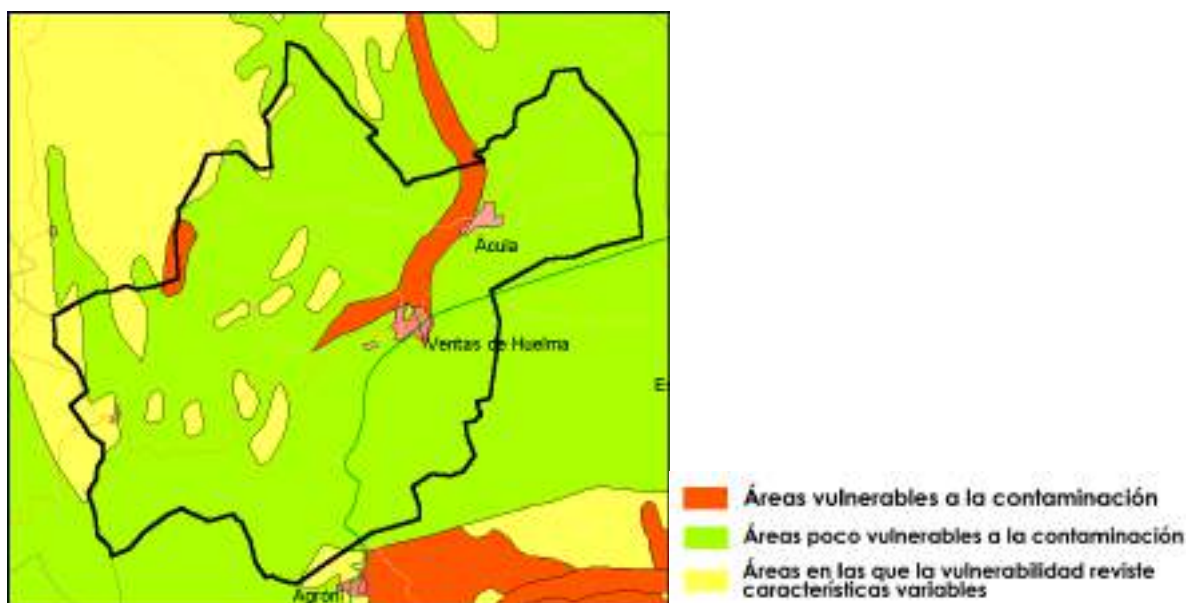
Con respecto al riesgo de contaminación de las aguas superficiales existentes en el municipio, según la zonificación propuesta para la protección de los recursos hídricos superficiales del Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de la provincia de Granada, la mayor parte de la superficie del término municipal esta considerada con un grado de protección **normal o no específica** al estar considerada como un *“área situada a mas de 10 Km. de tramos de cauce con aguas aptas para abastecimiento o tramos de cauce con aguas aptas para la vida piscícola o embalse de no abastecimiento (Prevención de eutrofización)”*.

Tan solo podemos considerar un grado de protección Media, una pequeña parte del borde norte y borde oeste del municipio, al considerarse como *“Áreas situadas entre 4-10 Km de tramos de cauce con aguas aptas para la vida piscícola o embalses de no abastecimiento (Prevención de eutrofización)”*.



Riesgo de contaminación y protección de los recursos hídricos superficiales

En lo que se refiere a las aguas subterráneas, según el Mapa de Vulnerabilidad de los Acuíferos del Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de la provincia de Granada, la mayor parte de la superficie del municipio se considera poco vulnerable a la contaminación al presentar materiales en los que la circulación subterránea está restringida a niveles interestratificados de escasa entidad.



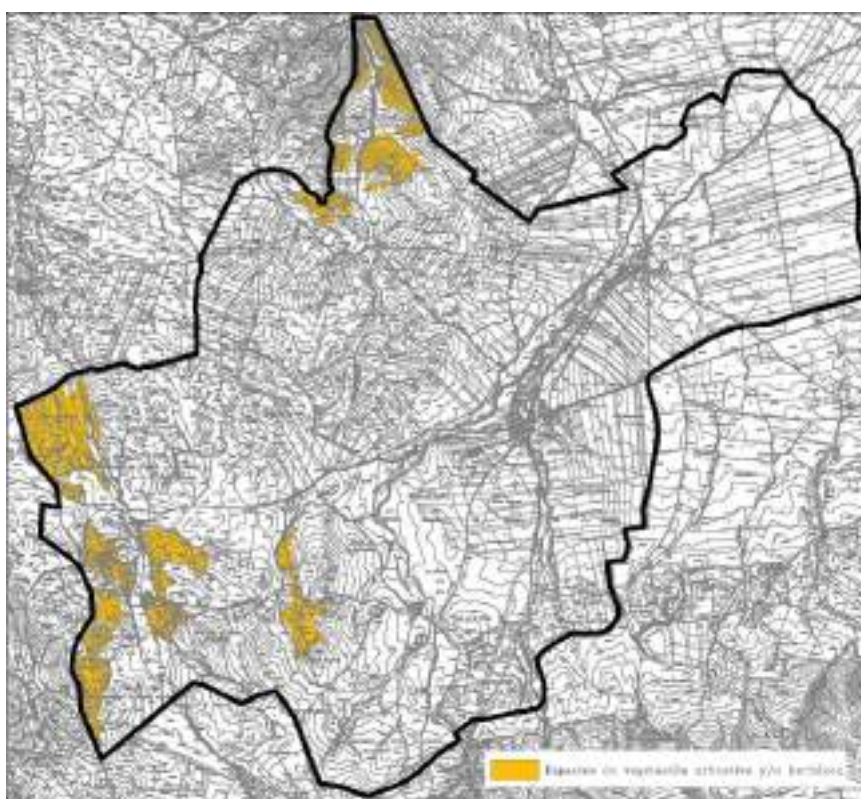
Riesgo de contaminación y vulnerabilidad de los recursos hídricos subterráneos

Existen dos pequeñas zonas que coinciden con el cauce del arroyo de Ácula y el borde oeste del municipio que se consideran como Áreas vulnerables a la contaminación debido que aparecen materiales detríticos permeables por porosidad intergranular.

Finalmente, se localizan algunas zonas aisladas en la parte central y borde oeste del municipio en las que la vulnerabilidad reviste características variables al estar constituidas por materiales de distinto comportamiento hidrogeológico, en los que la definición de vulnerabilidad debe basarse en estudios de mayor detalle.

6) RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Para el caso concreto de la determinación de las áreas del término municipal sometidas a un mayor riesgo de incendio, se ha realizado sobre los terrenos dedicados exclusivamente a un uso forestal de suelo y que están ocupados por vegetación natural.



Zonas consideradas como terrenos forestales en t.m. de Ventas de Huelma



En este sentido, para la identificación de estas áreas se ha tenido en cuenta las zonas consideradas como superficies forestales que vienen reflejadas en el SIOSE (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, datos del año 2.016 establecidos sobre cartografía 1/10.000).

Como se puede observar en el anterior gráfico, la mayor parte del municipio está ocupado por terrenos agrícolas, estando las escasas zonas con la consideración de terrenos forestales localizados en el borde norte y oeste, las cuales se consideran en su totalidad como espacios con vegetación arbustiva y/o herbácea.

No obstante, el municipio se incluye en el anexo del Decreto 371/2.010, de 14 de septiembre, de Emergencias por Incendios Forestales que establece las Zonas de Peligro (BOJA nº 192 de 30 de septiembre de 2.010).

3.9 NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

Las distintas Normativas de carácter ambiental de aplicación en el ámbito del planeamiento proceden básicamente de :

A) ÁMBITO GENERAL

- Ley 21/2.013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 3/2.015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Decreto 356/2.010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 5/2.012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada y se modifica el Decreto 356/2.010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada.
- Ley 16/2.002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC).
- Real Decreto 509/2.007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 26/2.007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 3/2.023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- Ley 8/2.018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

B) SALUD PÚBLICA

- Ley 16/2.011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C) PROTECCION DE LA ATMÓSFERA

- Ley 34/2.007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Decreto 75/2.014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Decreto 239/2.011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Real Decreto 102/2.011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 100/2.011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

D) PROTECCION DE LAS AGUAS

- Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas.
- R.D. 927/88, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica que desarrolla los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Ley 9/2.010, de 30 de julio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 109/2.015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de

Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

- Decreto 189/2.002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.
- Instrucción de 20/02/2.012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la elaboración de informes en materia de aguas a los planes con incidencia ambiental, a los planeamientos urbanísticos y a los actos y ordenanzas de las entidades locales.
- Real Decreto 35/2.023, de 4 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

E) RESIDUOS SÓLIDOS

- Ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 73/2.012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Ley 20/86, de 14 de mayo, de los residuos tóxicos y peligrosos.
- R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86.
- Real Decreto 105/2.008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 110/2.015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1383/2.002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 1310/1.990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Orden AAA/1072/2.013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

- Real Decreto 1481/2.001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Decreto 131/2.021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2.030.

F) PROTECCION CONTRA EL RUIDO

- Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden de 26 de julio de 2.005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Real Decreto 212/2.002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Decreto 50/2.025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

G) PROTECCION DE FLORA Y FAUNA

- Ley 8/2.003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Ley 42/2.007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Decreto 178/2.006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Real Decreto 1432/2.008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Orden de 4 de junio de 2.009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- Decreto 23/2.012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Real Decreto 1015/2.013, de 20 de diciembre, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2.011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1.995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 630/2.013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Decisión de Ejecución (UE) 2015/2374 de la Comisión de 26 de noviembre de 2.015, por la que se adopta la novena lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2.009/147/CE, del parlamento europeo y del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres.

H) PROTECCION DE LOS SUELOS

- Ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Decreto 18/2.015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- Decreto-ley 2/2.020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Real Decreto 9/2.005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Orden PRA/1080/2.017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2.005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de

actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- Ley 8/2.007, de 28 de mayo, de suelo.

I) VIAS PECUARIAS

- Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1.998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2.001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2.001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.
- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Ventas de Huelma (aprobado por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1.969, BOE 08/08/1.969).

J) PROTECCIÓN SUPERFICIE FORESTAL Y MONTES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 2/1.992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 10/2.006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de Montes
- Orden de 23 de febrero de 2.012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Orden de 21 de mayo de 2.015, por la que se actualiza la relación de Montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y se corrigen datos en la relación publicada mediante Orden de 23 de febrero de 2.012 de la Consejería de Medio Ambiente.
- Orden de 13 de mayo de 2.022, por la que se aprueban las Instrucciones

Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGOMCAA).

K) PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- Ley 5/1.999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Decreto 247/2.001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 371/2.010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales aprobado por Decreto 247/2.001, de 13 de noviembre.
- Decreto 160/2.016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2.010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2.001, de 13 de noviembre.

L) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

- Ley 14/2.007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de fomento y protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 571/1963, de 14 de marzo, que encomienda a los ayuntamientos la vigilancia, conservación de escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares cuya antigüedad sea superior a 100 años, existentes en su demarcación.
- Decreto 168/2.003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, modificado por el Decreto 379/2.009, de 1 de diciembre.

CAPÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

4.1 EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Introducción :

La evaluación de alternativas, además de ser un apartado preceptivo según la normativa de Evaluación Ambiental, es una pieza clave para poder evaluar los efectos ambientales del PBOM, así como para poder elegir el modelo definitivo de ordenación que va a vertebrar las propuestas.

La evaluación se inicia con el análisis de la “*Alternativa 0*”, la cual analiza la evolución de la situación actual en ausencia de modificaciones. La evaluación de esta “*Alternativa 0*” permite definir el escenario esperado de mantenerse el municipio sin ninguna figura de planeamiento urbanístico, y constituye, por lo tanto, el punto de partida para cualquier análisis de alternativas.

Se han considerado, además de la Alternativa 0, ó de mantenimiento de la situación urbanística actual, es decir mantener al municipio sin planeamiento, otras 2 Alternativas que se consideran razonables y técnica y ambientalmente viables, ambas relativas a diferentes propuestas de desarrollo para el municipio de Ventas de Huelma a través del PBOM que se redacta.

Descripción de las Alternativas estudiadas :

Alternativa 0 : Mantenimiento de la situación urbanística actual

No redactar el instrumento de ordenación urbanística (PBOM), y por lo tanto, mantener la ordenación urbanística actual, que viene propiciada por la carencia que presenta el municipio de Ventas de Huelma de un planeamiento urbanístico propio y concreto aprobado definitivamente, rigiéndose por las disposiciones de la LISTA y su RG, y supletoriamente, en base a lo establecido en la disposición transitoria 7ª.3 de la propia LISTA, por las Normas Subsidiarias Provinciales y Planes de Protección del

Medio Físico mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística oportunos.

Se corresponde con el mantenimiento de la ordenación urbanística actual que viene propiciada por el crecimiento progresivo, y que podríamos denominarlo vegetativo, de los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula desde su conformación primitiva, toda vez que nunca ha contado con ningún tipo de planeamiento urbanístico propio y concreto, ni de carácter municipal, ni de carácter supramunicipal o territorial que les afectara en este sentido.

Esta alternativa, la cual constituye la más favorable desde la simpleza de que no se añaden nuevas afecciones ambientales a las ya existentes: ni de ocupación de suelo, ni de consumo de agua y producción de aguas residuales, ni de aumento de emisiones a la atmósfera, etc.; es sin embargo la que contribuiría, de la peor manera, a la solución de una serie de necesidades y objetivos que persiguen tanto el municipio como sus poblaciones desde hace varios años : regulación y ordenación de los distintos crecimientos desordenados producidos en torno a los núcleos urbanos, previsión de dotaciones e infraestructuras generales, ordenación del nuevo crecimiento de carácter residencial, adaptación a la prolija normativa vigente, etc.

En definitiva, esta Alternativa 0 la consideramos inadmisibile en el momento y circunstancias que se dan debido a la necesidad imperiosa que tiene el municipio de contar con una ordenación urbanística general y detallada concretada a su ámbito territorial y núcleos urbanos asentados en el mismo.

Alternativa 1 : Modelo de mayor expansión

Mantener y trasladar las determinaciones del PGOU aprobado provisionalmente en 2.011 y con el modelo territorial que planteaba, sin perjuicio de su sustitución por el instrumento urbanístico previsto en la LISTA (PBOM en el caso que nos ocupa) y de la adaptación de sus determinaciones a las prescripciones de la misma.

Se considera, por tanto, que esta alternativa constituye un modelo territorial ya obsoleto e innecesario respecto no solo a las demandas de la población actual, sino también a la concepción actual del urbanismo y ordenación del territorio en el que

imperan los aspectos relacionados con la sostenibilidad y la movilidad; así como los relacionados con la compatibilidad y no segregación de los usos que se dan en el medio urbano; además de los relacionados con la protección del medio.

Esta alternativa refleja un modelo que podríamos calificar en estos momentos como muy expansivo, sin perjuicio de que obtuviera en el año 2.011 una declaración de impacto ambiental viable por tratarse de la propuesta del anterior PGOU con Aprobación Provisional.

Esta propuesta urbanística, a partir de una primera consolidación de los núcleos urbanos existentes, preveía nuevos crecimientos a partir de varias Unidades de ejecución (8 en Ventas de Huelma y 3 en Ácula con un total de 111.977 m² de suelo) y de sectores de suelo urbanizable ordenado (SUBO-A1 en Ácula y SUBO-I1 en el denominado núcleo intermedio) y sectorizado (SUBS-V1 en Ventas de Huelma).

En cuanto a cifras globales, esta alternativa arroja las siguientes :

- Suelo Urbano Consolidado : 350.300 m²
- Suelo Urbano No Consolidado : 117.259 m²
- Suelo Urbano Total : 467.559 m²
- Suelo Urbanizable Ordenado : 143.029 m²
- Suelo Urbanizable Sectorizado : 81.796 m²
- Suelo Urbanizable No Sectorizado : 224.825 m²
- Suelo No Urbanizable : 42.001.921 m²

En referencia al resto de previsiones y determinaciones de esta alternativa, se delimitan dentro del Suelo No Urbanizable los suelos que se incluyen en tres de las cuatro categorías establecidas por la LOUA. De este modo se determinan las categorías correspondientes a la Especial Protección por Legislación Específica, a los Hábitats Rurales Diseminados y al de Carácter Natural o Rural.

Alternativa 2 : Modelo propuesto

Esta alternativa viene a representar un modelo adaptado a la legislación imperante y con mayores índices de sostenibilidad, movilidad, consolidación del suelo y protección respecto al descrito en la Alternativa 1, en la que se han respetado y desarrollado, en

la propuesta de ordenación urbanística de este PBOM, los criterios de sostenibilidad establecidos en la Sección 4ª (Capítulo I del Título IV) del Reglamento General de la LISTA, además de las demás prescripciones de la LISTA al respecto.

Se considera que esta alternativa viene a cubrir los objetivos urbanísticos y territoriales previstos por la corporación municipal de una forma mucho más respetuosa y adaptada a la legislación aplicable que la anterior, y todo ello sin procurar el menoscabo del respeto de las características medioambientales del territorio y de los núcleos urbanos asentados en el mismo.

Esta alternativa viene a representar un modelo mucho más medurado y sostenible respecto al descrito en la alternativa 1, en el que se han respetado los criterios del POTA.

El cómputo de superficies de las distintas clases de suelo delimitadas se sintetiza en lo siguiente :

- Suelo Urbano Urbanizado : 287.719 m²
- Suelo Urbano en ATUs : 71.009 m²
- Suelo Urbano Total : 358.728 m²
- Suelo Rústico en ATUs : 24.605 m²
- Suelo Rústico : 42.535.797 m²

Asimismo, en cuanto a la clasificación del Suelo Rústico, se han mantenido las categorías de Protegido Especialmente por Legislación Sectorial y Común.

Examen y valoración ambiental de las Alternativas estudiadas :

Los métodos de ordenación de alternativas permiten comparar ambientalmente y ordenar las opciones de un plan o proyecto en base a los impactos o efectos más significativos, facilitando la selección de aquellas alternativas con mejor comportamiento medioambiental.



En este caso, la confrontación de las distintas Alternativas desde el punto de vista ambiental se realiza considerando el nivel de consecución de los objetivos y criterios ambientales establecidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU) que sean asimilables al contenido del PBOM.

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana es actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía. Esta Estrategia tiene por objetivo principal la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en los modelos de desarrollo urbano planteados por la ordenación territorial y urbanística.

Por lo tanto, los criterios ambientales tenidos en cuenta para la valoración de las distintas alternativas son los siguientes :

1) Necesidades y consumo de recursos naturales :

Una ocupación desmesurada del territorio genera una serie de impactos ambientales (ocupación de suelo productivo, pérdida de biodiversidad, impermeabilización y sellado del suelo, aumento del consumo de agua y energía, etc.) y sociales (segregación social, aumento de los desplazamientos en vehículo privado, encarecimiento de los servicios básicos, etc.).

Para la evaluación de este criterio se atenderá a la relación existente entre la superficie ocupada y/o alterada de suelo (Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable, Suelo Urbano Urbanizado, Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Urbano y Suelo Rústico) en cada alternativa y la superficie total del municipio :

ALTERNATIVA	% SUP. OCUPADA/SUP. T.M.
1	2,16
2	0,90

En la Alternativa 2 con respecto a la Alternativa 1 se han suprimido un total de 108.831 m² de Suelo Urbano, dividido entre el urbanizado (del que se han suprimido 62.581 m²) y el incluido en ATUs (del que se han suprimido 46.250 m²).

Por otra parte, se ha incrementado la superficie del Suelo Rústico en 425.045 m², diferencia entre la superficie del Suelo Rústico en ATUs de la Alternativa 2 (24.605 m²) y la superficie clasificada de Suelo Urbanizable en sus categorías de ordenado, sectorizado y no sectorizado (449.650 m²) de la Alternativa 1.

En definitiva, la Alternativa 2 clasifica como Suelo Rústico, una superficie de 533.876 m² superior a la de la Alternativa 1, en detrimento de los suelos urbanos y urbanizables, lo que evidentemente corrobora la mayor sostenibilidad ambiental de la propuesta elegida.

Por lo tanto, los datos obtenidos reflejan una menor necesidad de consumo de recursos naturales, y la consiguiente generación de impactos ambientales consecuencia de esta ocupación, en la Alternativa 2.

2) Efectos sobre el cambio climático :

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la propuesta de crecimiento de cada Alternativa en cuanto al número de viviendas y en consecuencia el crecimiento poblacional previsto, valorando que cuanto mayor será la población mayor será también la emisión de gases de efectos invernadero (GEI).

ALTERNATIVA	Nº VIVIENDAS	HABITANTES (2,4 hab./viv)
1	315	756
2	146	350

El resultado obtenido refleja un menor número de viviendas construidas y menor número de habitantes, y por consiguiente la menor generación de GEI, en la Alternativa 2.

3) Movilidad sostenible :

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la aplicación de directrices para la planificación de la movilidad sostenible que plantean ambas alternativas.

En este sentido, la Alternativa 2 es más favorable dado que contempla que en las actuaciones que conllevan la ordenación y urbanización de nuevos ámbitos se dispondrá lo siguiente :

- La priorización de sentidos únicos de calzada para que, sin disminuir el ancho de viarios, se amplíen las zonas destinadas a tránsito peatonal, carril bici y aparcamientos.
- La planificación de recorridos peatonales accesibles y con sombra para acceso a los servicios públicos que generen flujos altos (colegios, centro de salud, administración municipal, mercado...) con el fin de evitar desplazamientos motorizados dentro de los núcleos urbanos.
- La eliminación de barreras en zonas de uso público.

4) Generación de empleo :

En líneas generales, las actuaciones urbanísticas que se contemplan en el planeamiento con sus distintos usos globales (residencial, industrial, terciario, turístico, etc.), tienen un efecto positivo sobre la creación de empleo y las posibilidades de desarrollo económico del municipio.

A este hecho se le suma la repercusión positiva que el desarrollo y urbanización de las actuaciones previstas tienen sobre la creación de empleo, tanto en el ámbito de la construcción como en el sector industrial y de servicios.

Para valorar este criterio, analizaremos como cada Alternativa contemplada incluye entre sus determinaciones los distintos usos previstos :



ALTERNATIVA	USO RESIDENCIAL	USO INDUSTRIAL	USO TERCARIO	USO TURÍSTICO
1	SI	SI	SI	NO
2	SI	SI	SI	NO

Para este criterio ambas Alternativas 2 contemplan la misma variedad de usos previstos (residencial, industrial y terciario en el caso de la Alternativa 1 y de usos productivos en el caso de la Alternativa 2).

5) Cohesión social :

En un análisis de cohesión social desde el punto de vista urbanístico es de especial importancia la oferta de Equipamientos que utiliza la población, ya que éstos, desde un punto de vista genérico, satisfacen sus necesidades. Se entiende por equipamiento el conjunto de dotaciones que la comunidad estima imprescindibles para el funcionamiento de la estructura social, coincidiendo con aquellas que requieren de un carácter público.

La dotación de equipamientos es sinónimo de garantía de la calidad urbana y componente básico para la cohesión social en un asentamiento.

Para este criterio, también las 2 Alternativas tienen valores similares puesto que contienen las mismas previsiones de dotaciones y equipamientos públicos, cumpliendo en ambos casos lo establecido tanto el artículo 26.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local como la directriz establecida por el POTA, (tabla III.3 del apartado 42 “*Localización de equipamientos y servicios especializados*”) que recoge las dotaciones y equipamientos supramunicipales necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas en las Estructuras de Áreas Rurales.

6) Espacios Libres :

La cobertura de zonas verdes en un núcleo urbano es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. En la ordenación del territorio forman parte de su



estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales.

Además, sirven para contribuir al bienestar físico y emocional de las personas, así como para mitigar el deterioro urbanístico de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.

Para la evaluación de este criterio se atenderá al estándar de m² de Sistema General de Espacios Libres (parques, jardines y espacios libres públicos) por habitante de los previstos en la definitiva implantación de las determinaciones del PBOM.

ALTERNATIVA	m ² /habitante
1	5,14
2	13,84

Para este criterio se valorará mejor la Alternativa 2 puesto que contiene una mayor proporción de Espacios Libres por habitante.

Análisis Multicriterio de la Alternativas estudiadas :

Una vez descritos los criterios ambientales tenidos en cuenta, a continuación, se realiza un Análisis Multicriterio de las Alternativas contempladas desde la perspectiva ambiental.

Se aplica a continuación, para ordenar las 2 alternativas de más a menos favorable desde la perspectiva ambiental, el Método Simple de Ordenación, consistente en valorar cada una de ellas según su comportamiento relativo respecto a cada Criterio.

Cada casilla de cruce (Alternativa-Criterio) se cumplimenta según un valor puntuado en una escala entre 1, para la peor Alternativa (la que produce más desajustes), y 3, para la mejor (la de mayor nivel de consecución de los Criterios, es decir, la más ajustada ambientalmente).

A partir de los resultados obtenidos se establece el orden preferencial en cuanto a su desempeño ambiental de las alternativas de la planificación, siendo aquella que mayor valor sume la que mejor comportamiento ambiental tiene.

El resultado obtenido es el siguiente :

CUMPLIMIENTO CRITERIOS AMBIENTALES	ALT. 1	ALT. 2
Necesidades y consumo de recursos naturales	1	3
Efectos sobre el cambio climático	1	3
Movilidad sostenible	1	3
Generación de empleo	2	2
Cohesión social	2	2
Espacios Libres	1	3
TOTAL	8	16

Este resultado permite establecer que la Alternativa 2 es la que alcanza un mayor nivel de consecución de los objetivos/criterios emanados de la EASU y por tanto, previsiblemente, la de menor impacto ambiental global.

Justificación de la alternativa elegida :

A partir de las determinaciones y propuestas de cada una de las Alternativas descritas, se selecciona como más conveniente es la Alternativa 2, en base a los siguientes aspectos :

- 1) Supone una menor necesidad de ocupación de suelo y de consumo de recursos naturales, siendo la más ajustada a la estructura demográfica actual y al comportamiento socioeconómico del municipio.

-
- 2) Se trata de la Alternativa que en términos de mitigación climática es la más favorable ya que genera menores emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
 - 3) Es la que cuenta con la aplicación de directrices para la planificación de la movilidad sostenible.
 - 4) Es la que posee la más alta proporción de espacios libres incluidos como Sistemas Generales por habitante, lo que redundará en una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

4.2 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

4.2.1 IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DEL PLANEAMIENTO IMPACTANTES

Las acciones del planeamiento susceptibles de generar impactos ambientales proceden básicamente de los siguientes aspectos :

- *Clasificación del suelo*
- *Zonificación del suelo*

De aquí que consideremos como tales acciones las que clasifican y zonifican los distintos tipos de suelo del término municipal previstos por el nuevo planeamiento, y que además suponen la creación de nuevo Suelo Urbano y/o Actuaciones de Transformación Urbanística con respecto al actual Suelo Urbano Consolidado.

Posteriormente, clasificaremos estas acciones dependiendo de su incidencia sobre los factores ambientales en :

- *Acciones críticas* : suponen una destrucción total de los factores del medio
- *Acciones severas* : implican modificaciones sustantivas
- *Acciones moderadas* : representan alteraciones parciales
- *Acciones leves* : inciden de modo parcial y reversible
- *Acciones positivas* : su aplicación repercute de forma positiva en los factores del medio (como es el caso de la clasificación de los distintos suelos no urbanizables con cualquier tipo de protección).

4.2.2 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS

Estas acciones urbanísticas contenidas en el nuevo planeamiento, afectan a todos los factores del medio en la zona donde se desarrollan, tanto en la fase de construcción como de uso.

Los potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático, que pudieran producirse por la implantación del Plan Básico de Ordenación Municipal guardan relación directa con la presencia humana derivada del modelado territorial propuesto por el mismo.

Éstos impactos ambientales previstos serán los siguientes :

A) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL SUELO

El suelo es el factor ambiental que sufre una mayor afección. Se verá impactado por la ocupación espacial que sobre él se produzca. Será eliminado, compactado y urbanizado, pudiéndose contaminar por residuos sólidos y vertidos líquidos. Se sustituyen zonas dedicadas a un uso agrícola y eriales por otros usos urbanos residenciales y productivos.

La ocupación total de suelo, representada por las nuevas Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Urbano y en Suelo Rústico se reflejan en la siguiente tabla :

DENOMINACIÓN	USO ACTUAL	SUPERFICIE (m ²)	USO PREVISTO
ATURI-V1	Erial	2.131	Residencial
ATURI-V2	Erial/productivo	63.567	Productivo
ATURI-(d)	Erial	5.311	Residencial
ATUNU-V1	Agrícola seco	2.393	Residencial
ATUNU-V2	Erial	3.893	Residencial
ATUNU-A1	Agrícola seco	18.319	Residencial
TOTAL		95.614	

Como se refleja en el anterior cuadro, la ocupación total de suelo es del orden de 95.614 m², lo que representa un 0,22% de la superficie municipal. Por otra parte, la pérdida de la cubierta vegetal es mínima al ocuparse fundamentalmente terrenos agrícolas con herbáceos de seco y terrenos improductivos, siendo por lo tanto también mínima su repercusión en la pérdida de capacidad de absorción de los gases de efecto invernadero.

De carácter positivo para la protección y conservación de este factor, se puede considerar la clasificación como Suelo Rústico, en sus distintas categorías, de la restante superficie municipal no clasificada como Suelo Urbano.

Por otra parte, y para reducir los posibles impactos sobre el suelo provocados por la generación de residuos, tal y como establece el artículo 103 de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan Básico de Ordenación Municipal ha previsto la construcción de un Punto Limpio, donde se realice la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.

Este Servicio Técnico municipal (ST-PL) se emplaza en un terreno municipal del Ayuntamiento, situado próximo a la zona deportiva del municipio (cerca de la carretera que lo comunica con Ácula con el fin de facilitar la accesibilidad).

En lo que respecta a los suelos contaminados y actividades potencialmente contaminantes, “*a priori*”, en los terrenos que se prevé un cambio de uso por el nuevo planeamiento urbanístico tienen en la actualidad un uso agrícola y/o improductivo, por lo que no se puede precisar si han contenido alguna actividad potencialmente contaminante del suelo incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2.005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ventas de Huelma aportará información sobre las licencias concedidas para este tipo de actividades en dichos suelos (si las hubiere).

B) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

En la fase de construcción, las actuaciones previas de preparación del terreno para su posterior uso residencial y terciario serán muy reducidas, dado que partimos de superficies que cuentan con una topografía prácticamente llana. Por lo tanto, el acondicionamiento de los terrenos no implicará la realización de grandes ajustes topográficos en el perfil del terreno.

Las alteraciones topográficas y geomorfológicas son mínimas como consecuencia de los escasos movimientos de tierras que se realicen, disminuyendo considerablemente la posible alteración de la estabilidad y los perfiles del terreno. Tampoco se prevé que existan riesgos graves de erosión.

C) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL AGUA

En líneas generales, los impactos potenciales sobre el agua podrán ser debidos a posibles vertidos generados en la fase de construcción y por el vertido de las aguas residuales originadas durante la fase de uso de los terrenos urbanizados, así como los consumos que el nuevo Suelo Urbano requiera.

En lo que respecta al vertido de las aguas residuales urbanas producidas, en la actualidad estas aguas residuales no sufren tratamiento depurativo previo a su vertido, al no existir Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Para solucionar esta situación, el Ayuntamiento tiene solicitada a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente el *“Estudio de alternativas y la redacción del proyecto de EDAR”* para el municipio, basada en el Acuerdo de 26 de octubre de 2.010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declararon de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la Calidad de las Aguas de Andalucía, entre las que se incluía en su anexo la EDAR y colectores en Ventas de Huelma y sus núcleos.

Dicha EDAR deberá estar realizada anteriormente a la puesta en carga de las edificaciones previstas en cualquiera de las actuaciones urbanísticas previstas por el PBOM. Para ello el Plan ha propuesto una reserva de suelo para la implantación de la misma.

El PBOM establece con carácter general, que previo al otorgamiento de licencias de ocupación en los Suelos Urbanos se debe garantizar la depuración de las aguas residuales y contar con la autorización de vertidos acorde al volumen de aguas residuales generadas y a su carga contaminante.

En lo que respecta a los nuevos consumos de agua, en el año horizonte del PBOM la población ascendería a 1.025 habitantes, con lo que el consumo alcanzaría los 2,97 l/sg [200 l/hab/día (1.025 hab x 273 días) + (2 x 1.025 hab x 92 días)] teniendo en cuenta el supuesto de población estacional; y que ascendería hasta los 3,74 l/seg, si les añadimos los estimados 24.475 m³ anuales que consumen las otras actividades conectadas a la red municipal.

Actualmente, en el municipio de Ventas de Huelma se dispone de caudal suficiente para al abastecimiento de la totalidad de los suelos clasificados por este PBOM. Según los datos suministrados por el Ayuntamiento, como concesionario de la explotación de las infraestructuras del ciclo integral del agua, el municipio tiene concedido un caudal de 5,16 l/sg de la Mancomunidad de Aguas del Temple.

Por parte, y en lo que respecta a posibles afecciones sobre el dominio público hidráulico, en los nuevos crecimientos urbanísticos propuestos se han respetado las determinaciones de protección de los cauces de los arroyos de Ácula y de Frailes y el barranco Hondo, a su paso por ambos núcleos urbanos.

Finalmente, para analizar la situación tanto cualitativa como cuantitativa de las masas subterráneas de agua, se ha consultado el Apéndice 3 “*Estado de las masas de agua subterráneas*” del Anejo nº 7 “*Valoración del Estado de las Masas de Agua*” (2.023) del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir (2.022 – 2.027), cuyos datos más significativos se representan en el siguiente cuadro :

MISO	Nombre MISO	2016				2017				2018				Test 1		Estado Cuantitativo Plan	Estado Global
		Cont. Mitos	Cont. Plagios	Otra contaminación (M)	Evaluación n EQ	Cont. Mitos	Cont. Plagios	Otra contaminación (M)	Evaluación n EQ	Cont. Mitos	Cont. Plagios	Otra contaminación (M)	Evaluación n EQ	Cont. Mitos	Cont. Plagios		
ES030456700053202	Vega de Granada	SI	NO	NO	Mal estado	SI	NO	NO	Mal estado	SI	NO	NO	Mal estado	SI	NO	NO	Mal estado

D) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL AIRE

El desarrollo urbanístico de las actuaciones propuestas afectará, sobre todo en la fase de construcción, a la calidad del aire, al producirse un aumento de los niveles de emisiones de gases, polvo, ruido, olores y vibraciones, como consecuencia de las actividades constructivas y el movimiento de maquinaria. Este impacto será de carácter temporal, ya que cesará una vez finalicen la fase de construcción.

Durante la fase de funcionamiento se producirá igualmente un aumento del nivel sonoro, como consecuencia del incremento del tráfico en el Suelo Urbano y sus accesos. También se producirán durante esta fase de uso una serie de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se analizarán posteriormente en otro apartado.

En las zonas calificadas como de uso productivo, las actividades a desarrollar originarán emisiones atmosféricas, cuya cantidad y calidad estarán en relación con la tipología de las industrias que hayan de ubicarse en dicha zona. Serán los proyectos técnicos de cada una de las instalaciones que se localicen en este tipo de suelo, los que deberán de someterse a los preceptivos instrumentos de prevención ambiental contemplados en la legislación vigente, y que evaluarán con detalle la incidencia ambiental y las soluciones adoptadas para su disminución.

De carácter positivo para la protección y conservación de este factor, se puede considerar la clasificación como Suelo Rústico, en sus distintas categorías, de la restante superficie municipal no clasificada como Urbana, así como la clasificación de Suelo Urbano en la categoría de Espacios Libres.

También se valora positivamente la contribución del PBOM a incrementar el potencial como sumidero urbano en la absorción de gases de efecto invernadero, el cual estará directamente ligado al mantenimiento de las superficies ocupadas por la cubierta vegetal natural y el incremento de las superficies dedicadas a Espacios Libres urbanos y otras medidas compensatorias que se detallarán en el epígrafe correspondiente.

En el caso de la contaminación atmosférica, el impacto se considera negativo y de baja intensidad, de extensión media, pudiendo calificarse como persistente, aunque reversible.

Por otra parte, y en cumplimiento del Decreto 50/2.025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, y de acuerdo con los usos del suelo, actuales y futuros, que propone el Plan Básico de Ordenación Municipal, se establecerán las siguientes Áreas de Sensibilidad Acústica (ASAs) :

- **Tipo a : Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial**

En este Tipo a se incluirán la totalidad de los terrenos clasificados por el PBOM como Suelo Urbano de uso residencial y los terrenos clasificados como Actuaciones de Transformación Urbanística de uso residencial, así como todos los Equipamientos, Dotaciones y Sistemas de Espacios Libres incluidos en los núcleos urbanos.

Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a esta zona de Tipo a para las **áreas urbanizadas existentes** (Suelo Urbano Urbanizado de uso residencial), considerando como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto 1367/2.007, de 19 de octubre, el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios :

- a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la siguiente tabla, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor.

En estas áreas de sensibilidad acústica las Administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 7/2.007, de 9 de julio.

- b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla.



Para las **nuevas áreas urbanizadas** (Suelo Urbano de uso residencial y Actuaciones de Transformación Urbanística de uso residencial) es decir, aquellas que no reúnen la condición de existentes establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 1367/2.007, de 19 de octubre, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor de la tabla.

AREA URBANIZADA RESIDENCIAL	ÍNDICES DE RUIDO		
	Ldiurno	Lvespertino	Lnocturno
EXISTENTE	65	65	55
NUEVA	60	60	50

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

- **Tipo b : Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial**

En este Tipo b se ha incluirá la totalidad de los terrenos clasificados por el PBOM como Actuación de Transformación Urbanística de uso productivo (ATURI-V2).

Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a esta zona de Tipo b para las **nuevas áreas urbanizadas**, es decir, aquellas que no reúnen la condición de existentes establecidas en el artículo 2 del Real Decreto 1367/2.007, de 19 de octubre, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor de la tabla.

AREA URBANIZADA INDUSTRIAL	ÍNDICES DE RUIDO		
	Ld	Le	Ln
NUEVA	70	70	60

Objetivo de calidad acústica para ruidos aplicables en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

En lo que respecta a la contaminación lumínica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Plan Básico de Ordenación Municipal deberá establecer dentro del término municipal la zonificación lumínica que le es de su competencia en atención al uso predominante del suelo y de las zonas de máxima protección frente a la contaminación lumínica.

En este sentido, y dado que en el municipio de Ventas de Huelma no se ha declarado ninguna Zona **E1** (Resolución de 25 de enero de 2.012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que se declaran las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía), y al objeto de establecer los niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, se establecerán las siguientes áreas lumínicas :

- a) **E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido** : suelos clasificados como Actuaciones de Transformación Urbanística de uso residencial y Rústicos.
- b) **E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio** : comprende las siguientes zonas :
- Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja (Media : entre 75 y 100 viviendas/hectárea o entre 1 y 1,3 m² techo/m² suelo. Baja : menos de 75 viviendas/hectárea o de 1 m² techo/m² suelo).
 - Zonas industriales.
 - Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.
 - Sistema general de espacios libres.
- c) **E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado** : comprende las siguientes zonas :
- Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación (más de 100 viviendas/hectárea o de 1,3 m² techo/m² suelo).
 - Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

Asimismo, y para reducir el impacto producido por la contaminación lumínica, el análisis del alumbrado exterior que se realice en la elaboración de la Zonificación Lumínica del municipio, determinará un programa de adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes.

En el caso de la contaminación atmosférica, el impacto se considera negativo y de baja intensidad, de extensión media, pudiendo calificarse como persistente, aunque reversible.

E) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE VEGETACIÓN, HÁBITATS NATURALES Y FAUNA

Con respecto a los factores de vegetación, hábitats naturales y fauna, las acciones que pueden provocar potenciales impactos sobre los mismos están ligadas a la clasificación de Suelo Urbano y/o Actuaciones de Transformación Urbanística. Sin embargo, la catalogación de Suelo Rústico en sus distintas categorías significa un impacto positivo sobre las comunidades vegetales y faunísticas que allí habitan.

Como se ha indicado anteriormente, exclusivamente se ocupan zonas agrícolas y terrenos improductivos carentes de especies vegetales naturales de especial relevancia asociada a la misma, por lo que no se trata de un impacto significativo.

En lo que respecta a las posibles afecciones sobre los hábitats naturales, según la nueva información de referencia (julio 2.015) sobre Hábitats de Interés Comunitario Terrestres en Andalucía, ninguno de los crecimientos propuestos se localiza sobre las superficies ocupadas por estos hábitats.

Por otra parte, la nueva clasificación de Suelo Urbano y Actuaciones de Transformación Urbanística tendrá como consecuencia una modificación, en parte, de algunos de los hábitats de las especies faunísticas que aquí habitan, viéndose reducido el espacio que ocupaban, desplazándose a zonas cercanas y colindantes donde no se edificará.

En este sentido, la Declaración de Impacto Ambiental de la anterior propuesta del PGOU que no llegó a aprobarse definitivamente, indicaba con respecto al sector de Suelo Urbanizable Ordenado SUBO-A1 (actual ATUNU-A1) en Ácula, la existencia de una afección importante a la población de Cernícalo primilla, catalogada como “*Vulnerable*” de acuerdo a la Ley 8/2.003, de flora y fauna silvestres, y de “*Riesgo Menor : casi amenazada de extinción*” según el Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía.

Para determinar con mayor exactitud la afección que se podría producir, se aportó un estudio específico denominado “*Programa de mantenimiento y conservación de la población de cernícalo primilla en el término de Ventas de Huelma*”, el cual indicaba que las medidas planteadas consistirán en la realización de censos anuales,

inventario de infraestructuras con potencial de nidificación, construcción de 2 primillares y la elaboración de ordenanzas municipales relativas a la conservación de esta especie.

El Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente indicó que toda la información elaborada debería serle remitida para su visto bueno, y en su caso, para realizar las correcciones oportunas.

F) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE TERRENOS FORESTALES

Con respecto a las posibles afecciones sobre terrenos forestales, y como hemos indicado anteriormente, todos los nuevos crecimientos propuestos se localizan sobre terrenos ocupados por aprovechamientos agrícolas y/o eriales.

Según la actual delimitación de los montes públicos que aparece en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), en el municipio de Ventas de Huelma no se localiza ningún Monte Público catalogado.

G) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Igualmente, y como se ha indicado anteriormente, el término municipal de Ventas de Huelma no se encuentra dentro de los límites de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC) o Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni cualquier otro espacio perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

H) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL PAISAJE

El paisaje será otro factor del medio potencialmente impactado ya que el desarrollo de las actuaciones previstas afectará visualmente al entorno de la zona, al sustituirse características de cierta naturalidad por otras donde predominan elementos artificiales (edificios y urbanización). Esta afección se reducirá, en la medida de lo posible, mediante la plantación de especies vegetales.

Por el contrario, las actuaciones urbanísticas proyectadas servirán para completar la trama urbana y los bordes perimetrales de estos núcleos urbanos, lo que mejorará su percepción visual global, percibiéndose éstos, más compactados.

También hay que tener en cuenta que la normativa urbanística propuesta en el Plan con respecto a las condiciones estéticas, materiales de construcción, tipologías edificatorias, volumen, altura de las edificaciones, etc., de las nuevas edificaciones, redundará en un menor impacto visual de los nuevos desarrollos.

La creación de nuevas zonas verdes y las que han sido catalogadas como Sistemas Generales de Espacios Libres tendrán una incidencia positiva en el paisaje urbano. Para reducir el impacto visual en los suelos de usos productivos (ATURI-V2) las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización Alijares limítrofe.

I) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Para el análisis de los impactos potenciales sobre el patrimonio histórico-artístico nos remitimos al Estudio Histórico-Arqueológico del PBOM de Ventas de Huelma, realizado por el Arqueólogo D. Ángel Rodríguez Aguilera.

J) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE LA POBLACIÓN Y LA SALUD

La salud humana se verá afectada, sobre todo durante la fase de construcción, afectando a la calidad del aire y a la calidad de vida por la generación de ruidos en mayor medida y vibraciones en menor, por el trasiego de maquinaria, por la degradación de los accesos y carreteras, etc.

Durante la fase de uso, la calidad del medio ambiente urbano se verá mejorada por la creación de espacios verdes y de zonas de esparcimiento. Asimismo, se mejorará la accesibilidad y la comunicación urbana de las distintas zonas de los núcleos urbanos.

Las reservas de suelo para equipamientos y dotaciones se traducirán en espacios libres, dotaciones culturales, sociales, deportivos, etc., vinculadas al propio crecimiento de los núcleos urbanos, que tendrán un potencial impacto positivo sobre la población y la salud humana.

K) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

En líneas generales, los potenciales impactos previstos por las determinaciones del planeamiento sobre el medio socioeconómico se consideran de carácter positivo, al afectar de forma favorable el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Por otra parte, se prevé un aumento de los ingresos municipales debidos al Impuesto de Bienes Inmuebles, así como las distintas cesiones y dotaciones que recibe el ayuntamiento con el desarrollo de las distintas actuaciones urbanísticas.

El sector secundario (construcción e industria) y el sector terciario se verán favorecidos por la implantación de suelo para uso residencial, industrial, terciario y otros usos compatibles, con la consiguiente creación de puestos de trabajo y mejora del nivel de renta de la población.

Referente al sector agropecuario, la clasificación como Suelo Rústico en sus distintas categorías, se considera como un impacto positivo sobre este sector, de manera que se facilita la protección del suelo frente a posibles reparcelaciones e implantaciones de actividades inadecuadas a su capacidad de acogida, manteniéndose los usos agrícolas.

Por el contrario, en algunos nuevos desarrollos, la ocupación de suelo agrícola tiene como consecuencia un potencial impacto negativo sobre este sector debido a la pérdida del mismo. No obstante, la pérdida de superficie agrícola debida al nuevo planeamiento representa una modificación muy baja de la capacidad productiva agrícola del municipio.

L) IMPACTOS POTENCIALES SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) en su quinto informe de evaluación (IPCC, 2.014), reafirma el cambio climático como una realidad contrastable que conlleva un cambio progresivo de variables climáticas (de los regímenes de precipitación, de las temperaturas medias, etc.) así como una mayor frecuencia y severidad de los eventos extremos (inundaciones, olas de calor, tormentas, etc.).

En este contexto, el Plan Andalúz de Acción por el Clima forma parte de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la ampliación de la capacidad de sumidero de estos gases y la adaptación a los efectos adversos derivados del cambio global.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 8/2018 de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, entre los planes con incidencia en materia de cambio climático se encuentran el urbanismo y la ordenación del territorio.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley, para determinar los potenciales impactos sobre el cambio climático producidos por la Innovación se analizarán las siguientes cuestiones :

a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos :

La Directiva 2007/60/CE de inundaciones define como inundación el *“anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos por agua. Incluyendo las inundaciones ocasionadas por ríos, torrentes de montaña, corrientes de agua intermitentes del Mediterráneo y las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras, y puede excluir las inundaciones de las redes de alcantarillado”*.

Se contemplan inundaciones continentales :

- Derivadas del desbordamiento de ríos y otros cauces o corrientes (inundaciones fluviales).
- Debidas a episodios de lluvias intensas o al propio efecto directo de estas por dificultad de drenaje de los sistemas de evacuación (inundaciones pluviales torrenciales).

El Plan Andalúz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo y los estudios del cambio climático, en lo que se refiere al riesgo de inundaciones, señalan que, aunque los valores de precipitación media anual

disminuyen claramente, aumentan los episodios de precipitación máxima diaria. A esta situación hay que sumar otros episodios que puedan derivar en cambios ambientales de las cuencas consecuencia también del efecto del cambio climático (deforestación, abandono de cultivos, incendios) que originen aumentos de los caudales y por tanto eleven el riesgo de inundación.

Según el Visor de Escenarios Climáticos Regionalizados para Andalucía, en el que se representa la evolución prevista de diversas variables climáticas durante el siglo XXI, y el Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCa.es), en un escenario de emisiones RCP 8.5 (nivel muy alto de emisiones de GEI), para el ámbito del municipio de Ventas de Huelma, obtenemos los siguientes resultados :

PRECIPITACION	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2.011-2.040	2.041-2.070	2.071-2.099	1.961-2.000
Precipitación Anual media (mm)	- 18,0	- 41,8	- 67,7	529
Precipitación máx. 24 h. (mm)	35,942	35,560	35,136	32,689
Nº días de lluvia	67,4404	59,575	49,362	68,088
Precipitación max. acumulada 5 días (mm)	66,355	65,756	62,064	62,940
Evapotranspiración (mm)	+ 0,0	+ 6,0	+ 16,0	1.345,0

Analizando estos datos, y en cuanto a las precipitaciones anuales, la previsión es que los valores de precipitación media anual disminuyen claramente, con un valor máximo en el periodo 2.071-2.099, de – 67,7 mm.

Los episodios de precipitación máxima diaria aumentan para todos los escenarios mientras que los días de lluvia disminuyen para todos los escenarios.

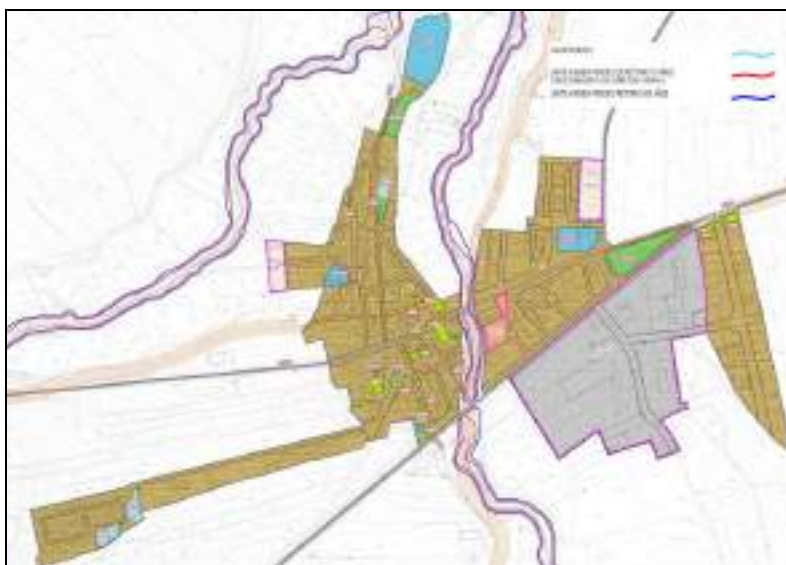
La precipitación máxima acumulada en 5 días aumenta para el escenario cercano y medio, pero disminuye para el escenario lejano.

Finalmente, los valores de la evapotranspiración aumentan para los escenarios medio y lejano con respecto a la serie histórica. Según las predicciones de los modelos, el número de meses con balance hídrico positivo en Andalucía podría pasar de 5,8 a 3,5 meses en el escenario más negativo.

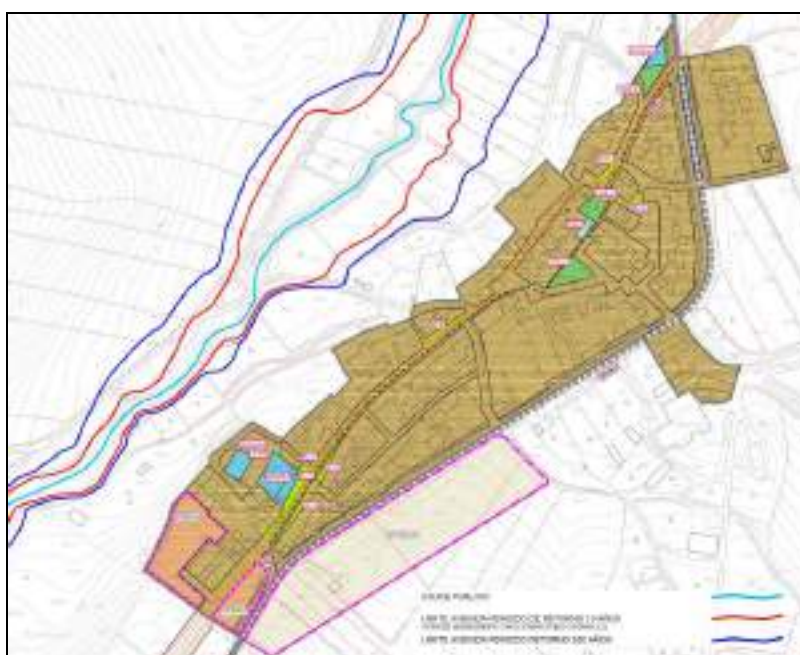
En definitiva, y en el ámbito del municipio, se espera que, si bien disminuyen tanto la precipitación anual como los días de lluvia, aumente el riesgo de inundabilidad de los cauces que transcurren por el municipio, como consecuencia de cambios ambientales

en la cuenca consecuencia también del cambio climático que originen aumentos de su caudal.

En este sentido, tal y como se recoge en el preceptivo Estudio Hidrológico e Hidráulico del PBOM, no se producen afecciones sobre los suelos urbanos de los distintos núcleos de población por parte de las zonas inundables de los cauces que transcurren por sus inmediaciones.



Zonas inundables en núcleo urbano de Ventas de Huelma



Zonas inundables en núcleo urbano de Ácula

Teniendo en cuenta la situación de los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos por el PBOM con respecto a los cauces que forman parte de la red de drenaje natural del terreno, las zonas donde se ha previsto el uso residencial de estos nuevos crecimientos no están afectadas por las zonas inundables (T = 500 años) de los cauces que transcurren por ambos núcleos urbanos, como es el caso del arroyo de Ácula en Ácula y del arroyo de Frailes y barranco Hondo en Ventas de Huelma.

b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar :

Las áreas litorales andaluzas aparecen como el ámbito en el que mayores transformaciones se han producido en las últimas décadas. Se trata de una zona muy dinámica económicamente, donde se concentran algunas de las principales actividades productivas de nuestra economía como el turismo o la agricultura intensiva, junto con otras como la pesca, el comercio, los transportes o los complejos industriales básicos y de producción de energía.

Como consecuencia de esta actividad, se ha generado una enorme presión demográfica, albergando a día de hoy a más del 40% del total de la población andaluza. Por otro lado, el medio litoral dispone de una importante red de ecosistemas y espacios protegidos, ocupando estos últimos un 30% del total de la longitud de la línea de costa. De todo lo anterior, puede concluirse que estos sistemas son especialmente sensibles a las alteraciones vinculadas al cambio climático, entre las que destaca el aumento del nivel del mar junto con el de la temperatura y la acidez del océano.

A partir de las proyecciones climáticas del V informe del IPCC se determina que los sistemas costeros experimentarán un aumento en los impactos adversos debidos a la inundación progresiva, inundación ante eventos extremos, y erosión por aumento del nivel del mar relativo. Las playas, dunas y acantilados actualmente en erosión, seguirán erosionándose con el incremento del nivel del mar. Los impactos debidos a grandes borrascas y su marea meteorológica asociada serán peores debido al aumento del nivel del mar.

Según el documento *“Cambio Climático en la Costa Española”* del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el nivel del mar aumenta unos 1,5 mm/año en el Mar Mediterráneo actualmente.

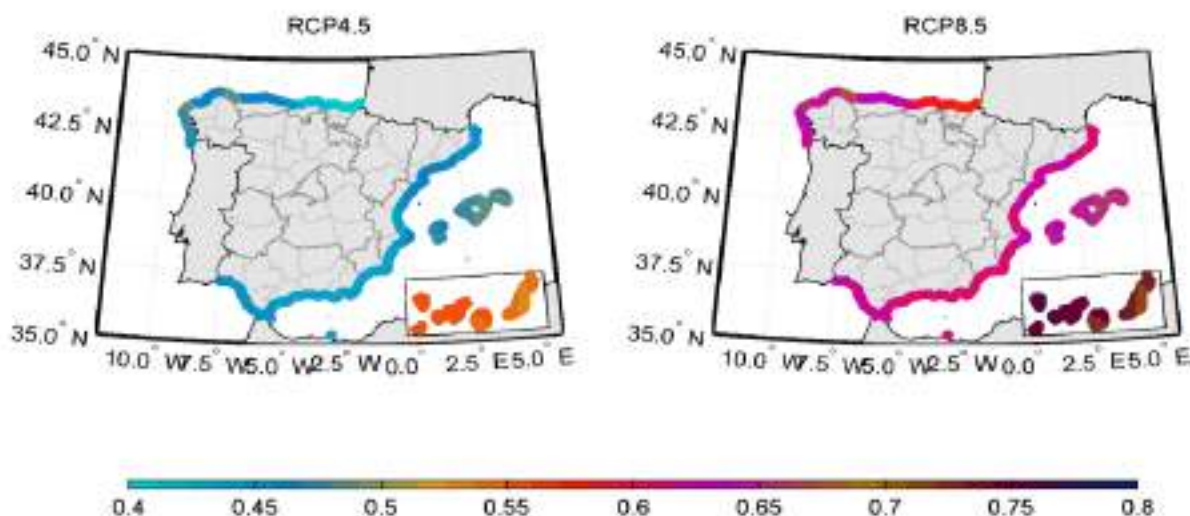


Figura 10. Proyecciones regionalizadas de aumento del nivel del mar (m) en el periodo 2081-2100 (con respecto al periodo 1986-2005) para los escenarios RCP4.5 (izquierda) y RCP8.5 (derecha) en las costas españolas. Fuente: adaptado de Slangen et al. (2014).

Dada la localización interior del municipio de Ventas de Huelma, no se produce una incidencia directa sobre este aspecto.

c) **Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos :**

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo y los estudios del cambio climático, indican que se están provocando cambios significativos en la composición, la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, de modo que en los ecosistemas terrestres están afectando a calendarios de foliación, fructificación o caída de las hojas, en especies vegetales; y en el caso de especies animales a cambios en el calendario reproductivo, migraciones y distribución hacia latitudes más altas o mayores altitudes.

Los ecosistemas marinos, sufren la acidificación de las aguas, por el aumento de la concentración de CO₂, lo cual dificulta el proceso de calcificación que llevan a cabo numerosos invertebrados. En ecosistemas acuáticos continentales se han observado cambios en la temperatura del agua o modificaciones en la composición de las comunidades y en su productividad.

Con respecto a los Suelos Urbanos, la incidencia del PBOM sobre el patrimonio natural no se considera muy significativa dado que no se aprecian grandes afecciones al medio natural, ni se detectan elementos singulares de flora y/ o fauna que pudieran verse afectados negativamente.

Por su parte, y con respecto a los Suelo Rústicos del municipio, la incidencia sobre el medio natural se considera de carácter positivo, al preservarse las comunidades vegetales y faunísticas existentes.

d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales :

La ley de prevención y lucha contra los incendios forestales define el incendio forestal como aquél que afecta a superficies que tengan la consideración de montes o terrenos forestales de conformidad con la legislación forestal. Estos, a día de hoy constituyen la principal amenaza para la supervivencia de los espacios naturales en Andalucía y no sólo suponen unas graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas, sino que, además, ponen en peligro vidas humanas, causando una generalizada alarma social.

La temperatura, la humedad del aire y de los combustibles junto con la velocidad del viento son las principales variables atmosféricas que afectan directamente a la probabilidad de que, dada una fuente de ignición, se desencadene un incendio. Por tanto, éstos guardan una estrecha relación con el clima, en tanto que el origen y propagación de los mismos dependen, entre otras causas, de factores climáticos.

De este modo, los incendios son un elemento de perturbación considerable de los sistemas forestales, que han ido de la mano del clima y del hombre.

Las previsiones de los escenarios climáticos regionales diagnostican una situación climática adversa, caracterizada por un aumento de las temperaturas y la escasez de precipitaciones, lo que tendrá como consecuencia inmediata que el combustible vegetal se reseque más y durante más tiempo, elevando el riesgo de ignición durante una mayor temporada del año. Se prevé por tanto que los incendios aumenten en virulencia, frecuencia e intensidad.

El aumento por tanto de la severidad media de la estación de incendios se espera que traiga aparejada una mayor frecuencia de situaciones extremas que redundarán en una mayor probabilidad de ocurrencia de grandes incendios, con un potencial devastador mucho mayor que los incendios ordinarios.

La posible incidencia del PBOM no es muy significativa, como consecuencia tanto de la escasa ocupación de nuevos Suelos Urbanos con respecto a la situación actual, como por la escasez de superficies forestales en el municipio.

e) Pérdida de calidad del aire :

De forma genérica, la calidad del aire viene determinada por la presencia de diversos gases y elementos que se emiten a la atmósfera, de entre los cuales son los Gases de Efecto Invernadero (GEI) los que afectan directamente al problema del calentamiento global, siendo por lo tanto los principales objetivos de actuación en las estrategias de lucha contra el cambio climático.

En este sentido, existe un creciente reconocimiento internacional de la importancia de abordar la contaminación del aire y el clima de forma simultánea. Las emisiones a la atmósfera relacionadas con el cambio climático agravan los efectos de la contaminación del aire sobre la salud de los ciudadanos, a la vez que el impacto del cambio climático sobre estos contaminantes puede afectar también a la salud de manera indirecta.

El cambio climático por tanto afectará a las concentraciones de contaminantes en la atmósfera puesto que influye en elementos que afectan a su distribución como son el viento, la temperatura, la interacción con el clima local, etc.

En Europa, los principales contaminantes atmosféricos de origen antropogénico son las partículas en suspensión tanto torácicas (PM10) como respirables (PM2,5), el dióxido de nitrógeno y el O₃.

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influyen

apreciablemente los establecimientos industriales de pequeño tamaño y las calefacciones.

La emisión de las partículas en suspensión también podría aumentar si se incrementa la desertización por acción del cambio climático y se reduce la cubierta vegetal, aumentando la emisión y el transporte de estas partículas por la acción del viento.

La OMS indica que son muchos los efectos a corto y a largo plazo que la contaminación atmosférica puede ejercer sobre la salud de las personas. En efecto, la contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, y crónicas, como el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares.

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente la contaminación del aire es mayor riesgo medioambiental para la salud en Europa. Aumenta la incidencia de una amplia gama de enfermedades, principalmente respiratorias y enfermedades cardiovasculares, aunque también se han encontrado evidencias de afección a otras como el cáncer, diabetes, obesidad, inflamación sistémica, Alzheimer y demencia.

Respecto a las partículas en suspensión, se ha encontrado una relación fuerte entre la presencia de partículas de tamaño PM_{2,5} y PM₁₀ y la mortalidad durante los meses más cálidos. Las personas expuestas durante varios años a concentraciones elevadas de material particulado (MP) tienen un riesgo mayor de padecer enfermedades cardiovasculares.

Por lo tanto, la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico tienen un papel muy activo en el establecimiento de las principales fuentes difusas de emisión de Gases de Efecto Invernadero, ya que condiciona el sistema de movilidad y transporte (el tráfico en todas sus versiones y la maquinaria móvil), las actividades económicas mediante la asignación de los usos del suelo y la consiguiente implantación de sectores de uso residencial, industrial (pequeñas y medianas industrias), agropecuario, terciario, turístico, etc., así como la edificabilidad y uso de los edificios a través del consumo energético doméstico (acondicionamiento, iluminación, etc.).

Para la identificación y valoración de los impactos potenciales en términos de mitigación climática habrá de tenerse en cuenta la contribución global al incremento de emisiones derivadas del transporte, las emisiones derivadas de las actividades económicas (tanto industriales como agropecuarias), emisiones derivadas del uso de los edificios (acondicionamiento, iluminación, etc.) y emisiones correspondientes a la producción y transporte de los materiales de edificación.

Todo ello configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede realizar una evaluación aproximada a partir de los datos referentes a la nueva disponibilidad de suelo para la edificación, y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva, actual y prevista, con el nuevo planeamiento urbanístico.

Para valorar el potencial impacto sobre el cambio climático que se produce como consecuencia de las determinaciones que establece el nuevo planeamiento, se podría utilizar la relación directa que existe entre un incremento en la creación de nuevo suelo urbano, y en consecuencia del aumento de la población prevista, y el aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero.

A pesar de que la relación entre emisiones de GEI y el crecimiento demográfico o económico no es de tipo lineal, puede ser una herramienta útil para comparar distintas situaciones dentro de un mismo territorio. Es lógico pensar, que un aumento de la población y de las actividades económicas en un territorio tiene como consecuencia un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Según la aplicación “*Huella de Carbono de los municipios andaluces*” desarrollada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y cuyos datos de partida proceden del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) y del Inventario Nacional de Emisiones y Consejerías de la Junta de Andalucía, las emisiones de GEI para el último año que se tienen datos (2.020) producidas en el municipio de Ventas de Huelma por fuentes difusas (consumo eléctrico, tráfico rodado, tratamiento de residuos, aguas residuales, agricultura, ganadería y consumo de combustibles) alcanzaron un valor total de 5.652,00 tCo₂-eq, que representa un valor per cápita de 8,34 tCo₂-eq/hab/año.

Tomando el valor de las emisiones de GEI como referencia, podríamos calcular como variarían estas emisiones producidas por fuentes difusas con respecto a la situación actual, como consecuencia de las variaciones de población esperadas en la nueva situación prevista por el PBOM, resultado de la puesta en carga de los desarrollos urbanísticos propuestos.

Según se indica en el borrador del Plan se prevé construir un total de 146 nuevas viviendas en los nuevos desarrollos.

DENOMINACIÓN	VIV. TOTALES
ATURI-V1	10
ATURI-A1(d)	21
ATUNU-V1	9
ATUNU-V2	15
ATUNU-A1	91
TOTAL	146

Con una ratio de ocupación de 2,4 hab./vivienda obtenemos un aumento poblacional de 350 habitantes con respecto a la situación actual.

Aplicando el valor de referencia de emisiones de GEI de 8,34 tCo₂-eq/hab/año, se producirá un aumento de las mismas en torno a las 2.919 tCo₂-eq/hab/año. En consecuencia, el impacto potencial en términos de mitigación climática de las determinaciones establecidas en el planeamiento se puede considerar de carácter negativo, ya que aumenta el balance neto de las emisiones de GEI.

Por el contrario, se valora de forma positiva la contribución del PBOM para contrarrestar estas emisiones, consecuencia de existencia de 14.189 m² de zonas verdes, así como la adecuación y plantaciones de arbolado en algunos Sistemas Generales de Espacios Libres, que actuarán como sumideros del carbono urbano.

f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo y los estudios del cambio climático, en lo que se refiere a este aspecto establecen que los impactos serán mayores en aquellas áreas geográficas de

carácter árido o semiárido, donde se proyectan disminuciones del recurso hídrico superiores al 30% para finales de siglo XXI.

La planificación hidrológica y el uso del agua deben adaptarse a unos recursos que serán progresivamente más escasos y cuyo ciclo anual está cambiando.

Los recursos hídricos son un factor clave el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos y en territorios, y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

Sobre este aspecto, el potencial impacto sobre este aspecto se considera de carácter negativo ya que aumentan las necesidades de agua como consecuencia del incremento poblacional producido.

Tal y como se ha indicado en un epígrafe anterior, el consumo previsto en el año horizonte final del PBOM alcanzaría los 3,74 l/sg, consumo totalmente asumible ya que actualmente en el municipio de Ventas de Huelma se dispone de caudal suficiente (5,16 l/sg) para el abastecimiento de la totalidad de los suelos clasificados por este PBOM.

g) Incremento de la sequía :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación :

El cambio climático, en regiones como la mediterránea, provoca una creciente aridez y un aumento de las temperaturas, que favorecen procesos de desertificación.

Andalucía presenta territorio ocupado por zonas áridas y semiáridas, principalmente en las latitudes orientales, siendo frecuentes los procesos de degradación de la tierra por fenómenos como la erosión del suelo, el deterioro de sus propiedades físicas, químicas y biológicas y la pérdida duradera de vegetación natural.

Una de las consecuencias directas es la pérdida de fertilidad natural de los suelos, relacionada con el contenido en carbono orgánico, que disminuye al aumentar la temperatura, lo cual se traduce además en incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

El rol del planeamiento urbanístico es clave a la hora de proteger el valor de los suelos y evitar la artificialización. Con relación a los impactos es relevante considerar los daños a residencias, infraestructuras e interrupciones de abastecimiento de agua y electricidad, asociados a los deslizamientos y movimientos de tierra.

A este respecto, y dado que no se produce una elevada ocupación del suelo con respecto a la situación actual (9,56 has.), el posible impacto sobre este aspecto no se considera muy significativo.

i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética :

Las olas de calor son episodios de temperaturas anormalmente altas que se mantienen durante varios días y afectan a una zona geográfica concreta. El establecimiento de umbrales para considerar estos episodios difiere de la localización puesto que cada uno cuenta con unas temperaturas “*normales*” diferentes. Por consenso, se define ola de calor como un episodio de al menos tres días consecutivos en que, como mínimo, el 10% de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1.971-2.000.

Las proyecciones de los escenarios de cambio climático sitúan a la ola de calor como un impacto con alta importancia en Andalucía.

Por el contrario, las olas de frío se refieren a un episodio de al menos tres días consecutivos, en que como mínimo el 10% de las estaciones consideradas registran mínimas por debajo del percentil del 5% de su serie de temperaturas mínimas diarias de los meses de enero y febrero del periodo 1.971-2.000.

Las consecuencias de las olas de calor repercuten en aspectos como la salud humana, contabilizándose incluso pérdidas de vidas, especialmente en población de sectores de riesgo (ancianos, recién nacidos y enfermos) y también afectan otros sectores como el de demanda energética, ordenación urbanística y edificación (con estrategias de bio-climatización urbana y dotación de sistemas de aislamiento y de climatización energéticamente más eficientes), comercio (con variaciones en oferta y demanda de productos y servicios), turismo (con cambios en los destinos y demandas) o migraciones (hacia latitudes más protegidas).

El estrés térmico tiene una influencia directa en la demanda de energía y confort de la población, pero más importante aún es el impacto sobre su salud, que es particularmente importante en periodos de calor extremo/olas de calor sobre población con afecciones cardiovasculares y respiratorias, así como grupos vulnerables, niños y ancianos.

El efecto isla de calor urbana se define como el exceso de temperatura observado en un área urbana y la zona rural circundante. Este efecto ocurre en municipios con una gran actividad humana (a partir de 15.000 habitantes y/o con extensiones de más de 100 has. de suelo urbanizado), agravándose cuanto mayor es la densidad y peor es la calidad de aire, pero que disminuye con el influjo de las brisas marinas a menos de 3 km. de la costa.

El calor generado se acumula en los estratos inferiores de la atmósfera urbana elevando la temperatura hasta en 8 °C, hecho éste que, si en un principio pudiera parecer beneficioso durante los meses de invierno, se considera bastante problemático en los meses de verano, especialmente para grupos sociales vulnerables.

En las islas de calor el balance energético urbano es positivo, es decir, se genera más calor del que disipa en su atmósfera inmediata, debido tanto a la escasez de

vegetación y el uso masivo de materiales impermeables y la propiedad de almacenar y emitir grandes cantidades de calor en pocas horas que tienen los edificios y pavimentos urbanos e infraestructurales, así como la emisión de calor emitido por las actividades humanas (tráfico, calefacción, refrigeración, maquinaria y equipos, producción industrial y doméstica, etc.).

Según el Visor de escenarios climáticos regionalizados para Andalucía, en el que se representa la evolución prevista de diversas variables climáticas durante el siglo XXI, y el Visor de Escenarios de Cambio Climático (AdapteCCa.es), en un escenario de emisiones RCP 8.5 (nivel muy alto de emisiones de GEI), para el ámbito del municipio de Ventas de Huelma, obtenemos los siguientes resultados :

TEMPERATURA	RCP 8.5			HISTÓRICO
	2.011-2.040	2.041-2.070	2.071-2.099	1.961-2.000
Temperatura media (°C)	+ 1,5	+ 3,1	+ 5,1	14,2
Temperatura máxima anual (°C)	+ 1,8	+ 3,6	+ 6,0	21,3
Temperatura mínima anual (°C)	+ 1,3	+ 2,5	+ 4,2	7,1
Nº de días de calor (>40°C)	8	24	51	4
Nº de noches tropicales (>22°C)	3	19	49	0
Duración máxima de olas calor	22,376 días	38,245 días	63,671 días	13,113 días

Analizando estos valores, se predice un aumento generalizado de la temperatura media anual para todos los periodos con respecto a la serie histórica, obteniéndose unos valores máximos para el periodo 2.071-2.099 (+ 5,1 °C).

Análogamente se producirá un aumento generalizado de las temperaturas máximas y mínimas anuales, obteniéndose unos valores máximos para el periodo 2.071-2.099 de + 6,0 °C y + 4,2 °C, respectivamente.

En cuanto al número de días al año con temperaturas superiores a 40 °C predichos para cada periodo, cabe destacar que durante el periodo 2.071-2.099 se espera un incremento de 51 días.

Se espera que el efecto de la costa no sea demasiado positivo en cuanto a suavizar las temperaturas máximas y sea negativo en cuanto a suavizar las temperaturas

mínimas. Es por ello que el número de noches tropicales (con temperaturas superiores a 22 °C) aumentará especialmente en las zonas de costa, y más aún en las de influencia Mediterránea, con un incremento máximo de 49 días para el periodo lejano (2.071-2.099).

Referente a este aspecto, y tomando como indicador para evaluar este efecto las superficies urbanizadas propuestas por el PBOM (9,56 has.) así como la población prevista (350 personas), este posible impacto de efecto isla de calor urbana no se considera muy significativo con respecto a la situación actual.

k) Cambios en la demanda y en la oferta turística :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

l) Modificación estacional de la demanda energética :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

m) Modificaciones en el sistema eléctrico : generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

o) Incidencia en la salud humana :

Según el IV Plan Andaluz de Salud, en los países industrializados un 20% de la incidencia total de enfermedades pueden atribuirse a factores medioambientales.

De hecho, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud ambiental como *“aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas que son determinados por factores medioambientales”* incluyendo tanto los efectos patológicos directos de los agentes químicos y biológicos y de la radiación, como los efectos indirectos sobre la salud y el bienestar del entorno físico, social y estético. Por tanto, la variabilidad y el cambio del clima pueden causar, y de hecho causan, defunciones y enfermedades debidas a desastres naturales tales como olas de calor, inundaciones y sequías.

Entre los principales factores relacionados con el cambio climático que pueden tener una repercusión en la salud humana más acusada en nuestra Comunidad destacan : el aumento de temperaturas; los eventos meteorológicos extremos; la contaminación atmosférica y aero-alérgenos, y las enfermedades transmitidas por vectores infecciosos, por alimentos y por el agua.

Las temperaturas extremas, especialmente las muy altas, como las olas de calor, provocan un aumento en la morbilidad y la mortalidad; especialmente vulnerables son las personas mayores con un historial previo de patologías respiratorias y/o cardíacas.

La exposición a elevadas temperaturas provoca efectos directos en el organismo, tales como estrés por calor, agotamiento por calor y golpes de calor.

El cambio climático supone asimismo un factor de amplificación de los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud de la población a través del aumento del consumo energético o por el aumento de los niveles de ozono troposférico.

De igual manera, el cambio climático puede influir sobre la distribución geográfica y temporal de las enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, garrapatas, roedores, etc.) entre los riesgos más importantes se encontraría la instalación de vectores tropicales y subtropicales, o propios de zonas esteparias y secas o del norte de África. El abanico de enfermedades emergentes que podrían estar relacionadas con alteraciones del clima es elevado e incluye entre otras la malaria o paludismo, la fiebre hemorrágica, la fiebre amarilla, filariasis, etc.

Por último, la relación entre las enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua con el aumento de la temperatura, y por ende con el cambio climático, ha quedado demostrada en diversos estudios. Se debe considerar el aumento de la probabilidad de contaminación por bacterias asociado al aumento de temperatura, el incremento del transporte de patógenos tales como salmonela y norovirus, desde zonas continentales contaminadas hacia áreas costeras donde se localizan las zonas de cultivo, entre otros, o el empeoramiento de la calidad del agua y, por tanto de la salud de las personas que la consuman, derivado de la prolongación y agravamiento de los episodios de sequías, de inundaciones y del aumento de la temperatura del agua.

Según el Manual para la evaluación del impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (2.015), uno de los impactos que el urbanismo presenta sobre la salud deriva de las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que, según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.

En este sentido, estos dos aspectos ya se han analizado anteriormente.

p) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

q) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas :

El Plan Andaluz de Acción por el clima para el área estratégica de ordenación del territorio y urbanismo no considera relevante este potencial impacto.

4.2.3 VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR EL PLANEAMIENTO

A) IMPACTOS DERIVADOS DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO :

Su evaluación se realizará a partir del cruzamiento de la información suministrada por la cartografía de Clasificación del Suelo propuesta en el Plan Básico de Ordenación Municipal y la suministrada por la caracterización del territorio en Unidades Ambientales y Mapa de Calidad Ambiental/Aptitudes Preferentes. Este entrecruzamiento se ha plasmado en la *Matriz de Acogida* (pag. 61), la cual permite visualizar la compatibilidad-incompatibilidad del territorio y sus recursos naturales, con las actividades que han de instalarse en el mismo. Los impactos negativos aparecerán en aquellas zonas donde la aptitud del territorio no se corresponda con el uso asignado por el planeamiento.

Analizando la matriz que confronta el territorio municipal de Ventas de Huelma - representado por las distintas Unidades Ambientales que en él aparecen con sus correspondientes atributos básicos - frente a la clasificación de territorio propuesta por el Plan Básico de Ordenación Municipal, entendemos que dicha clasificación es **Adecuada y Compatible** con la idoneidad que presenta el medio.

Se han clasificado como Suelo Rústico en sus distintas categorías, los terrenos que cumplen las siguientes condiciones :

- a) Se incluyen los terrenos que tienen establecidos en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como Suelo Rústico :
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial “*Vías Pecuarias*”
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial “*Cauces*”

- Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial “Infraestructuras Viarias”
- b) El resto del Suelo Rústico que no se encuentre especialmente protegido o preservado (por riesgos o por la ordenación territorial o urbanística) :
- Suelo Rústico Común

Todas estas clasificaciones representan medidas de protección que evitará cualquier tipo de actuación urbanística. Por lo tanto, son *acciones positivas*, ya que su aplicación actúa de forma favorable sobre los factores del medio y que, debido a su carácter, no se tendrán en cuenta en posteriores valoraciones.

En lo que respecta al **Suelo Urbano y Actuaciones de Transformación Urbanística**, se ha clasificado como tal los suelos que forman parte de los núcleos de población existentes, suelos periféricos y colindantes con los asentamientos que presentan mejor aptitud para el crecimiento urbano residencial y productivo, y cuyo impacto se valorará a continuación.

B) IMPACTOS DERIVADOS DE LA ZONIFICACIÓN :

A continuación, identificaremos y valoraremos los impactos producidos en relación con la ocupación de suelo y en el modo en que se produce esta ocupación, es decir, los distintos usos y actividades que se pretenden localizar en el mismo. Por lo tanto, se realizará una valoración pormenorizada e individualizada de la localización de los nuevos suelos urbanos, en función de :

- **Calidad ambiental (CA)** de las distintas unidades donde se localizan los nuevos crecimientos. El impacto ambiental producido será mayor cuanto más calidad ambiental presente la zona.
- **Limitaciones de Uso (LU)** que presentan las unidades ambientales donde se pretenden ubicar, de forma que a mayor limitación de la unidad mayor será su impacto ambiental.
- **Extensión (EX)**, ya que a mayor extensión mayor impacto ambiental.

- **Uso Previsto (UP)**, considerando que unos usos conllevan una mayor incidencia ambiental que otros.
- **Compatibilidad/Incompatibilidad (CI) del uso característico propuesto** para cada sector en relación con los usos característicos ya existentes en los distintos ámbitos del municipio, considerándose que unos usos son más o menos compatibles entre sí y por tanto causantes de un mayor o menor impacto ambiental.
- **Cambio de Uso del suelo (CU)**, con mayor impacto ambiental si se trata de terrenos actualmente con algún tipo de aprovechamiento, o menor, si son improductivos.
- **Necesidades de creación de nuevas Infraestructuras (NI)** para dotar de los correspondientes servicios urbanos a las distintas unidades de ejecución y suelo urbanizable, teniendo en cuenta que cuanto más consolidada se encuentre la zona, menor nivel de exigencias en cuanto a creación de infraestructuras y en consecuencia un menor impacto ambiental.
- **Aprovechamiento Medio (AM)** que presentan las distintas actuaciones de transformación urbanística y sus distintos usos característicos, considerando que a mayor densidad edificatoria el impacto ambiental producido es también mayor.
- **Superficie destinada a Reservas de Dotaciones (RD)** que proponen las distintas actuaciones de transformación urbanística en sus distintos usos característicos, de forma que su mayor o menor entidad provoca un aumento o disminución en la calidad de vida de la población, y por tanto, un mayor o menor impacto ambiental.

Para la identificación de estas interacciones y su valoración, elaboraremos en primer lugar una **Matriz de Adecuación de Uso Urbanístico del Medio**, en función de las limitaciones y condicionantes de uso para la acción urbanizadora dentro del término municipal :

MATRÍZ DE ADECUACIÓN DE USO URBANÍSTICO EN FUNCIÓN DE LAS LIMITACIONES DEL MEDIO

		SUELO URBANO	ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA	SUELO RÚSTICO
GRADO DE EROSIONABILIDAD	MUY ALTO	1	1	4
	ALTO	2	2	4
	MEDIO	3	3	4
	BAJO	4	4	4
	MUY BAJO	4	4	4
GRADO DE ESTAB. FRENTE A MOV. DE LADERA	MUY ALTO	4	4	4
	ALTO	2	2	4
	MEDIO	2	2	2
	BAJO	1	1	4
PENDIENTE	MUY ALTA	1	1	4
	ALTA	3	3	4
	MEDIA	4	4	4
	BAJA	4	4	4
VULNERABILIDAD AGUAS SUPERF./ SUBTERRANEAS	MUY ALTA	1	1	4
	ALTA	1	1	4
	MEDIA	2	2	4
	BAJA	4	4	4
	MUY BAJA	4	4	4
CAPACIDAD DE CARGA	ALTA	4	4	4
	MEDIA	2	2	4
	BAJA	1	1	4

CLAVE
1 INCOMPATIBLE
2 ADECUADO CON FUERTES MEDIDAS CORRECTORAS
3 ADECUADO CON DEBILES MEDIDAS CORRECTORAS
4 COMPATIBLE

Posteriormente, confeccionaremos una **Matriz de Identificación y Valoración de Impactos** con las interacciones *Plan Básico de Ordenación Municipal-Unidades Ambientales*, obtenida con la combinación de todas las anteriores matrices. En las filas se han situado las Unidades Ambientales y en columnas las Actuaciones de Transformación Urbanística. Cada intersección entre una actuación urbanística y una unidad ambiental impactada por la misma, se ha resuelto con una serie de casillas cuyo significado es el siguiente :

ACCION X	
U N I D A D Y	CA LU
	EX UP
	CI CU
	NI AM
	RD I.A.

- **“CA”** : representa el valor de la calidad ambiental de las unidades ambientales, ya determinados en apartados anteriores. Se consideran los siguientes rangos :

CALIDAD DE LA U.A.	RANGO (CA)
Muy Alta	5
Alta	4
Media	3
Baja	2
Muy Baja	1

- **“LU”** : indica el valor de la limitación más severa de cada unidad ambiental, asimismo ya determinado anteriormente.

LIMITACION DE USO	RANGO (LU)
UA-1 (Capacidad de carga)	2

- **“EX”** : parámetro corrector en función de la extensión de la actuación urbanística. Se ha discretizado en cinco rangos atendiendo a la superficie de ocupación de las actuaciones, en base a las necesidades de suelo urbano y en comparación con la superficie actual de suelo urbano urbanizado :

SUPERFICIE ATU (m ²)	RANGO (EX)
< 10.000	1
10.000 – 25.000	2
25.000 - 35.000	3
35.000 - 50.000	4
> 50.000	5

- **“UP”** : este indicador sirve para valorar el alcance de la actuación desde la perspectiva del uso previsto y su ordenanza reguladora, considerando que unos usos presentan una mayor incidencia ambiental que otros :

USO PREVISTO	RANGO (UP)
Productivo	5
Agro-productivo	4
Turístico	3
Terciario	2
Residencial	1
Dotacional	0

- **“CI”** : parámetro que refleja si los usos característicos propuestos son adecuados o no con la zona donde se pretenden localizar y si son compatibles o no con los ya existentes, considerándose que unos usos son más o menos compatibles entre sí y por tanto causantes de un mayor o menor impacto ambiental. Se valora en :



COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD DE USOS	RANGO (CI)
Uso propuesto vocacional con su localización	0
Uso propuesto compatible con su localización	1
Uso propuesto incompatible con su localización	3
Uso propuesto incompatible con los usos existentes	3

- **“CU”** : indicador que valora el impacto ambiental derivado del cambio de uso del suelo a urbanizar, considerando que unos cambios en los usos del suelo son más impactantes que otros, se divide en los siguientes rangos :

CAMBIO DE USO	RANGO (CU)
Sin cambio de uso	0
Improductivo a urbano	1
Agrícola secano a urbano	2
Agrícola regadío a urbano	3
Vegetación arbustiva a urbano	3
Vegetación natural densa a urbano	5

- **“NI”** : parámetro corrector en función del grado de consolidación de las edificaciones y/o su proximidad al casco urbano, teniendo en cuenta que cuanto más consolidada se encuentre la zona, menor nivel de exigencias en cuanto a creación de infraestructuras y/o servicios, y en consecuencia, un menor impacto ambiental. Se discretiza en :

GRADO DE CONSOLIDACION	RANGO (NI)
Sin consolidar	3
Semiconsolidado	2
Consolidado	1

- **“AM”** : parámetro que valora las distintas densidades edificatorias de los nuevos sectores teniendo en cuenta sus usos característicos, considerando que a mayor densidad edificatoria el impacto ambiental producido es también mayor. Se discretiza en :



APROVECHAMIENTO MEDIO	RANGO (AM)
USO RESIDENCIAL/PRODUCTIVO/TERCIARIO	
- 0,6 – 1 m ² /m ²	3
- 0,4 – 0,6 m ² /m ²	2
- < 0,4 m ² /m ²	1
USO TURÍSTICO	
- 0,3 m ² /m ²	3
- 0,3 – 0,2 m ² /m ²	2
- < 0,2 m ² /m ²	1
USO DOTACIONAL/EQUIPAMENTAL	0

- **“RD”** : con este parámetro se valoran las reservas de dotaciones que proponen las nuevas determinaciones, de tal forma que su entidad tiene un reflejo en el nivel de vida de la población y por tanto un mayor o menor impacto ambiental. Se clasifica en los siguientes rangos :

RESERVAS DE DOTACIONES	RANGO (RD)
USO RESIDENCIAL/TURÍSTICO	
- < 30 m ² /100 m ² de techo edificable (según art. 105 LOUA)	2
- 30 – 35 m ² /100 m ² de techo edificable	2
- 35 – 45 m ² /100 m ² de techo edificable	1
- 45 – 55 m ² /100 m ² de techo edificable	0
PRODUCTIVO/TERCIARIO	
- 14 – 16 m ² /100 m ² de techo edificable	2
- 16 – 18 m ² /100 m ² de techo edificable	1
- 18 – 20 m ² /100 m ² de techo edificable	0

- **“I.A.”** : Representa la valoración global del impacto, calculado conforme al siguiente algoritmo :

$$\mathbf{I.A. = CA + 3EX + 3UP + 2CI + CU + NI + AM + RD - LU}$$

Dicho algoritmo se ha establecido - de forma empírica – con el fin de que todos los parámetros utilizados tengan los pesos necesarios y convenientes en la valoración final. De su aplicación se obtiene un número comprendido entre 49 (caso más desfavorable), y 5 (caso más favorable), que representará el posible mayor y menor impacto, respectivamente. Se ha discretizado en 4 rangos que se corresponden con las categorías de impacto que indica el R.D. 1131/1.988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1032/1.986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental :

RANGO DE I.A.	TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
$49 \leq \text{I.A.} \leq 46$	CRÍTICO	No recuperable ni minimizable con medidas correctoras, sólo puede ser admisible si se modifica la acción en superficie o sus parámetros básicos
$45 \leq \text{I.A.} \leq 41$	SEVERO	Minimizable con fuertes medidas correctoras y adecuado programa de vigilancia ambiental
$40 \leq \text{I.A.} \leq 22$	MODERADO	Minimizable con importantes medidas correctoras y adecuado programa de vigilancia ambiental
$21 \leq \text{I.A.} \leq 5$	COMPATIBLE	Minimizable con medidas correctoras leves y un adecuado programa de vigilancia ambiental



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN-VALORACIÓN DE IMPACTOS

ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA												
UNIDAD AMBIENTAL	ATURI-V1		ATURI-V2		ATURI-A1(d)		ATUNU-V1		ATUNU-V2		ATUNU-A1	
UA-1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	1	1	5	5	1	1	1	1	1	1	2	1
	0	1	1	1	0	1	0	2	0	2	0	2
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
	2	12	2	37	2	12	2	13	2	13	2	16
UA-2												

I. COMPATIBLE I. MODERADO I. SEVERO I. CRÍTICO



En la siguiente tabla se refleja un resumen de la valoración y tipos de impactos producidos por las distintas Actuaciones de Transformación Urbanística :

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	I.A.	VALORACIÓN IMPACTO
ATURI-V1	12	COMPATIBLE
ATURI-V2	37	MODERADO
ATURI-A1(d)	12	COMPATIBLE
ATUNU-V1	13	COMPATIBLE
ATUNU-V2	13	COMPATIBLE
ATUNU-A1	16	COMPATIBLE

Del análisis de la tabla y *matrices de valoración* anteriores, se deduce que los impactos generados por las distintas acciones urbanísticas se valoran de la siguiente forma :

- **Impactos Compatibles** : los producidos por las actuaciones **ATURI-V1** (I.A. = 12), **ATURI-A1(d)** (I.A. = 12), **ATUNU-V1** (I.A. = 13), **ATUNU-V2** (I.A. = 13), y **ATUNU-A1** (I.A. = 16).

Estos impactos serán minimizables con una serie de medidas correctoras, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, un adecuado programa de vigilancia ambiental acorde con los posibles efectos de su urbanización y un seguimiento de las actuaciones que en ellas se ubiquen.

El objetivo que se persigue con la **ATURI-V1** es la ordenación de un vacío urbano situado en la zona este del núcleo urbano de Ventas de Huelma, colindante con el cauce del barranco Hondo.

La actuación **ATURI-A1(d)** se plantea para la ordenación del área discontinua (de superficies 4.219 y 1.092 m² respectivamente), situada al sur del núcleo urbano de Ácula.

Se trata de terrenos que actualmente no tienen ningún aprovechamiento productivo y cuentan con una topografía totalmente llana.

Como condiciones para su desarrollo se establece que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

En el caso de la **ATUNU-V1** tiene como objetivo la ordenación de un pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano de Ventas de Huelma por su lado noreste.

El objetivo que se persigue con la actuación urbanística **ATUNU-V2** es la ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano de Ventas de Huelma por su lado noreste.

Como condiciones para su desarrollo se planten también que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

Finalmente, en el caso de la actuación urbanística **ATUNU-A1** tiene como objetivo la ordenación de ámbito de uso residencial, situado en la margen derecha de la carretera GR-3402.

Como condiciones para su desarrollo se plantean las siguientes :

- Previsión de vial de servicio en paralelo a la carretera GR-3402, limitando los accesos a la misma.
- Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera).
- Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.
- Se destinará al menos el 3% de la edificabilidad total a uso de servicios (comercios, restauración, etc.).

- **Impactos Moderados** : es el producido por la actuación urbanística Sector de Suelo Urbano No Consolidado **ATURI-V2** (I.A. = 37). En este caso su mayor valoración de impacto responde a su extensión y el uso productivo propuesto para la misma.

Este sector **ATURI-V2** se plantea para la ordenación de asentamiento urbanístico industrial con grado de consolidación medio, situado en la margen izquierda de la A-338, frente al núcleo urbano de Ventas de Huelma.

Como condiciones para su desarrollo se establece que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la consejería competente.

Además, se establece la condición de que las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización “*Alijares*” limítrofe, con el fin de atenuar tanto el impacto paisajístico y acústico derivado de las actividades industriales.

Asimismo, y para dar cumplimiento a los establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 73/2.012, de 20 de marzo, el cual determina que los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, en este sector y en caso de originarse residuos peligrosos durante su funcionamiento, deberá preverse un Punto Limpio.

Por otra parte, para la total consolidación de estas actuaciones se necesitará la aportación y/o justificación de la existencia de las infraestructuras básicas siguientes : dotación de agua para labores industriales, consumo humano y riego, depuración de aguas residuales, energía eléctrica y telecomunicaciones; así como tratamiento del perímetro mediante zonas verdes que suavicen el contraste con el medio donde se ubica.

Serán los proyectos técnicos de cada una de las actividades, instalaciones e infraestructuras que se localicen en este sector, los que deberán de someterse a los preceptivos instrumentos de prevención ambiental contemplados en la legislación vigente, y que evaluarán con detalle la incidencia ambiental y las soluciones adoptadas para su disminución.

C) *IMPACTOS DERIVADOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO :*

En este apartado se analiza la normativa reguladora del Suelo Rústico, donde se determinan lo usos y los parámetros urbanísticos para las construcciones autorizables en este tipo de suelo.

En este sentido, en la normativa urbanística que regula el Suelo Rústico se han incluido una serie de determinaciones que garanticen que los usos permitidos queden limitados a aquellas actuaciones bien de carácter íntimamente ligado al aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones existentes, bien a aquellas actividades o infraestructuras que deban ir en este tipo de suelos por su incompatibilidad con los núcleos urbanos o bien porque su necesidad de suelo exceda las disponibilidades de suelo urbano industrial existente.

Asimismo, se han incluido una serie de restricciones a las actividades con carácter molesto o con mayor capacidad contaminante que se consideran adecuadas para reducir el impacto ambiental derivado del contacto con el medio urbano, y que se describen a continuación :

ACTUACIONES ORDINARIAS :

Edificaciones agrícolas para aperos de labranza :

- Parcela mínima : 2.500 m².
- Ocupación máxima de la actuación : 2% de la superficie de la parcela, con un máximo de 30 m² construidos.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 3 m, a caminos y vías pecuarias de 10 m, a carreteras de la red provincial de 25 m, y a carreteras de la red autonómica de 25 m.

- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico : 100 m.

Edificaciones agrícolas para nave almacén :

- Parcela mínima : 2.500 m² en regadío y 25.000 m² en secano, debiendo respetar la unidad mínima de cultivo.
- Ocupación máxima de la actuación : 15% de la superficie de la parcela, con un máximo de 250 m² construidos.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 5 m, a caminos y vías pecuarias de 10 m, a carreteras de la red provincial de 25 m, y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico : 200 m.

Edificaciones ganaderas :

- Parcela mínima : 10.000 m².
- Ocupación máxima de la actuación : 15%.
- Superficie máxima construida : será de 10 m²/cabeza de ganado vacuno o caballar. En el caso de otras cabañas ganaderas se deberá justificar la edificación propuesta en función de las cabezas previstas.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 15 m; a caminos y vías pecuarias de 15 m; a edificaciones existentes de 100 m; a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico : 1.000 m.

Industrias agropecuarias :

- Parcela mínima : 10.000 m².

- Ocupación máxima de la actuación : 15%.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 15 m; a caminos y vías pecuarias de 15 m; a edificaciones existentes de 100 m; a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico Común : 500 m.

Edificaciones de uso residencial :

- Parcela mínima : 5.000 m² en regadío y 25.000 m² en seco.
- Ocupación máxima de la actuación : 4% con una superficie máxima de 120 m² construidos.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 10 m; a caminos y vías pecuarias de 10 m; a edificaciones existentes de 100 m (salvo a otras edificaciones incluidas en la actuación); a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico Común : 500 m.

Otras edificaciones y construcciones :

- Parcela mínima : 10.000 m².
- Ocupación máxima de la actuación : 10%.
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 10 m; a caminos y vías pecuarias de 10 m; a edificaciones existentes de 100 m (salvo a otras edificaciones incluidas en la actuación); a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Separación mínima a delimitación Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico Común : 500 m.

Invernaderos :

- Franja de protección : se establece una franja de protección para los núcleos urbanos de 200 metros de anchura medidos a partir del límite del Suelo Urbano clasificado por el instrumento de ordenación urbanística municipal, así como de las Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas.
- En las explotaciones localizadas a una distancia inferior a 1.000 metros de un núcleo de población serán exigibles los siguientes requisitos :
 - a) Las pistas de acceso y zonas de servicios ligadas a vehículos y maquinaria deberán estar pavimentadas o tratadas con productos aglomerantes a fin de minimizar la producción de polvo. El cambio de sustrato o cualquier otra actividad que suponga movilización de partículas deberá realizarse con las adecuadas medidas de protección que minimicen su dispersión (riego, cubrimiento, etc.).
 - b) Siempre que existan accesos alternativos no podrán realizarse desde los viales del casco urbano, ni orientados hacia el perímetro de éste. Los accesos se realizarán evitando el tránsito de vehículos y maquinaria por el casco urbano.
 - c) La orientación de las ventilaciones de las explotaciones colindantes con los núcleos urbanos serán paralelas a la disposición del contacto entre ambos, nunca perpendicular.

Parques de captación de energía solar :

- Franja de protección : se establece una franja de protección, en la cual no se permitirá la implantación de estas instalaciones, de 250 metros de anchura medidos a partir del límite del Suelo Urbano clasificado por el instrumento de ordenación urbanística municipal, así como de las Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas.
- En las explotaciones localizadas a una distancia inferior a 1.000 metros de un núcleo de población serán exigibles los siguientes requisitos :

- a) Las pistas de acceso y zonas de servicios ligadas a vehículos y maquinaria deberán estar pavimentadas o tratadas con productos aglomerantes a fin de minimizar la producción de polvo. Cualquier otra actividad que suponga movilización de partículas deberá realizarse con las adecuadas medidas de protección que minimicen su dispersión (riego, cubrimiento, etc.).
- b) Siempre que existan accesos alternativos no podrán realizarse desde los viales del casco urbano, ni orientados hacia el perímetro de éste. Los accesos se realizarán evitando el tránsito de vehículos y maquinaria por el casco urbano.

Acumuladores de energía :

- Altura máxima : 4 m.
- Ocupación máxima 20% de la superficie de parcela.
- Separación a linderos : 3 m. de todos los linderos de la parcela.
- Franja de protección : se establece una franja de protección, en la cual no se permitirá la implantación de estas instalaciones, de 250 metros de anchura medidos a partir del límite del Suelo Urbano clasificado por el instrumento de ordenación urbanística municipal, así como de las Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas.
- Las parcelas que albergan este tipo de instalaciones contarán, de forma obligatoria, con un cercado de las características establecidas en el apartado siguiente, al que se añadirá, obligatoriamente, una banda de vegetación perimetral de altura y características tales que impidan la visualización de las instalaciones desde el exterior.

Cercados :

- Altura máxima : 2 m.
- Podrán colocarse postes de madera, metálicos o de hormigón.
- Los vanos entre postes se dispondrán con malla simple torsión o similar, de forma que resulten transparentes.
- Sólo se permitirán barreras visuales cuando estas sean vegetales.
- Restricciones :

- a) Referente a los cauces y barrancos, quedan prohibidas dichas cercas en la zona de cauce (desde el lecho hasta la línea de máximas crecidas ordinarias y zona de dominio público hidráulico) y en los 5 metros de servidumbre.
- b) En lo referente a carreteras, quedan prohibidas en los 8 metros de ambas márgenes, que se establecen como zona de servidumbre legal.
- c) En lo referente a caminos y vías pecuarias, se dispondrán a más de 50 cm medidos desde ambos márgenes, y siempre se situarán a un mínimo de 4,00 m desde el eje actual.
- d) En referencia a las veredas, se podrán levantar respetando la distancia de 1,00 m desde el eje actual de las mismas.
- e) Respecto a las acequias, y sin perjuicio de las normas que se prevean a tal efecto por las respectivas Comunidades de Regantes, se dispondrán a no menos de 75 cm desde los bordes de las mismas, con un mínimo de 1,00 m desde el eje.

ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS :

Actuaciones de interés público o social :

- Parcela mínima : 2.500 m².
- Ocupación máxima de la actuación : 20%. Se admitirán sótanos y semisótanos siempre que no se supere la altura máxima permitida.
- Altura máxima : 7 m. al alero (2 plantas).
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 10 m; a caminos y vías pecuarias de 10 m; a edificaciones existentes de 100 m; a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Distancia mínima a Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico : 200 m.

Equipamientos públicos :

- Parcela mínima : la que garantice la implantación de la actuación a realizar, respetando el resto de condiciones.
- Ocupación máxima de la actuación : 50%.

- Altura máxima : 7 m. al alero (2 plantas).
- Edificación exenta : separación mínima a linderos de 10 m; a caminos y vías pecuarias de 10 m; a edificaciones existentes de 100 m; a carreteras de la red provincial de 25 m; y a carreteras de la red autonómica de 25 m.
- Distancia mínima a Suelo Urbano o a Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización ya delimitadas en Suelo Rústico : no se fija, dependiendo del uso de que se trate y de sus características.

Viviendas unifamiliares :

- a) No se permitirá más de una vivienda unifamiliar aislada por parcela ni las divisiones horizontales, salvo para aquellas con tipología de cortijo, hacienda o similar, terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1.975, de 2 de mayo, que acrediten la existencia a esa fecha de un uso plurifamiliar.
- b) La parcela deberá tener una superficie mínima de 2,5 hectáreas y permitir el trazado de un círculo de 50 metros de radio en su interior. La superficie mínima cuando la parcela se localice en terrenos forestales, será de 5 hectáreas.
- c) La vivienda deberá situarse a una distancia superior a 100 metros respecto de cualquier otra edificación de uso residencial.
- d) La superficie ocupada por la edificación destinada a vivienda no excederá del 1% de la parcela. En el resto de la superficie se mantendrá, en lo esencial, el arbolado, la topografía y las condiciones naturales del terreno, salvo que resulte necesaria su alteración para la implantación de actuaciones ordinarias. La superficie de explanación, por desmonte o terraplén, que resulte necesaria para la ejecución de la edificación, no excederá del 30% de la superficie que ocupa esta. Asimismo, la ocupación máxima de la actuación no será superior al 2% de la superficie de la parcela.
- e) La superficie máxima edificable no excederá del 1% de la superficie de la finca y la altura máxima será de 2 plantas, contabilizándose las mismas conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenación urbanística.
- f) La edificación tendrá las condiciones tipológicas de una vivienda unifamiliar aislada, debiendo respetar una distancia mínima de 25 metros a los linderos de la parcela.

- g) Los servicios básicos que demande la vivienda deberán garantizarse de forma autónoma y preferentemente mediante instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable. Excepcionalmente se permitirá el suministro a través de las redes de infraestructuras cuando cuenten con la autorización sectorial correspondiente y para ello sólo se precisen las obras de acometida.
- h) La edificación se situará fuera de las zonas inundables y cuando se realice sobre terrenos forestales deberán garantizarse las condiciones de seguridad de la población en caso de incendio y cumplir con las condiciones que se establecen en la legislación forestal.
- i) La construcción de la vivienda será compatible con el desarrollo de usos ordinarios en la misma parcela y no podrá implicar la imposibilidad de materializar las edificaciones que estos demanden, conforme a las determinaciones de la ordenación urbanística.
- j) No serán autorizables las viviendas que impidan el desarrollo de las actuaciones ordinarias en las fincas colindantes. A estos efectos, se dará audiencia a los titulares de las fincas colindantes al objeto que puedan hacer valer esta circunstancia durante el trámite de autorización previa.

CAPÍTULO V. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

5.1 MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

De acuerdo con la valoración de impactos realizada, estas medidas se han centrado en aspectos que afectan a la nueva ocupación del suelo y forma en que se produce dicha ocupación. Se establecen una serie de medidas correctoras, que a continuación se exponen :

Protección de Aguas y Cauces :

- En el desarrollo de las actuaciones urbanísticas proyectadas que puedan afectar a la red de drenaje natural, deberán realizarse obras de encauzamiento y establecerse los perímetros de protección que eviten la interceptación de ramblas/barrancos y posibles riesgos derivados.
- Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cual sea la clasificación de los terrenos.
- Todos los proyectos de obra que afecten a cauces continuos ó discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas correctoras oportunas. Asimismo, cualquier actuación que se realice en la zona de protección y seguridad de un cauce deberá contar con un informe favorable del Organismo de Cuenca.
- Deberán evitarse vertidos de residuos sólidos urbanos, efluentes líquidos, residuos inertes o cualquier otra sustancia contaminante sobre los cauces de agua. No se permitirá el vertido de aguas residuales a ningún cauce que normalmente esté seco. No se permitirá el uso de fosa séptica en suelo urbano y urbanizable, tan sólo y como excepción en suelo no urbanizable y con oportuno estudio hidrogeológico. Se establece la obligatoriedad de determinar los umbrales

de nocividad para la contaminación del agua y el aire con los medios técnicos adecuados. Para ello se recurrirá a los organismos o entidades capacitados para ello, tanto por parte de la Administración como por parte de los particulares.

- Todo vertido deberá contar con un tratamiento que garantice su conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2.002, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En cualquier caso, dicho vertido deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.
- En las zonas de servidumbre de cauces de agua continuos o discontinuos se prohibirá la plantación de árboles a los propietarios sin la autorización del Organismo de Cuenca.
- No se podrán levantar cercas y/o edificaciones en las zonas de cauce (desde el lecho hasta la línea de máxima avenida), y en los 5 m. de servidumbre, sin autorización pertinente.
- Las márgenes de los cauces públicos estarán sujetas a una zona de servidumbre de 5 m. de anchura y una zona de policía de 100 m. En esta última, se deberá solicitar autorización de las actividades y usos de suelo que determina el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- La instalación de actividades que por su emplazamiento o vertido de aguas residuales supongan un riesgo de contaminación o alteración de la potabilidad de las aguas de abastecimiento, no podrá autorizarse hasta tanto no sea de cumplimiento las condiciones señaladas en el Reglamento de Policía de Aguas.

Protección de la Vegetación :

- Los espacios libres de carácter público deberán ajardinarse con criterios de diseño y elección de áreas de estancia adecuadas para su uso en cualquier estación del año y en consonancia con los elementos tradicionales y autóctonos.
- En las plantaciones arbóreas y arbustivas se utilizarán especies autóctonas y ornamentales que tengan la mayor capacidad de absorber CO₂, y estarán dotadas de riego por goteo.
- Se evitarán especies vegetales con problemas de alergenicidad (gramíneas,

plátanos, olivo, etc.), así como especies no invasoras, acorde a lo dispuesto en el Real Decreto 630/2.013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

- Se prohíbe la tala o eliminación de árboles autóctonos o forestales excepto en el caso de especies alóctonas en régimen de explotación. La tala de árboles estará sujeta a la obtención de licencia municipal y a lo dispuesto en la Ley 2/1.992, Forestal de Andalucía y su Reglamento de ejecución. Asimismo, se deberá evitar toda actuación que produzca degradación de riberas y cauces de cursos de agua, prohibiendo toda modificación de la vegetación arbustiva o herbácea de las orillas y márgenes de los cauces públicos. Se establece una especial protección para las masas vegetales cuya densidad arbórea sea superior al 40%, quedando prohibida la construcción en estas zonas.
- En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que este prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, es aconsejable establecer en el proyecto la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra este ejecutada y entre en funcionamiento, se encuentre definitivamente establecida.
- En particular, y para todos aquellos suelos que se incorporan al proceso urbanizador, en el borde urbano se establecerá la obligación de conservar en lo posible, el arbolado natural y de cultivos, procurando que las nuevas construcciones queden integradas formando una solución de continuidad entre el suelo consolidado y el no urbanizable. De igual forma, se podrían recuperar estos pies arbóreos para su utilización como plantas ornamentales y/o restauración paisajística en otro tipo de actuaciones que se desarrollen en el municipio.

Protección del Paisaje :

- Las nuevas construcciones y rehabilitaciones de edificios rústicos que se realicen deberán adaptarse al ambiente en el que se sitúen, con el fin de evitar la introducción de nuevas tipologías discordantes, colores y texturas que rompan la armonía paisajística, tanto del entorno rural como del urbano. La composición de las fachadas deberá integrarse formal y funcionalmente con la tipología

tradicional, respetando la ordenación de huecos, balcones, textura y color de las fachadas, y respetando el tipo de cubierta usual. Las alturas de cornisas, remates, miradores, y demás elementos constructivos deberán seguir las normas tradicionales de composición.

- Se prohibirán las construcciones con cubiertas que produzcan reflejos de sol, tengan brillo metálico o con color y/o texturas discordantes con los tonos naturales dominantes. Todos los proyectos a realizar incluirán un estudio de las fachadas colindantes, quedando prohibidos los conjuntos de viviendas que presenten un aspecto multicolor.
- Las naves y edificaciones industriales deberán localizar en su perímetro exterior una doble hilera de arbolado con objeto de disminuir su impacto visual.
- El trazado de las nuevas líneas eléctricas y conducciones de infraestructuras se llevarán a cabo de la manera más acorde con la estética de la población y mediante canalización subterránea. La red de comunicaciones deberá adaptarse a las características geomorfológicas y geológicas del terreno.
- Para la localización de los terrenos destinados a espacios libres y equipamientos se deberá tener en cuenta las características topográficas y valores ambientales dignos de ser conservados, garantizando su accesibilidad e integración en la estructura urbanística del plan.
- Las fachadas deberán estar “*acabadas*” y conservarse en las debidas condiciones de higiene y ornato.
- La red de comunicaciones viarias que sea necesario construir se adaptará a las formas de relieve y a las características geomorfológicas y geológicas del terreno. Asimismo, su trazado deberá evitar zonas de arbolado y de interés paisajístico.
- Las nuevas construcciones residenciales deberán prever en su diseño la posibilidad de colocación posterior de aparatos de aire acondicionado, captadores de energía solar, etc. Para ello deberían disponer en su fachada de elementos que lo posibiliten, sin romper la armonía de la misma ni de la cubierta, ni resultar excesivamente visibles desde la vía pública.
- En Suelo No Urbanizable no se permitirá ninguna edificación que rompa la línea de horizonte que pueda contemplarse desde cualquier vía pecuaria, carretera o camino, o la instalación de otros elementos que limiten el campo visual y/o rompan

la armonía del paisaje.

- No se permitirán los anuncios pintados directamente sobre rocas, taludes, faldas de montaña, etc., y en general, los carteles que atenten contra la naturaleza o el paisaje.

Protección de la Fauna :

- En la instalación de tendidos eléctricos deberán utilizarse dispositivos que impidan la eventual electrocución de la avifauna, siguiendo las prescripciones de el Decreto 178/2.006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 1432/2.008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Deberá estar sujeta a licencia urbanística la instalación de cercados permanentes de fincas agrícolas, ganaderas o forestales. Estas instalaciones deberán permitir el paso de pequeños mamíferos y no contener dispositivos para su electrificación.

Protección contra el ruido :

- En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- La emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras públicas y en la construcción deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2.002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.
- Los trabajos realizados en la vía pública y en las edificaciones se ajustarán a lo establecido en el artículo 44 (uso de maquinaria al aire libre) del Decreto 326/2.003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Protección contra la contaminación lumínica :

- En la instalación de dispositivos luminotécnicos y equipos auxiliares de alumbrado, tanto públicos como privados, se cumplirán las determinaciones establecidas en el Decreto 50/2.025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, adoptando las medidas necesarias para :
 - Realizar un uso eficiente del alumbrado.
 - Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de la luz artificial en el cielo nocturno.
 - Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas de las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios residenciales.
- El diseño, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado exterior deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y demás normativa de aplicación.
- Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las instalaciones sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 y EA-07.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias habrán de tener las siguientes características :
 - En relación con el tipo de lámparas, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas en el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto.
 - Se utilizarán luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal y que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija

hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

- Todas las instalaciones de alumbrado exterior nuevas deben estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado, que les sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre.
- Las instalaciones de alumbrado exterior deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación. En estas instalaciones el FHSinst será inferior o igual al 1%, cuando no sea factible, deberá quedar justificado en los proyectos, y en ningún caso, se podrá superar los valores establecidos en el anexo I.
- Está prohibido el uso de leds, láseres y proyectores convencionales con fines publicitarios que emitan por encima del plano horizontal, así como el uso de aeróstatos iluminativos.
- El alumbrado exterior que no sea necesario por motivos de seguridad, se mantendrá apagado durante el horario nocturno, considerando horario nocturno el establecido en el artículo 18 del Decreto 357/2.010. Estas restricciones se podrán excepcionar en los supuestos establecidos en el artículo 12 del Decreto 357/2.010.

Sanidad Ambiental :

- Las actividades especificadas en la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no podrán ubicarse en los espacios que perjudiquen directamente a los vecinos y en ningún caso en las zonas que tengan otro uso pormenorizado específico incompatible con aquel. En todo caso, esta ubicación deberá estar justificada desde el punto de vista jurídico, económico, ambiental y estético.
- En los inmuebles destinados a viviendas no se permitirán la instalación de ninguna máquina o aparato cuya emisión sonora exceda de los decibelios (dB) admitidos por la NBE-CA-88. Del mismo modo los ascensores o elevadores, los acondicionamientos de aire y torres de refrigeración, los distribuidores

- elevadores y evacuadores de aguas se ubicarán y aislarán de modo que garantice un nivel de transmisión sonora de no más de 30 dB hacia el interior del edificio, el cual deberá estar provisto de sustancias absorbentes para la recepción acústica.
- Deberán utilizarse dispositivos correctores en el funcionamiento de actividades que puedan producir humos, polvos, olores, ruidos y vibraciones. Las actividades que necesiten almacenar o expender mercancías de fácil descomposición deberán estar dotadas de cámaras frigoríficas para evitar la emisión de olores.
 - La creación de vertederos y basureros estará sujeta a las Directrices del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos de la provincia de Granada. La disposición de vertidos fuera del lugar asignado obligará a la restitución del suelo a su estado original.
 - En todas las obras a realizar, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma. Los solares y terrenos que estén en suelo urbano deberán estar vallados y cerrados, con dos metros de altura y materiales y espesores convenientes que aseguren la solidez y conservación en buen estado.
 - Toda nueva vía de comunicación, deberá cumplir el Decreto 293/2.009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - Todo proyecto de urbanización que incluya trazado de red de abastecimiento de agua, preverá la instalación de hidrantes de incendios de acuerdo con lo exigido en la Norma Básica NBE-CPI-96 sobre Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios.

Medidas de Protección en Suelo Rústico :

- Las nuevas transformaciones agrícolas deberán evaluarse según lo dispuesto en la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, teniéndose que demostrar la disponibilidad de recursos hídricos, la estabilidad de los bancales u otras obras si las hubiese, así como un estudio de los impactos sobre el paisaje, suelo, hidrología superficial y vegetación. Las transferencias de propiedad, divisiones o segregaciones de terrenos rústicos seguirán lo dispuesto

en la legislación agraria.

- Se deberá vigilar la definición de los bordes del perímetro establecido en las zonas de transición entre el suelo rústico y suelo urbano, de manera que se realicen de forma gradual e incorporando espacios libres que acompañen a la edificación, evitando la aparición de pantallas de edificación.
- Las construcciones de utilidad pública e interés social deberán justificar necesariamente la necesidad o conveniencia de su ubicación en suelo rústico. Engloban los usos cuya utilidad pública o interés social radiquen en sí mismos o en la conveniencia de su emplazamiento en un medio rural, como usos de restauración, turístico, de servicios, industriales y todas aquellas actividades que justifiquen la necesidad de emplazamiento en este tipo de suelo, o que necesiten una gran superficie de suelo para su instalación.
- Las licencias que se concedan para todo tipo de actividades y edificaciones en el suelo rústico, deberán poner a disposición del ayuntamiento los Residuos Sólidos Urbanos, de manera que se mantengan hasta su entrega en condiciones de higiene y seguridad, quedando prohibido su abandono, vertido o eliminación incontrolada, de acuerdo con lo indicado en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y la Ordenanza Municipal correspondiente.
- La instalación de cercados permanentes de fincas agrícolas ganaderas o forestales estará sujeta a la concesión de licencia urbanística. Esta no podrá ser concedida cuando se den alguno de los siguientes supuestos : que la apertura de las mallas inferiores impida el paso libre de animales como el conejo a la liebre, haciendo salvedad de aquellos casos en que se pretendan proteger huertas y regadíos, y las que dispongan instalaciones para su electrificación.

Medidas Correctoras y Protectoras para la Ejecución de Construcciones : durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas :

- Cuando existan movimientos de tierras deberán realizarse riegos periódicos de toda la zona de la obra donde se produzcan movimientos de maquinaria pesada y camiones para evitar el polvo.
- Uso de maquinaria de construcción que cumpla la Directiva CEE en cuanto a

niveles de emisión de ruidos. La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá estar dotada de los oportunos silenciadores, así como inspecciones acústicas periódicas.

- El tráfico de maquinaria pesada que se producirá en la fase de construcción ha de planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para la población, creando trazados que circunvalen y, en caso de atravesar poblaciones, limitándose la velocidad máxima.
- Las labores de arreglo y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada se llevarán a cabo en talleres apropiados fuera del recinto de las obras, o bien, serán realizadas en ellas tomando las precauciones necesarias para evitar los vertidos, destacando la recogida completa de los lubricantes y aceites en bidones, dispuestos a tal fin, y su posterior retirada por empresa especializada.
- Se deberá evitar la acumulación y dispersión de residuos, escombros y restos de materiales.
- Los residuos de obra serán transportados a vertedero controlado de inertes.
- La tierra vegetal de buena calidad, procedente de los movimientos de tierras, se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas, o en las fincas adyacentes como soporte de nuevos cultivos.
- Deberán definirse la localización, tratamiento a realizar, forma y características finales de escombreras y vertederos que albergarán los residuos generados durante las obras.
- Mientras duren las obras, y en aquellas zonas donde existan árboles que puedan ser afectados, se tomarán medidas para evitar los daños que puedan producirse por impactos de la maquinaria sobre troncos y ramas, cubriéndolos con protecciones.
- Los pies arbóreos y especies de interés se transplantarán a zonas verdes ajardinadas o terrenos rústicos donde puedan sobrevivir.
- Entoldado de camiones que efectúen labores de carga y descarga.
- Para evitar la afección sobre las aguas subterráneas, como consecuencia del lavado de áridos para hormigón, se propone la decantación de fangos antes de su vertido al suelo, mediante la instalación de balsas para tal fin.
- Se realizarán recorridos sistemáticos, previos a la entrada de la maquinaria, para

detectar posibles lugares de interés para la fauna, como madrigueras, nidos, dormideros, posaderos, etc., incluyendo la posibilidad de salvaguardar dichos lugares con los medios que se consideren oportunos.

- Evitar durante las épocas reproductoras, ruidos y vibraciones producidos por la maquinaria pesada.
- Para reducir el impacto visual de obras, se deberán disponer pantallas visuales o vallados periféricos en parques de maquinaria, zonas de vertido temporales, escombreras, etc.

Medidas Correctoras específicas para suelo de uso industrial :

- Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas, ha de efectuar el tratamiento de este antes de su vertido a la red general, o en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de modo que se adapte a las normativas legales que le sean de aplicación. Cuando se supere alguno de los parámetros que marca la legislación, quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias, y técnicamente disponibles, para evitar vertidos accidentales. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrán tomar muestras.
- Toda actividad que se implante tendrá que disponer de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.
- Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de construcción o funcionamiento del proyecto, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
- Dado el uso industrial, las actividades que se implanten han de adoptar, en lo posible, medidas tales como :
 - a) Uso de combustible de bajo poder contaminante (gas, gasolina libre de

plomo, etc.)

- b) Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios
 - c) Uso de tecnologías poco contaminantes
 - d) Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales
 - e) Procurar el buen estado de los motores en general, y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir la emisión de gases y ruidos
- Las explotaciones mineras, canteras, curtidos, textiles,almazaras y en general todas las calificadas como nocivas, deberán estar dotadas de depuración química o físico-química para eliminar de sus efluentes los elementos contaminantes.
 - Se ha de garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante la fase de funcionamiento de las industrias, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.
 - Para seguridad de las personas, la normativa que regule el diseño de las edificaciones a implantar en las áreas de uso industrial en lo relativo a alineaciones, retranqueos, cerramiento de parcelas, uso de espacios libres y alturas de techo, en su caso, ha de cumplir la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por orden de 9 de marzo de 1.971.
 - El caudal mínimo de agua en industrias será de 20 m³/día.
 - En todo caso las instalaciones fabriles que deban ser consideradas como peligrosas o insalubres sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros del núcleo más próximo de población agrupada.
 - Se deberán seguir las siguientes medidas correctoras que vienen reflejadas en el documento "*Consideraciones para la implantación de polígonos industriales de la Consejería de Medio Ambiente*" :

Medidas ambientales por ejecución del viario :

- En la medida de lo posible debe reducirse la remoción de cubierta vegetal adaptando las rasantes del viario al terreno natural.



- Independientemente de la elección de viarios representativos en forma de bulevar, por ejemplo, los anchos de calzada deben oscilar entre los 3,50 m y 5,00 por carril. En caso de incluir medianas, es recomendable proyectarlas de modo que sean rebasables por los vehículos pesados en sus giros para acceso a parcelas.
- En cuanto a los radios del bordillo en esquinas, la circulación de vehículos articulados o de tres ejes exige valores superiores a los 14 m para acomodarse a la rueda interior trasera.
- El tránsito peatonal requiere dimensiones de los acerados de amplitud suficiente, debido tanto a las infraestructuras (abastecimiento de agua, gas, alumbrado público, telecomunicaciones y red eléctrica de baja o media tensión) que deben alojar; como por el mobiliario urbano (papeleras, contenedores, cabinas telefónicas, bolardos, directorios, bancos, etc.) que junto a los báculos del alumbrado se sitúan en los itinerarios peatonales.
- Por este motivo, un ancho mínimo de acerado de 2,50 m debería permitir la circulación peatonal. Si, como es aconsejable, se proyecta arbolado en alcorques, el ancho de la acera no debe bajar de 3 m, para evitar la influencia radicular en las canalizaciones.
- El estándar legal vigente como dotación de plazas para aparcamiento podría no ser suficiente para atender la creciente demanda; máxime si se tiene en cuenta la terciarización de los polígonos industriales, frecuentemente orientados al comercio minorista. Por ello deberá valorarse la posibilidad de una mayor dotación de plazas de aparcamiento.
- Respecto al estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados, durante el día o la noche, es primordial que los espacios destinados reúnan condiciones de seguridad, de cara a la vigilancia de las cargas y de los propios vehículos. La falta de previsión de estos ámbitos puede traducirse en ocupaciones inadecuadas de las vías, degradando en cierta medida la imagen visual del polígono.
- La planificación de los sentidos de circulación, capacidad de absorción de las vías, aparcamientos, conexiones con el resto del ámbito, tipos de firme, etc., deben ser el resultado de un estudio de tráfico que deberá incorporarse al documento de Aprobación Provisional.

Medidas ambientales para la red de abastecimiento de agua :

- Se considera conveniente que el Proyecto de Urbanización planteara una red y aljibe común para dicha finalidad a la que podría conectarse cada parcela.

Medidas ambientales para la red de alcantarillado, depuración y vertido :

- Se deberán valorar las ventajas de ejecutar una red separativa para pluviales y residual es. En caso de redes unitarias se impone el correcto dimensionado del aliviadero en caso de vertido a estación depuradora.
- Se procurará que el sistema de alcantarillado funcione por gravedad, evitando impulsiones por el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos, y por el coste de su mantenimiento.
- Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.

Red de energía eléctrica y alumbrado, energías renovables :

- La implantación de energías renovables además de contribuir a la reducción del agotamiento de los recursos no renovables, representa una opción mucho más respetuosa con el medio, tanto en los procesos de consumo final, como en los de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles. La utilización de energía solar pasiva (orientación, ventilación cruzada, vegetación, etc.) y aprovechando la energía solar directa, permitirá lograr niveles óptimos de confort con consumos energéticos mínimos en el diseño de edificios. En la misma línea puede ser interesante promocionar el empleo de biomasa en caso de calderas para producción de calor industrial.
- En relación con el alumbrado urbano, la consideración de requisitos medioambientales se traduce en la elección de lámparas del tipo de vapor de sodio de baja presión al emitir prácticamente en una estrecha línea del espectro, dejando limpio el resto del mismo. A la reducción de la contaminación lumínica, se une la eficacia de dichas lámparas.



- Proyectando los alumbrados con niveles de iluminación necesarios (sin excesos) el consumo eléctrico se reduce considerablemente. Además, se evita el efecto mimético de Polígonos vecinos multiplicando innecesariamente el consumo energético con la consiguiente disminución de su efecto contaminador.
- Finalmente, la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

Jardinería :

- Deberá aprovecharse el desarrollo del planeamiento para proyectar las actuaciones con criterios medioambientales. La ordenación resultante contemplará la elección de especies arbustivas, arbóreas o tapizantes autóctonas, de fácil mantenimiento y bajo consumo de agua, seleccionando cuidadosamente los ejemplares alóctonos.
- Serán también las Ordenanzas del planeamiento parcial o especial las encargadas de recomendar aquellas especies más adecuadas para los fines pretendidos según el tipo de suelo y clima del emplazamiento del Polígono.
- Además, el Pliego de Condiciones del correspondiente Proyecto de Urbanización deberá recoger los requisitos de la recepción de materiales para jardinería, entre los que pueden figurar por sus implicaciones medioambientales :
 - Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.
 - Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).
 - Señalada la parte norte de la planta en el vivero.
- De igual modo, otro importante aspecto a considerar es el tratamiento de los jardines, diferenciando las funciones de las distintas plantaciones (efecto umbráculo, pantalla vegetal, filtro, fondos, alineaciones, etc.) y ajardinando parte de las parcelas privadas, todo ello en aras de una cualificación ambiental del espacio productivo.

- Al mismo tiempo corresponde al planeamiento de desarrollo regular la organización interna de la parcela industrial, obligando a que parte de ella reciba el tratamiento adecuado respecto a pavimento y plantaciones.

Parámetros reguladores :

- La organización interna de la parcela debería partir de ocupaciones máximas de parcela no superiores al 60%, lo que en caso de tipología aislada se puede traducir en retranqueos de 6 m en fachada y de 3 m en el resto de linderos. Estas condiciones facilitan además el cumplimiento de los recorridos de evacuación exigidos por la normativa de aplicación.
- El destino de la zona no edificable a ajardinamiento y plazas de aparcamiento para visitas, sin perjuicio de la construcción de sótanos, y zonas de carga o descarga, deberán resolver los problemas que estas actividades crean cuando no están previstas, evitando así la ocupación de la vía pública.
- El caso de las parcelas en esquina requiere un tratamiento especial. Si la tipología implantada es de edificación adosada, se puede producir un efecto negativo al aparecer una pared medianera en el testero de la fachada lateral, (salvo que se remate la manzana con zona verde). La solución podría pasar por prever edificios aislados en las esquinas, ya sea para el uso industrial o terciario.
- La posibilidad de grandes superficies comerciales, del comercio minorista o de espacios de ocio y restauración en los nuevos Polígonos Industriales exige que las Ordenanzas de los planes de desarrollo fijen el estándar correspondiente holgadamente, en beneficio de la propia actividad y del funcionamiento del propio polígono.

Condiciones estéticas :

- La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones se orientará a soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.
- Estrechamente relacionada con esta intención está la elección de materiales y la composición arquitectónica, de modo que los edificios resultantes, una vez



abandonados los viejos patrones de tipología anodina, huérfanas de la más mínima preocupación estética, enriquezcan el espacio y, con el, la imagen del Polígono. En esta apuesta tienen preferencia los nuevos materiales y texturas en revestimientos (paneles de aluminio, paneles termoestables reforzados con fibra de vidrio, termoplásticos, etc.) en cubiertas (placas de fibra de vidrio, paneles tipo sándwich, etc.) mediante placas translúcidas que faciliten además la labor de los servicios de extinción de incendios, en caso de siniestro.

- Motivos estéticos reclaman también la previsión de espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o productos elaborados, evitando su desplazamiento en los frentes de parcela o la ocupación temporal de la vía pública.
- También corresponde a las Ordenanzas la ordenación de la publicidad estática, estableciendo patrones y evitando el abigarramiento de paneles, luminosos, banderolas y la agresión visual a que da lugar la falta de normativa adecuada.
- Finalmente, se evitará la su utilización de solares sin construir como vertederos.

Arquitectura bioclimática :

- En este sentido se deben desarrollar y favorecer aquellos elementos constructivos relacionados con el aprovechamiento de la energía solar de forma directa o indirecta (aprovechamiento activo o pasivo) y fácilmente integrables de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales.

Materiales :

- La importancia de la elección de materiales es fundamental y tiene una relevancia en el comportamiento-adeacuación de los edificios y en su gasto energético.
- También lo es la toma de conciencia por parte de los agentes intervinientes en la construcción, de cara a potenciar la utilización de materiales reciclados.



- De acuerdo con la Ley 10/1.998, de 21 de abril, las Administraciones Públicas promoverán el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, en el marco de la contratación pública de obras y suministros.
- Por todo ello, se favorecerá la utilización de :
 - Subproductos reciclados, por ejemplo en los firmes, (según propugna la instrucción O. C. 1/999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes) o áridos de machaqueo procedentes de estructuras pétreas (hormigón o fábrica de ladrillo).
 - Productos con distintivos de calidad del tipo Marca AENOR de Medio Ambiente, todavía escasos y muy poco divulgados; INCE, etc.
 - Materiales locales.
 - Maderas con certificado forestal.
 - Productos con etiquetado ecológico.
- No se utilizarán :
 - Compuestos de CFC, CHCL.
 - Productos dorados.
 - Componentes tóxicos.
 - Maderas procedentes de bosques en fase de extinción o cuya explotación no corresponda a un desarrollo sostenible.
 - Compuestos de amianto.

Entidades de conservación :

- La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán a cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas.
- No obstante, la propia legislación urbanística indica que serán los promotores, integrados en una Entidad de Conservación, los que queden sujetos a dicha obligación "*cuando así se imponga por el Plan de Ordenación*".

- Es decir, el Ayuntamiento dispone de medios legales para condicionar la aprobación del Plan Parcial a las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos, entre los que cabe imponer la obligatoriedad de constitución de una Entidad de Conservación. Lo mismo ocurre con la aprobación de un Proyecto de Urbanización que desarrolle un Plan Parcial en el que se encomiende al promotor la conservación, traspasando este deber a la Entidad correspondiente que se habrá de constituir. En ella habrán de integrarse los propietarios cuando así se imponga por el planeamiento. Entre sus fines se encuentra :
 - La conservación de las obras de urbanización
 - El mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos
- La conveniencia de la obligación de construir una Entidad de Conservación surge ante las dificultades presupuestarias de las haciendas locales para hacer frente a los costes que dicha conservación y mantenimiento representan y, a la ineludible necesidad de evitar la degradación de los Polígonos Industriales que se promuevan desde la Administración o a iniciativa de particulares.

Reducción en origen de la contaminación :

- Teniendo en cuenta que la generación de residuos y emisiones a la atmósfera son los principales aspectos medioambientales, los esfuerzos de minimización deben orientarse en esa dirección.
- Consecuentemente, es preciso disponer de distintos contenedores de residuos perfectamente identificados en una zona destinada exclusivamente a este cometido para facilitar así su segregación y evitar la mezcla de residuos asimilables a urbanos con los residuos peligrosos.
- Asimismo, una correcta gestión de los envases y embalajes disminuyendo su tamaño, por ejemplo, permitirá un almacenamiento ordenado.
- En cuanto a los planes de inspección y de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, contribuirán a reducir o eliminar :
 - Los derrames y pérdidas de aceite con la consiguiente contaminación de los suelos



- La extracción y almacenamiento de aceite de los vehículos y maquinaria
- Neumáticos usados
- Las averías y con ellas, las piezas defectuosas y envases de las que se implantan
- Respecto a la emisión de gases de combustión de los tubos de escape, se debe limitar el funcionamiento, manteniendo los motores en marcha sólo cuando se están llevando a cabo las operaciones, adoptando las medidas para garantizar el buen estado de los vehículos a través de los planes de inspección correspondientes.
- Finalmente, para control del polvo producido durante los movimientos de tierra se impone el riesgo sistemático y, en caso de transporte de materiales, su cubrición total y eficaz, según disponen el Real Decreto 13/1.992, de 17 de enero por el que se aprobó el Reglamento General de Circulación.

Adopción de buenas prácticas :

- Se proponen las siguientes recomendaciones durante la construcción del polígono :
 - Señalización de mojones (deslindes de dominio público, información de carreteras, puntos geodésicos, etc.) para evitar su remoción incontrolada.
 - Programar las operaciones para minimizar el tiempo de desprotección y por consiguiente pérdida de suelo.
 - Señalización de yacimientos arqueológicos inventariados.
 - Señalización de canalizaciones en predios sirvientes.
 - Delimitar los árboles y demás plantaciones a preservar. (no utilizar pinturas sobre el tronco, utilizar en cambio, cintas plásticas señalizadoras).
 - Identificar los lugares donde serán trasplantados los árboles a conservar.
 - Obtener con conveniente antelación los permisos y autorizaciones pertinentes (carreteras, CHG, Ayuntamientos, etc.).
 - Prever la cantidad de residuos de demolición, su composición y destino.
 - terrenos destinados a viario y/o aparcamiento.
 - Evitar la circulación rodada sobre la subbase.



- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.
- Contratar con antelación los gestores autorizados de residuos.
- Campañas divulgativas que faciliten la separación de residuos en origen.
- Mantener los vehículos de tracción mecánica y resto de maquinaria en buen estado de funcionamiento.
- Adecuar los métodos y maquinaria para arranque, carga y transporte de materiales a las características del terreno y de la obra.
- Establecer desde el comienzo de la obra los sistemas de desagüe superficial y subterráneo, tener prevista la posibilidad de aparición de agua en zanjas o pozos que están excavados y los medios y maquinaria necesarios para su agotamiento.
- Mantener la tierra vegetal en las zonas destinadas a jardines.
- Empleo de los productos de excavación en la formación de rellenos; en el caso de manto vegetal, se acopiará para su utilización posterior.
- Evitar las infiltraciones de aceites y/o combustibles en el subsuelo.
- Riesgo sistemático para control del polvo.
- Prever la zona de aparcamiento de la maquinaria pesada evitando que sea en las zonas verdes de la zonificación, haciéndola coincidir preferiblemente, con los
- Evitar la circulación rodada sobre la subbase.
- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.

5.2 MEDIDAS ESPECIFICAS PARA EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

Entre las medidas específicas relativas al consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional a tener en cuenta en los proyectos de ejecución de las actuaciones previstas, establecemos las siguientes medidas y/o recomendaciones :

- Equilibrio en los movimientos de tierras para minimizar la generación de residuos y almacenamiento y reutilización de la tierra vegetal sobrante para su utilización en las zonas verdes.
- Reutilización de materiales de desecho en la construcción (sobrantes de construcción, demoliciones, etc.) y utilización de áridos y materiales reciclados en la construcción.
- En el diseño y tratamiento de las zonas verdes y áreas ajardinadas se adoptarán criterios para la elección de especies vegetales en base a su capacidad de refrigeración, fijación de carbono, sombra, protección frente al ruido, reducción del consumo hídrico, mantenimiento, etc.
- Se tendrá en cuenta las características técnicas de las luminarias y de las distancias mínimas de ubicación para reducir consumo energético y contaminación lumínica.
- Reducir la penetración de radiación solar a través de los cerramientos de fachada orientados sobre todo al sur y al oeste, con persianas, toldos, etc., y dotar a los cerramientos con doble vidrio que reduce ganancias de calor en verano y pérdidas en invierno.
- Reducir la absorción de calor de fachadas y cubiertas con el uso de pinturas reflectantes, colores claros y, en su caso, con aislamientos.
- Potenciar la instalación de tecnologías de captación solar para los sistemas de climatización y agua caliente sanitaria en equipamientos y edificios.

5.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Asumiendo por lo tanto que en término de mitigación climática el impacto producido por las determinaciones establecidas en el planeamiento es de carácter negativo, puesto que aumenta el balance neto de las emisiones de GEI (2.919,00 tCO₂-eq/hab/año), estableceremos una serie de medidas específicas para contrarrestar este efecto.

En este contexto, por parte del PBOM se establecen los siguientes criterios para la ordenación urbanística para compensar el incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero :

- a) Dotar al núcleo de Espacios Libres y Zonas Verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. En su ordenación se procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes.
- b) Establecer redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.
- c) Los instrumentos que establezcan la ordenación urbanística detallada respetarán los criterios que, respecto a estándares y reservas dotacionales, establezcan el instrumento de ordenación general, de conformidad con lo que disponga el Reglamento, propiciando una aplicación flexible de usos. Se destinará como mínimo un 10% de la superficie total de cada ámbito para zonas verdes, modulado por el Reglamento en función de las características del municipio, cuando se cuente con una alternativa equivalente que haga innecesaria la reserva o cuando dicha reserva no sea suficiente para garantizar la mitigación de los efectos del cambio climático o el adecuado esparcimiento de la ciudadanía.

La implantación de estas Zonas Verdes, además de actuar como sumideros de carbono con la fijación de CO₂, tendrá una serie de sinergias o beneficios de carácter ambiental y socioeconómico que enumeramos a continuación :

- Ayudan a mejorar la calidad del aire mediante las filtraciones de partículas y contaminantes, así como las emisiones de O₂ a la atmósfera
- Disminuyen la contaminación por ruido ya que funcionan como pantallas acústicas
- Moderan las condiciones climáticas (temperatura, humedad, insolación, etc.) regulando el microclima urbano y el confort térmico
- Mejoran el nivel estético y paisajístico del espacio urbano
- Aumentan y mejoran la biodiversidad urbana
- Aumenta la capacidad de absorción de agua en episodios de fuertes lluvias lo que ayudará a prevenir anegamientos
- Se crearán zonas con función de acogida del uso público
- Se generará empleo local con su creación y mantenimiento

CAPÍTULO VI. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 MÉTODOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS

Las medidas de control y seguimiento son un mecanismo de recogida y actualización de la información ambiental para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales y socioeconómicos, al objeto de mantener dentro de unos límites permisibles la inevitable degradación del medio natural consecuencia de las actuaciones que se realicen.

Su gestión y desarrollo corresponde a los servicios técnicos municipales y organismos competentes a través de la tramitación de los expedientes de licencia de obras y de actividad. Los servicios técnicos municipales llevarán un registro de las mediciones e inspecciones realizadas y emitirán un informe, con periodicidad anual, en el que se reflejen las incidencias ocurridas. En este sentido, corresponde al propio promotor de la actuación urbanística la ejecución de las medidas protectoras y correctoras previstas, al Ayuntamiento sus responsabilidades en materia de protección de la legalidad urbanística y ambiental, y al órgano ambiental, la vigilancia y control del cumplimiento de las mismas en todos sus términos.

Si a través de este programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales propuestos, el Ayuntamiento lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

A continuación, se detallan, a grandes rasgos, una serie de medidas de control y seguimiento a contemplar en las distintas fases :

FASE DE CONSTRUCCIÓN :

- Comprobación de que las actuaciones derivadas del planeamiento, incluidos los posibles planes de desarrollo, contienen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen en el estudio de impacto ambiental y en el informe previo. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.
- Si a través de programa de vigilancia y control ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el ayuntamiento adoptara las medidas correctoras oportunas.
- El Ayuntamiento velará para que la actuación se realice según lo previsto en el proyecto, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en él establecidas. En el certificado de finalización de obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo estas medidas.
- Control sobre el cumplimiento de que el plan de restauración ambiental de los proyectos de urbanización se ejecute antes de la emisión del acta provisional de recepción de obra. En la citada acta, se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición de la Consejería de Medio Ambiente para una eventual inspección.
- Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de ellas, como puedan ser instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de obras, red de drenaje, acceso, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc.. Todo ello de forma que, tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas, garanticen las mínimas molestias a la población.
- En general para cualquier actuación que se lleve a cabo en el término, la autoridad local realizará la vigilancia ambiental que se detalla a continuación :
 - Control del polvo en la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
 - Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, no pudiendo

superarse los niveles establecidos en la legislación vigente.

- Se vigilará que no se realicen cambios de aceite de la maquinaria de obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se derive afecciones por derrames, así como que la maquinaria se encuentre en perfecto estado habiendo pasado los controles de la Inspección Técnica de Vehículos.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados. El transporte de tierras y materiales que se derive de la actuación se realizará en las condiciones adecuadas, cubiertos de lonas y lienzos, con el fin de impedir la dispersión de partículas de polvo.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Control de los procesos erosivos y la existencia de zonas con inestabilidad de laderas, que se puedan producir con los distintos movimientos de tierras.
- Control del sometimiento a las medidas de prevención ambiental de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para aquellas actividades en las que les sea de aplicación dicha Ley.
- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas, así como la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Control sobre la introducción de nuevas tipologías y materiales en las nuevas edificaciones.

FASE DE USO :

- Control del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las nuevas edificaciones. El otorgamiento de las licencias de primera ocupación estará condicionado al cumplimiento de esta prescripción.
- Control de polvo, humos, vertidos, vibraciones y residuos urbanos (tanto basuras como escombros).
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno y de las aguas residuales generadas.

- Control sobre el perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, atoramientos, derrames y fugas que puedan perjudicar las aguas subterráneas.
- Mantenimiento de retenes de rápida intervención, para reparaciones de urgencia en las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Control de la calidad del agua potable.
- Control del cumplimiento de la normativa urbanística y demás ordenanzas municipales de carácter medioambiental contempladas en el Plan General, así como la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
- Vigilar para que en el término municipal no se lleven a cabo actuaciones, que, estando obligadas a ello, no adopten las oportunas medidas ambientales.
- El Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal y han sido sometidas al procedimiento de Calificación Ambiental. De igual forma remitirá aquellas actuaciones en Suelo No Urbanizable de Especial Protección que se autoricen mediante su previa declaración de interés social, y la justificación de la necesidad de emplazamiento en medio rural.

En Suelo Rústico se velará especialmente por :

- Cumplimiento estricto del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Control estricto de edificaciones, transformaciones agrícolas, aterramientos de cauces, vertidos, instalaciones ganaderas, canteras, caminos, drenajes, talas, roturaciones, etc.
- Cumplimiento de las normas de protección contra incendios, en lo referente especialmente a quema de rastrojos y restos de poda.
- Conservar la vigencia del inventario de edificaciones destinadas a vivienda familiar y sus anejos que se realice, con el fin de desarrollar adecuadamente las determinaciones sobre edificaciones en Suelo No Urbanizable.
- Cumplimiento de la normativa que sobre ordenación y planeamiento urbanístico contemplada en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada (PEPMF), así como la normativa de carácter medioambiental sectorial y la contemplada en el Plan Básico de Ordenación Municipal.

6.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO

Con carácter general en la prevención ambiental (Calificaciones Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales) de los instrumentos y proyectos de desarrollo del PBOM se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

- a) Todas las actuaciones derivadas de este planeamiento incluidas en la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberán tramitar el correspondiente procedimiento de prevención ambiental, con carácter previo a su aprobación. Estas actividades no podrán ubicarse en las zonas que tengan otro uso específico incompatible con aquel.
- b) Habrá que justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria y de saneamiento para los planes parciales de los nuevos desarrollos, así como la ausencia de impacto cuantitativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los proyectos de urbanización.
- c) Se deberá ir creando y renovando paulatinamente las infraestructuras básicas de saneamiento, ya que la urbanización de los nuevos desarrollos ocasionará un aumento de las mismas. Estas redes se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas previstas o programadas para ser urbanizadas, dada la posible acumulación de caudales de la red de abastecimiento; de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones en las escorrentías. La red de alcantarillado garantizará la rápida evacuación de las aguas fecales sin fisuras ni filtraciones, por lo que se tomará las correspondientes medidas constructivas.
- d) Todo vertido deberá contar con un tratamiento que garantice su conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2.001, de 20 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Decreto 849/1.986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En cualquier caso, dichos vertidos deberán contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca.

- e) Análogamente, se producirá un aumento en la generación de residuos urbanos en los nuevos desarrollos, que conducirá a una exigible mejora en las infraestructuras de gestión y en los servicios municipales encargados de la misma. Se deberá realizar una correcta gestión a los residuos catalogados como tóxicos y/o peligrosos que se puedan generar, así como la de los residuos inertes y escombros de obra que eliminen las actuales escombreras. En la licencia de obra figurará el destino final de dichos residuos. A los residuos urbanos les será de aplicación lo previsto en la Ley 22/2.011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- f) El promotor de cualquier actuación, obligatoriamente, tendrá que poner a disposición los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas para evitar malos olores y derrames, de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte. En la evaluación de los proyectos ha de aparecer el gasto estimativo correspondiente a la gestión de residuos urbanos, gasto que ha de ser vinculante en cuanto a obligaciones de inversión.
- g) En relación con el desarrollo del Suelo Urbano, se deberá prestar una especial atención a la ordenación de los volúmenes de las edificaciones, atendiendo a las características del terreno, al paisaje y las características tradicionales de estos núcleos. Así, se establecerán criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde vías perimetrales, accesos y puntos de vista más frecuentes, la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
- h) Para todos aquellos suelos que se incorporan al proceso urbanizador en el borde urbano, se establece la obligación de conservar, en lo posible, el arbolado característico de los cultivos, procurando que las nuevas construcciones queden integradas formando una solución de continuidad entre el suelo consolidado y el no urbanizable.
- i) Las nuevas construcciones y edificaciones que se pretendan localizar en Suelo Rústico, deberán seguir las características arquitectónicas y constructivas que

las normas urbanísticas proponen para este tipo de suelo, de tal forma que se adapten a la tipología, volumen y diseño del entorno, así como el perfil del terreno, evitando su ruptura por dominancia vertical u horizontal. Asimismo, las edificaciones y construcciones ligadas a las explotaciones agrarias, se adaptarán a los modelos de explotación actual y de las pautas históricas de localización y ocupación del territorio.

- j) En general, y para todos los terrenos edificables del municipio, habrá de tenerse en cuenta las condiciones geológicas y geotécnicas del subsuelo a la hora de efectuar el cálculo y ejecución de las cimentaciones de los edificios y justificarlo en la memoria del proyecto correspondiente. En aquellas localizaciones en las que sean previsibles problemas debido a inundaciones, movimientos de laderas, expansividad, hundimiento, subsidencias y colapsos y siempre que no exista alternativa de localización, la viabilidad de la actuación debería quedar condicionada al resultado del correspondiente estudio geotécnico.
- k) Los Proyectos de Urbanización deberán incluir un Plan de Restauración de la zona de actuación como mecanismo de adecuación paisajística y ambiental. El proyecto de ejecución contemplará los siguientes aspectos :
- Análisis de áreas afectadas por la ejecución de obras o por actuaciones complementarias, tales como la nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía, instalaciones auxiliares, vertederos y escombreras de nueva creación, accesos y vías abiertas para la obra, etc., así como la conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada.
 - Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas. Se hará una descripción detallada de los métodos de implantación, diseño y mantenimiento de especies vegetales que tendrán que adaptarse a las características climáticas y del terreno de la zona. Se establecerá la época, especies y cuidados necesarios, para que dicha plantación se pueda realizar con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida. Se utilizarán preferentemente especies con bajos requerimientos hídricos.

- l) El mobiliario urbano (bancos, fuentes, papeleras, etc.) deberá preverse en el proyecto de urbanización en caso de ser exigido por el Ayuntamiento, debiendo diseñarse en función de la zona o ambiente donde se ubique. Deberán cumplir el Decreto 293/2.009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- m) La adecuada gestión del ruido. En caso de no existir, el Ayuntamiento redactará una Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones, siendo de aplicación en su defecto el modelo tipo de Ordenanza Municipal contra los ruidos y vibraciones.
- n) En toda nueva construcción se respetará lo establecido en el Decreto 50/2.025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- o) Se deberán incluir en el proyecto de urbanización las obras necesarias para las zonas ajardinadas del sistema general de espacios libres, de los espacios libres ajardinados de dotación local y de las zonas de juegos infantiles; siendo el Ayuntamiento, como futuro conservador de estas obras, el que establecerá las condiciones para su recepción provisional y definitiva.
- p) Las conducciones de todas las infraestructuras (abastecimiento, electricidad, telefonía, etc.) a excepción del alcantarillado, se albergarán obligatoriamente por debajo de las aceras, evitando siempre las zonas bajo rodadura de calzada.
- q) En los barrios tradicionales de los núcleos urbanos, y en los casos que esto sea posible, se potenciará por parte del Ayuntamiento la rehabilitación de viviendas tradicionales frente a la construcción de otras nuevas, como salvaguarda de la identidad cultural e histórica de este núcleo de población. Se preverá la conservación y recuperación de las que contengan elementos de interés, a la vez que se doten de unas mínimas condiciones de habitabilidad y ornato a las que lo demanden.
- r) El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías, requisito sin el cual no se expedirá la certificación de

fin de obra. Asimismo, se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

- s) Los propietarios de los suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo (incluidas en Anexo I del Real Decreto 9/2.005, de 14 de enero) estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que suponga un cambio del uso del suelo.
- t) El fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables y el empleo de energías renovables.
- u) La incidencia sobre la movilidad examinándose si la actuación a desarrollar prevé medidas para disminuir la congestión del tráfico.
- v) El adecuado control de los materiales extraídos o producidos en las obras y la garantía de que su gestión es la idónea para el tipo de residuos de que se trate, priorizando su reciclado y aprovechamiento.
- w) En el caso de infraestructuras viarias, dotación suficiente de paso para la fauna para evitar su aislamiento.
- x) La no alteración del régimen hídrico en los casos que se afecte a elementos de la red de drenaje natural del terreno y siempre de que no se traten de actuaciones dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundaciones.

CAPÍTULO VII. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

7.1 SÍNTESIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

En este apartado del Estudio se expondrá un resumen fácilmente comprensible de los siguientes aspectos :

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento

A) CONTENIDOS DEL PLANEAMIENTO Y SU INCIDENCIA AMBIENTAL

SUELO URBANO (SU) : se han incluido en esta clase de suelo los terrenos que se encuentran integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo del que forman parte, y además están transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y con conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

En este caso, los ámbitos de Suelo Urbano establecidos por el PBOM, debido a las características que presentan, se circunscriben a cada uno de los dos núcleos urbanos en su completitud : Ventas de Huelma y Ácula.

Por otra parte, el PBOM, en base a las características y proceso de conformación de los núcleos urbanos asentados en el municipio de Ventas de Huelma, establece la propuesta de delimitación de 3 ámbitos, todos ellos sometidos a reforma interior (ATURI) al estar justificados y motivados en la regeneración y ordenación de los terrenos que los conforman, en este caso al tratarse de vacíos urbanos y de suelos necesitados de ordenación detallada (caso de la ATURI-V1 y ATURI-A1(d)) o además de reforma/renovación de la urbanización de que constan (caso de la ATURI-V2).

Dichos terrenos constituyen ámbitos que quedarán integrados y conectados con la trama urbana existente tras su transformación, habiéndose delimitado dos de ellos en Ventas de Huelma y uno en Ácula.

SUELO RÚSTICO (SR) : el Suelo Rústico está comprendido por aquellos terrenos que se deben incluir en alguna de las siguientes categorías :

A.- Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SREPLS) : se incluyen los terrenos que tienen establecidos en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como Suelo Rústico.

El PBOM clasifica con esta categoría los siguientes terrenos en base al dominio público afectado por los mismos :

- a) Vías Pecuarias (legislación de referencia : Ley 3/1.995, de Vías Pecuarias; Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1.998) :
 - Vereda de Alhama a Granada (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de los Leñadores o de la Costa (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de Arboya (ancho legal 20,89 m)
- b) Cauces/dominio público hidráulico y su zona de servidumbre (legislación de referencia : RDL 1/2.001, Texto refundido Ley de Aguas; Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1.986; Ley 9/2.010, de Aguas de Andalucía).
- c) Infraestructuras viarias/carreteras de la red viaria supramunicipal (legislación de referencia : Ley 8/2.001, de carreteras de Andalucía; Reglamento de Carreteras, Real Decreto 1812/1.994) :
 - Carretera A-338, de Granada a Alhama de Granada; red autonómica
 - Carretera GR-3402, de A-92 a A-338 (Ventas de Huelma); red provincial
 - Carretera GR-3310, de A-338 (Ventas de Huelma) a Cacín; red provincial

B.- Suelo Rústico Común (SRC) : el PBOM propone que el resto del Suelo Rústico que no se encuentre especialmente protegido o preservado (por riesgos o por la ordenación territorial o urbanística), tenga la categoría de Suelo Rústico Común.

Por otra parte, y en base a lo previsto en el artículo 88.5 del RG LISTA en relación con el apartado 6 del Decreto-Ley 11/2.022, por el que se modifica la LISTA; y al estimar la necesidad de su desarrollo a corto plazo, el PBOM establece la propuesta de delimitación de tres ámbitos para actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en Suelo Rústico (ATUNU-V1 y ATUNU-V2 en Ventas de Huelma y ATUNU-A1 en Ácula).

SISTEMAS GENERALES (SG) : se han delimitado teniendo en cuenta que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del municipio en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiendo con ello que, independientemente de su uso, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado en la Memoria Informativa y Diagnósis, Ventas de Huelma posee una red de equipamientos bastante equilibrada, respetando la directriz establecida por el POTA, concretada en la tabla III.3 del apartado 42 (localización de equipamientos y servicios especializados), que recoge, con carácter orientativo y no exclusivo, las dotaciones y equipamientos necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas en las Estructuras de Áreas Rurales como las que nos ocupa.

De esta forma, entre los equipamientos comunitarios básicos se encuentran los de uso pormenorizado docente, social, cultural, sanitario, deportivo y funerario; encontrándose entre los de gestión únicamente los administrativos.

Debido a las características, configuración y reducidas dimensiones de los núcleos urbanos implantados en el municipio, así como a la población con que cuentan, la mayoría de los equipamientos existentes tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la totalidad de la población.

B.- De Espacios Libres y Zonas Verdes (EL/ZV) : de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento General de la LISTA, en el municipio de Ventas de Huelma, al contar con una superficie menor de 10.000 habitantes, se deberá alcanzar un estándar mínimo de 5 m² por habitante, sin que entendamos aplicable los casos en que puede reducirse al no contar con Suelo Rústico especialmente protegido por la legislación sectorial o preservado por ordenación territorial o urbanística con un porcentaje superior al 75% de la superficie del territorio municipal, y con las características adecuadas para cumplir la función ambiental deseada y de esparcimiento de la población.

La población censada en la actualidad en el municipio (a fecha de 1 de enero de 2.025) asciende a 676 habitantes y la prevista en los cinco ámbitos delimitados para actuaciones de transformación urbanística de uso residencial a 349 (según las densidades previstas y el estándar de 2,4 habitantes/vivienda, establecido en la Disposición Adicional 1ª del Reglamento de la LISTA); por lo que la población prevista en el horizonte del PBOM asciende a un total de 1.025 habitantes.

Por otra parte, el sistema cuenta con siete espacios delimitados (relacionados seguidamente), con un total de superficie computable de 14.189 m²; quedando especificadas sus características en el artículo 2.2.4 de la Memoria de Ordenación.

En definitiva, los valores anteriormente reflejados arrojan un estándar de 13,84 m²/habitante, cumpliendo lo requerido legalmente.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema General de Movilidad está compuesto por la red viaria supramunicipal, en este caso la carretera A-338 de Granada a Alhama de Granada (perteneciente a la red intercomarcal incluida en la red autonómica y clasificada como “*vía convencional*”); la carretera GR-3402 : de A-92 a A-338 Ventas de Huelma (perteneciente a la red provincial y clasificada como “*vía convencional*”); y la carretera GR-3310 : de A-338 Ventas de Huelma a Cacín (perteneciente a la red provincial como “*vía convencional*”). Todas ellas atraviesan o colindan con los núcleos urbanos conformando tramos urbanos y travesías.

También forman parte de este sistema la Avenida del Temple-calle Larga en el núcleo de Ventas de Huelma y la traza Nuestra Señora del Rosario-Plaza del Pilar-calle Huertos en el núcleo de Ácula.

D.- Redes de Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) : las redes de infraestructuras están conformadas, a su vez, por las consideradas principales o de alta (galerías, conducciones, depósitos, EDAR, etc.), las cuales también se incluyen entre los Sistemas Generales del municipio; y por las restantes infraestructuras de los servicios urbanos de abastecimiento, alcantarillado, electricidad, alumbrado y telecomunicaciones (redes urbanas, centros de transformación eléctrica, etc.).

En cuanto a los servicios técnicos, están conformados por la nave de almacenamiento e instalaciones y por el Punto Limpio, aun por construir con el fin de resolver un déficit existente en el municipio, considerado además necesario para satisfacer las demandas de la población.

SISTEMAS LOCALES (SL) : forman parte de los Sistemas Locales los siguientes elementos, que complementan a los elementos estructurantes (Sistemas Generales y Redes de Infraestructuras y Servicios Técnicos) definidos anteriormente, como apoyo a la estructuración del Suelo Urbano.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado al analizar los Sistemas Generales, debido a las características, configuración y dimensiones de los núcleos urbanos asentados en el municipio, así como a la población con que cuenta, la totalidad de los equipamientos existentes, salvo los de carácter religioso y deportivo en algún caso debido a su carácter privado, tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la práctica totalidad de la población, además de estar localizados de forma singularizada en relación con el resto de elementos estructurantes, sobre todo los referentes a espacios libres/zonas verdes y a movilidad.

B.- De Espacios Libres y Zonas verdes (EL/ZV) : el Sistema Local de Espacios Libres/Zonas Verdes cuenta con 23 espacios (21 públicos y 2 privados) ubicados en los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula, sumando un total de 5.082 m²; lo

que viene a significar una ratio de 7,51 m²/hab., teniendo en cuenta los 676 habitantes censados en la actualidad.

Las características de estos espacios se dividen entre los que están integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población (Espacios Libres/EL), y los que se conforman igualmente por terrenos libres de edificación y dotados de vegetación presentando una superficie permeable y que desarrollan funciones ambientales (Zonas Verdes/ZV); y los asimismo integrados por mezcla de ambas tipologías (Espacios Libres-Zonas Verdes/EL-ZV).

Debido a las características de estos Espacios Libres/Zonas Verdes dentro de la configuración, estructuración y dimensiones de los núcleos urbanos, para su identificación no se ha considerado ni su superficie (no menor de 250 m²) ni su capacidad de inclusión de un círculo mínimo de 12 m, no teniendo por consiguiente en cuenta lo establecido en el artículo 82.7 del RG LISTA al respecto, al considerarlo limitativo respecto al proceso de su conformación, así como a su uso actual como tales.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema Local de Movilidad, que complementa tanto al viario supramunicipal como al municipal definido anteriormente dentro de los Sistemas Generales, está conformado por el resto del entramado viario y aparcamientos existentes en los núcleos urbanos.

D.- Redes de Infraestructuras (I) : el resto de redes de los servicios urbanísticos e infraestructuras no incluidas como elementos estructurantes, a los que complementan, forma parte del Sistema Local.

Para concluir, las distintas determinaciones concretadas en el Plan Básico de Ordenación Municipal de Ventas de Huelma, dan lugar, sin perjuicio de las variaciones que podrán sufrir a lo largo del proceso de redacción y tramitación del mismo, al siguiente cómputo de superficies :

**A) SUELO URBANO (SU)**

NUCLEO	SUELO URBANO URBANIZADO (m ² /%)	SUELO URBANO EN ATU (m ² /%)	DELIMITACIÓN SUELO URBANO (SU) (m ² /%)
VENTAS DE HUELMA	192.825 (74'59)	65.698 (25'41)	258.523 (100'00)
ACULA	94.849 (94'70)	5.311 (5'30)	100.205 (100'00)
TOTAL	287.719 (80'20)	71.009 (19'80)	358.728 (100'00)

B) SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN ATU

VENTAS DE HUELMA	6.286 m ²
ÁCUA	18.319 m ²
TOTAL T.M.	24.605 m ²

C) SUELO RÚSTICO (SR)

Las superficies de cada una de las distintas clases de suelo son las siguientes, sin perjuicio de las distintas superposiciones que existen entre ellas:

C.1) ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL:

- Vías Pecuarias.....	398.988 m ²
- Cauces	indeterminada
- Infraestructuras viarias.....	371.235 m ²

C.2) COMÚN:

.....	41.790.179 m ²
-------	---------------------------

TOTAL SUELO RÚSTICO.....42.560.402 m²

D) ELEMENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

Se incluyen en la clase de suelo urbano y suelo rústico.

E) TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

SUELO URBANO.....	358.728 m ²
SUELO RÚSTICO EN ATU.....	24.605 m ²
SUELO RÚSTICO RESTANTE.....	42.535.797 m ²
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL.....	42.919.130 m²

Las acciones urbanísticas contenidas en el nuevo planeamiento afectan a todos los factores del medio en la zona donde se desarrollan, tanto en la fase de construcción como de uso. La incidencia ambiental de las mismas, se sintetizan en el siguiente cuadro :



FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
SUELO	Ocupación espacial, eliminación, compactación y aterrazado, contaminación por residuos sólidos y vertidos, cambios de uso
VEGETACIÓN	Pérdida de cultivos
FAUNA	Pérdida de fauna asociada a vegetación y suelo
ATMÓSFERA	Aumento de niveles de polvo y ruidos, generación de emisiones gaseosas y malos olores, aumento de tráfico rodado
AGUA	Generación de vertidos líquidos y aguas residuales, incremento de consumo de agua, posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas
CAMBIO CLIMÁTICO	Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)
PAISAJE	Alteración de elementos paisajísticos, disminución de calidad debida al cambio de componentes naturales por antrópicos
RIESGOS NATURALES	Incremento de riesgos naturales
SOCIOECONOMIA	Desarrollo del sector secundario y terciario, creación de empleo, incremento del desarrollo económico y bienestar de la comunidad
SISTEMA TERRITORIAL	Modificación del sistema territorial por introducción de nuevas edificaciones y servicios y la pérdida de terrenos productivos

La **Valoración de los Impactos** generados por las distintas acciones del planeamiento ha sido la siguiente :

- **Impactos Compatibles** : los producidos por las actuaciones **ATURI-V1** (I.A. = 12), **ATURI-A1(d)** (I.A. = 12), **ATUNU-V1** (I.A. = 13), **ATUNU-V2** (I.A. = 13), y **ATUNU-A1** (I.A. = 16).

Estos impactos serán minimizables con una serie de medidas correctoras, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, un adecuado programa de vigilancia ambiental acorde con los posibles efectos de su urbanización y un seguimiento de las actuaciones que en ellas se ubiquen.

El objetivo que se persigue con la **ATURI-V1** es la ordenación de un vacío urbano situado en la zona este del núcleo urbano de Ventas de Huelma, colindante con el cauce del barranco Hondo.

La actuación **ATURI-A1(d)** se plantea para la ordenación del área discontinua (de superficies 4.219 y 1.092 m² respectivamente), situada al sur del núcleo urbano de Ácula.

Se trata de terrenos que actualmente no tienen ningún aprovechamiento productivo y cuentan con una topografía totalmente llana.

Como condiciones para su desarrollo se establece que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

En el caso de la **ATUNU-V1** tiene como objetivo la ordenación de un pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano de Ventas de Huelma por su lado noreste.

El objetivo que se persigue con la actuación urbanística **ATUNU-V2** es la ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano de Ventas de Huelma por su lado noreste.

Como condiciones para su desarrollo se planten también que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

Finalmente, en el caso de la actuación urbanística **ATUNU-A1** tiene como objetivo la ordenación de ámbito de uso residencial, situado en la margen derecha de la carretera GR-3402.

Como condiciones para su desarrollo se plantean las siguientes :

- Previsión de vial de servicio en paralelo a la carretera GR-3402, limitando los accesos a la misma.
- Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera).
- Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

- Se destinará al menos el 3% de la edificabilidad total a uso de servicios (comercios, restauración, etc.).
- **Impactos Moderados** : es el producido por la actuación urbanística Sector de Suelo Urbano No Consolidado **ATURI-V2** (I.A. = 37). En este caso su mayor valoración de impacto responde a su extensión y el uso productivo propuesto para la misma.

Este sector **ATURI-V2** se plantea para la ordenación de asentamiento urbanístico industrial con grado de consolidación medio, situado en la margen izquierda de la A-338, frente al núcleo urbano de Ventas de Huelma.

Como condiciones para su desarrollo se establece que las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera) y que será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la consejería competente.

Además, se establece la condición de que las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización “*Alijares*” limítrofe, con el fin de atenuar tanto el impacto paisajístico y acústico derivado de las actividades industriales.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 73/2.012, de 20 de marzo, el cual determina que los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, en este sector y en caso de originarse residuos peligrosos durante su funcionamiento, deberá preverse un Punto Limpio.

Por otra parte, para la total consolidación de estas actuaciones se necesitará la aportación y/o justificación de la existencia de las infraestructuras básicas siguientes : dotación de agua para labores industriales, consumo humano y riego,

depuración de aguas residuales, energía eléctrica y telecomunicaciones; así como tratamiento del perímetro mediante zonas verdes que suavicen el contraste con el medio donde se ubica.

Serán los proyectos técnicos de cada una de las actividades, instalaciones e infraestructuras que se localicen en este sector, los que deberán de someterse a los preceptivos instrumentos de prevención ambiental contemplados en la legislación vigente, y que evaluarán con detalle la incidencia ambiental y las soluciones adoptadas para su disminución.

B) PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

A continuación, se detallan a grandes rasgos, una serie de medidas de control y seguimiento a contemplar en el desarrollo ambiental de las distintas fases del planeamiento :

FASE DE CONSTRUCCIÓN :

- Comprobación de que las actuaciones derivadas del planeamiento, incluidos los posibles planes de desarrollo, contienen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras, correctoras o compensatorias que se definen en el estudio de impacto ambiental y en el informe previo. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas.
- Si a través de programa de vigilancia y control ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el ayuntamiento adoptara las medidas correctoras oportunas.
- El Ayuntamiento velará para que la actuación se realice según lo previsto en el proyecto, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en él establecidas. En el certificado de finalización de obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo estas medidas.
- Control sobre el cumplimiento de que el plan de restauración ambiental de los

proyectos de urbanización se ejecute antes de la emisión del acta provisional de recepción de obra. En la citada acta, se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición de la Consejería de Medio Ambiente para una eventual inspección.

- Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y actuaciones complementarias de ellas, como puedan ser instalaciones auxiliares, vertederos o escombreras, formas de utilizar los materiales de obras, red de drenaje, acceso, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc.. Todo ello de forma que, tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas, garanticen las mínimas molestias a la población.
- En general para cualquier actuación que se lleve a cabo en el término, la autoridad local realizará la vigilancia ambiental que se detalla a continuación :
 - Control del polvo en la fase de construcción, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
 - Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, no pudiendo superarse los niveles establecidos en la legislación vigente.
 - Se vigilará que no se realicen cambios de aceite de la maquinaria de obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se derive afecciones por derrames, así como que la maquinaria se encuentre en perfecto estado habiendo pasado los controles de la Inspección Técnica de Vehículos.
 - Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados. El transporte de tierras y materiales que se derive de la actuación se realizará en las condiciones adecuadas, cubiertos de lonas y lienzos, con el fin de impedir la dispersión de partículas de polvo.
 - No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Control de los procesos erosivos y la existencia de zonas con inestabilidad de laderas, que se puedan producir con los distintos movimientos de tierras.
- Control del sometimiento a las medidas de prevención ambiental de la Ley

7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para aquellas actividades en las que les sea de aplicación dicha Ley.

- Control del cumplimiento de las ordenanzas y normativas urbanísticas, así como la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Control sobre la introducción de nuevas tipologías y materiales en las nuevas edificaciones.

FASE DE USO :

- Control del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las nuevas edificaciones. El otorgamiento de las licencias de primera ocupación estará condicionado al cumplimiento de esta prescripción.
- Control de polvo, humos, vertidos, vibraciones y residuos urbanos (tanto basuras como escombros).
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno y de las aguas residuales generadas.
- Control sobre el perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, atoramientos, derrames y fugas que puedan perjudicar las aguas subterráneas.
- Mantenimiento de retenes de rápida intervención, para reparaciones de urgencia en las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Control de la calidad del agua potable.
- Control del cumplimiento de la normativa urbanística y demás ordenanzas municipales de carácter medioambiental contempladas en el Plan General, así como la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.
- Vigilar para que en el término municipal no se lleven a cabo actuaciones, que, estando obligadas a ello, no adopten las oportunas medidas ambientales.
- El Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal y han sido sometidas al procedimiento de Calificación Ambiental. De igual forma remitirá aquellas actuaciones en Suelo No Urbanizable de Especial Protección que se autoricen mediante su previa declaración de interés social, y la justificación de la necesidad de emplazamiento en medio rural.

En Suelo Rústico se velará especialmente por :

- Cumplimiento estricto del Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Control estricto de edificaciones, transformaciones agrícolas, aterramientos de cauces, vertidos, instalaciones ganaderas, canteras, caminos, drenajes, talas, roturaciones, etc.
- Cumplimiento de las normas de protección contra incendios, en lo referente especialmente a quema de rastrojos y restos de poda.
- Conservar la vigencia del inventario de edificaciones destinadas a vivienda familiar y sus anejos que se realice, con el fin de desarrollar adecuadamente las determinaciones sobre edificaciones en Suelo No Urbanizable.
- Cumplimiento de la normativa que sobre ordenación y planeamiento urbanístico contemplada en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada (PEPMF), así como la normativa de carácter medioambiental sectorial y la contemplada en el Plan Básico de Ordenación Municipal.

CAPÍTULO VIII. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA

8.1 INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

En lo que respecta a la viabilidad económica del PBOM propuesto, y al objeto de justificar su sostenibilidad y viabilidad económica, los instrumentos de ordenación urbanística detallada incluirán, entre su documentación de carácter económico una “*Memoria de Sostenibilidad Económica*”, según lo indicado en el artículo 85.3.a) del RG LISTA y una “*Memoria de Viabilidad Económica*” con el contenido indicado en el artículo 85.3.b) del RG LISTA.

En lo que respecta a la viabilidad económica de las medidas propuestas, y como se ha expuesto previamente, se han incorporado un conjunto de medidas protectoras y correctoras muy genéricas, destinadas a corregir los efectos negativos identificados, con el fin de mejorar la integración ambiental de las propuestas en el territorio municipal.

En este sentido, la valoración económica de las medidas de prevención y protección ambiental y las actuaciones que supone, es un estudio que no puede ser concretado de forma concisa ya que muchas de las medidas no son cuantificables en dinero y otras serán muy variables para cada actuación.

Algunas de las medidas a aplicar no suponen ningún gasto o el gasto económico es mínimo (por ejemplo, aquellas medidas relacionadas con el proceso constructivo como el empleo racional de los recursos y maquinaria, la planificación adecuada de las obras de forma que se minimicen las afecciones al medio, la adopción de criterios constructivos respetuosos, etc.), aunque otras medidas correctoras conllevan un gasto económico mayor.

Además, se ha de resaltar que lo que se estudia en PBOM, y por tanto gran parte de los posibles impactos se desarrollarán en fases distintas y más avanzadas de lo reseñado

en el mismo, esto es, durante la redacción de los correspondientes proyectos de desarrollo de los distintos usos y actividades.

Por lo tanto, estas medidas tendrán su concreción en la fase de diseño de las propuestas, si bien se consideran técnicamente asumibles y económicamente viables, aunque no es posible fijar sus costes exactos ya que deberán de analizarse y detallarse en sus respectivos proyectos específicos.

En cualquier caso, y dado que tanto la administración local como los agentes privados disponen de los recursos financieros suficientes para asumir la ejecución de estas medidas, se considera que la aplicación de las mismas no supondrá un problema de tipo económico ya que éstas suponen un porcentaje bajo, lo que en definitiva incide en la racionalidad de las mismas desde el punto de vista económico.

Motril (Granada), mayo de 2.025

Por el responsable del Equipo Redactor del EAE :



Fdo : Antonio García Lledó
Biólogo (Colegiado COBA 0472)



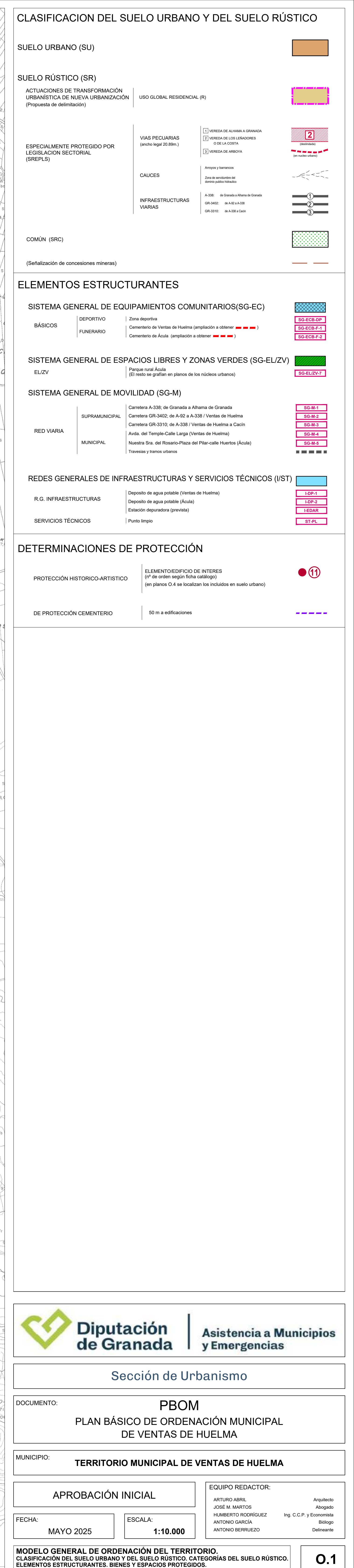
ANEXO CARTOGRÁFICO

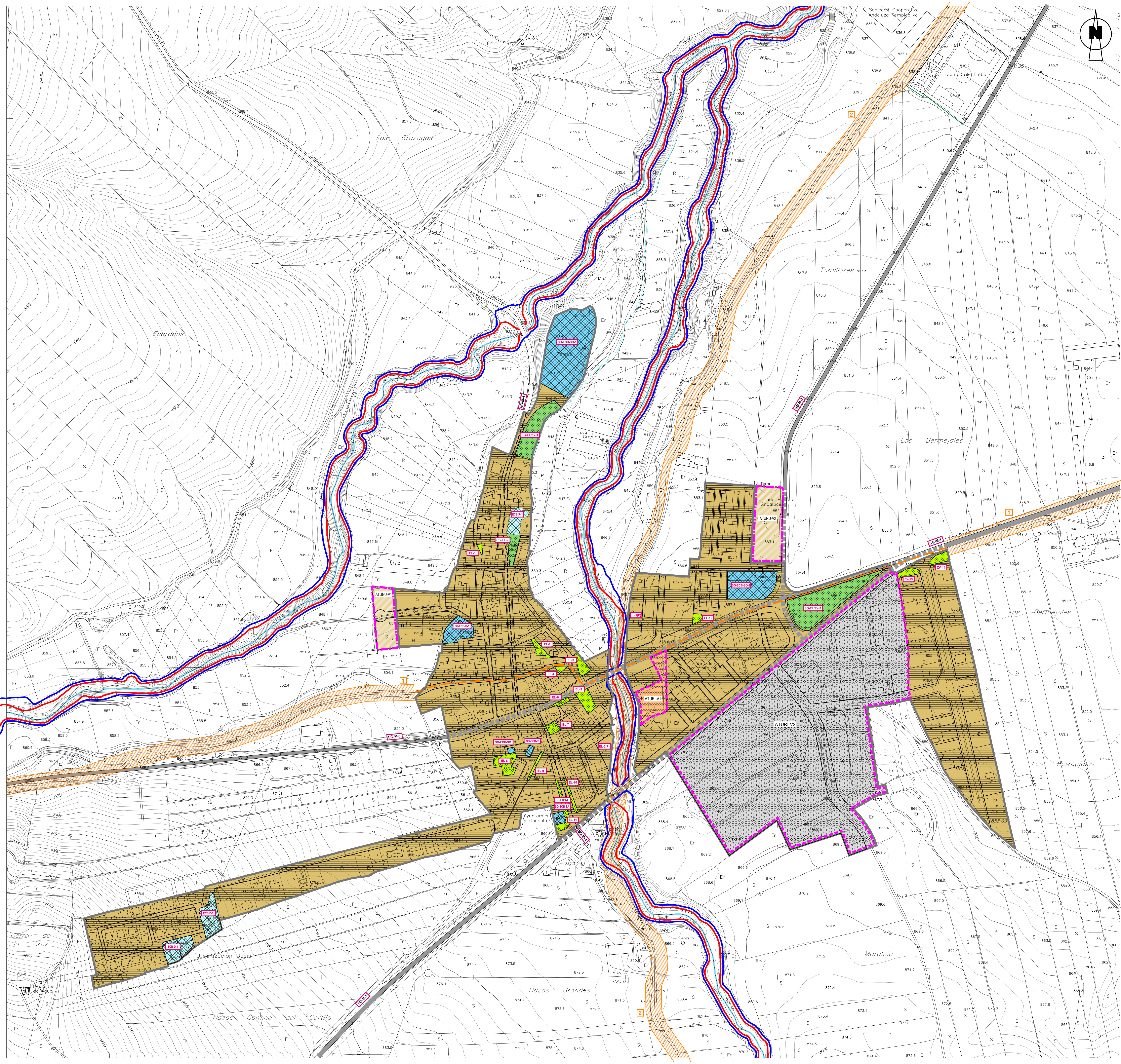
- 1 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. (Escala 1/10.000)

- 2 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO EN NÚCLEO DE VENTAS DE HUELMA : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. (Escala 1/2.000)

- 3 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO EN NÚCLEO DE ÁCULA : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. (Escala 1/2.000)

- 4 MAPA DE RIESGOS NATURALES EN TM. (Escala 1/20.000)





SUELO URBANO (SU)
DELIMITACIÓN 258.523 m²

ACTUACIONES URBANÍSTICAS
(Propuesta de delimitación)

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA
DE REFORMA INTERIOR (ATURI)

USO GLOBAL RESIDENCIAL
USO GLOBAL PRODUCTIVO

SUELO RÚSTICO (SR)

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Propuesta de delimitación)

DE NUEVA URBANIZACIÓN (ATUNU)

USO GLOBAL RESIDENCIAL

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS(SG-EC)

BÁSICOS	DOCENTE	Escuela Pública
	SOCIAL	Social usos múltiples
	CULTURAL	Social usos múltiples
	SOCIO-CULTURAL	Casa de la cultura
	SANITARIO	Centro juvenil
DE GESTIÓN	ADMINISTRATIVO	Ayuntamiento

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES (SG-EL/ZV)

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD (SG-M)

RED VIARIA

REDES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

OTRAS DOTACIONES

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (EC)

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES (EL/ZV)

SISTEMA LOCAL DE MOVILIDAD (M)

RESTO DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

DETERMINACIONES DE PROTECCION

DE VIAS PECUARIAS

DE LOS CAUCES
(HIDROLÓGICO-HIDRAULICAS)

Diputación de Granada

Asistencia a Municipios y Emergencias

Sección de Urbanismo

DOCUMENTO:

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
DE VENTAS DE HUELMA

NÚCLEO:

VENTAS DE HUELMA

APROBACIÓN INICIAL

EQUIPO REDACTOR:

FECHA:

MAYO 2025

ESCALA:

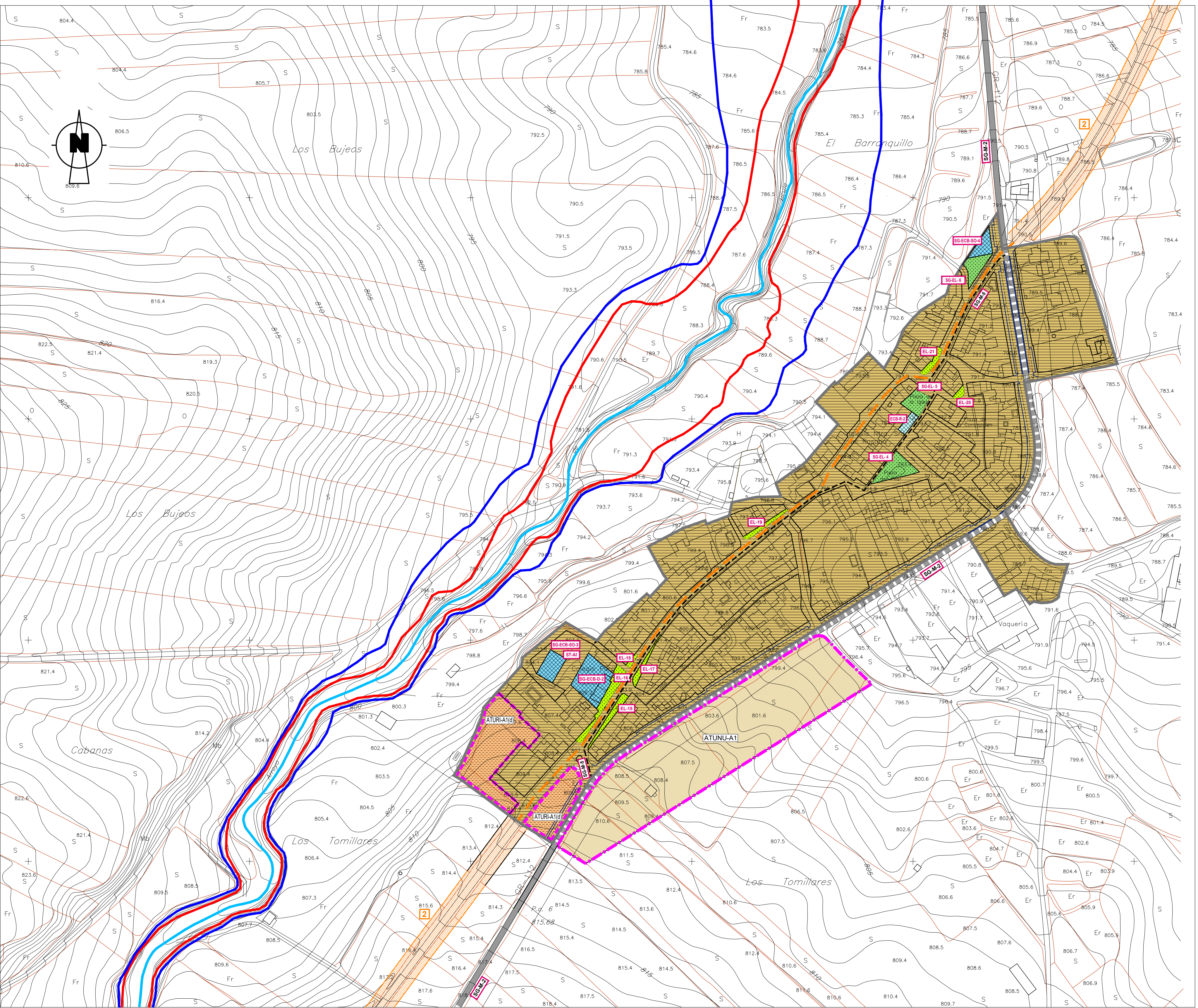
1:2.000

ARTURO ABRIL
JOSÉ M. MARTOS
HUMBERTO RODRÍGUEZ
ANTONIO GARCÍA
ANTONIO BERRUEZO

Arquitecto
Abogado
Ing. C.C.P. y Economista
Biólogo
Delineante

MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES.
USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

0.2a



SUELO URBANO (SU)

DELIMITACIÓN 100.205 m²

ACTUACIONES URBANÍSTICAS

(Propuesta de delimitación)

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

(Propuesta de delimitación)

ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

(Propuesta de delimitación)

DE NUEVA URBANIZACIÓN (ATUNU)

USO GLOBAL RESIDENCIAL

SUELO RÚSTICO (SR)

USO GLOBAL RESIDENCIAL

ELEMENTOS ESTRUCTURANTES

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS(SG-EC)

BÁSICOS

DOCENTE

SOCIAL

SOCIAL

SOCIAL

Colegio Público

Social usos múltiples

Social

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES (SG-EL/ZV)

Plaza del Pilar

Plaza de la Iglesia

Plaza c/ Huertos

SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD (SG-M)

RED VIARIA

SUPRAMUNICIPAL

MUNICIPAL

Carretera GR-3402; de A-92 a A-338 / Ventas de Huelma

Nuestra Sra. del Rosario-Plaza del Pilar-calle Huertos

REDES GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS (I/ST)

Nave almacenamiento e infraestructuras municipales

OTRAS DOTACIONES

SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (EC)

BÁSICOS

RELIGIOSO

Iglesia del Sagrado Corazón

SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES/ZONAS VERDES (EL/ZV)

C/ Nuestra Sra del Rosario nº 2-12

C/ Nuestra Sra del Rosario nº 7-19

C/ Nuestra Sra del Rosario nº 14-22

C/ Nuestra Sra del Rosario nº 23

C/ Nuestra Sra del Rosario nº 41-65

Cno. La Malaha, Plaza de la Concepción

C/ Huertos nº21-23

SISTEMA LOCAL DE MOVILIDAD (M)

Viaro y aparcamientos no incluidos entre los sistemas generales

RESTO DE REDES DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

Redes y servicios técnicos no incluidos entre los sistemas generales

DETERMINACIONES DE PROTECCION

DE VIAS PECUARIAS

VEREDA DE LOS LEÑADORES ó DE LA COSTA

CAUCE PUBLICO

DE LOS CAUCES (HIDROLÓGICO-HIDRÁULICAS)

LIMITE AVENIDA PERIODO DE RETORNO 10 AÑOS (COINCIDE SENSIBLEMENTE CON EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO)

LIMITE AVENIDA PERIODO RETORNO 500 AÑOS

SEÑALIZACION DEL EJE

DESLINDE

Diputación de Granada

Asistencia a Municipios y Emergencias

Sección de Urbanismo

DOCUMENTO:

PBOM

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

NÚCLEO:

ÁCULA

APROBACIÓN INICIAL

FECHA:

MAYO 2025

ESCALA:

1:2.000

EQUIPO REDACTOR:

ARTURO ABRIL

JOSÉ M. MARTOS

HUMBERTO RODRÍGUEZ

ANTONIO GARCÍA

ANTONIO BERRUEZO

Arquitecto

Abogado

Ing. C.C.P. y Economista

Biólogo

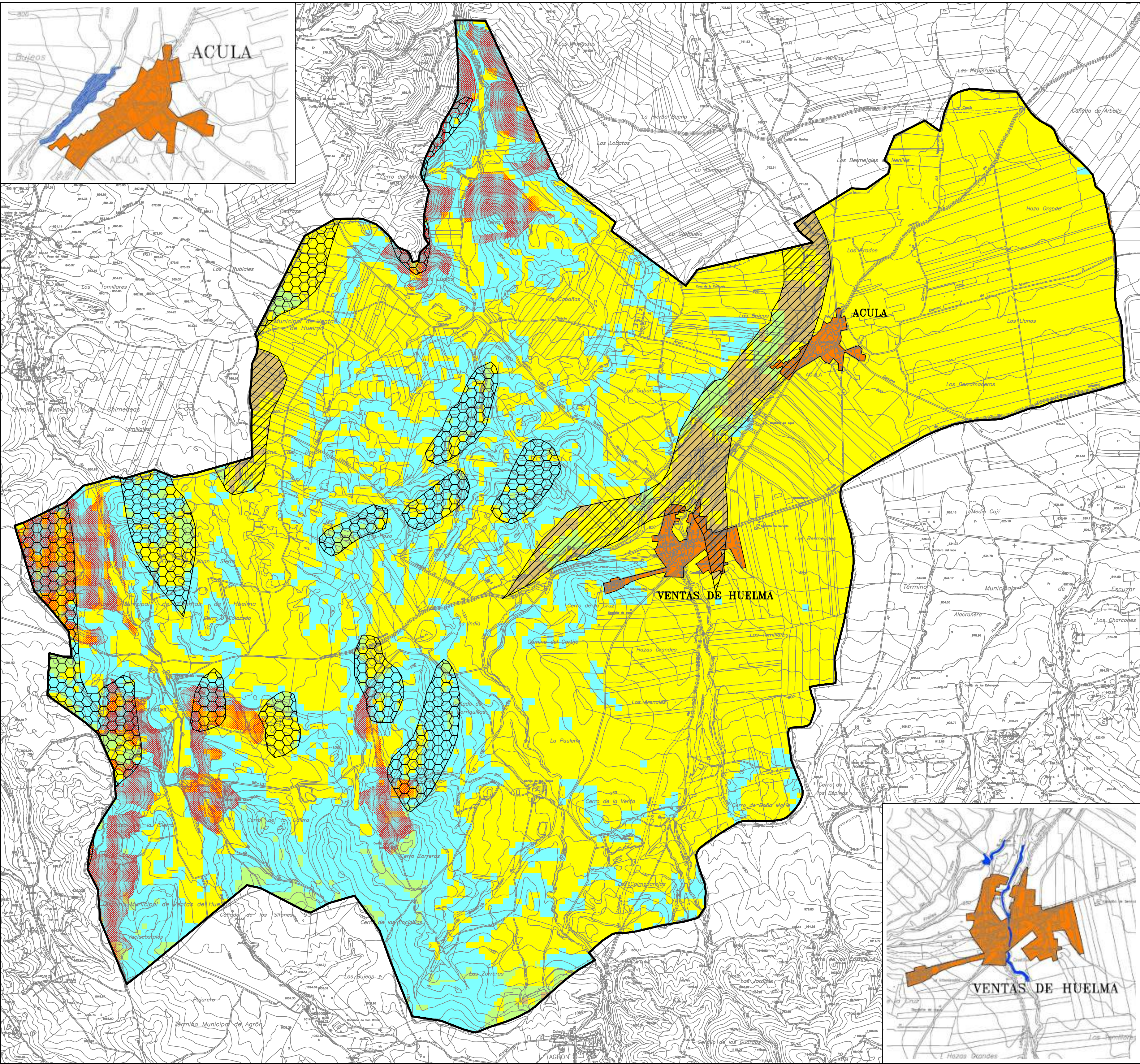
Delineante

MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES.

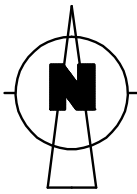
USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

O.2b



LEYENDA

- LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
- NÚCLEOS URBANOS
- RIESGOS CONTAMINACIÓN ACUÍFEROS
 - ▨ Áreas vulnerables a la contaminación
 - ▤ Áreas en las que la vulnerabilidad reviste características variables
 - Áreas poco vulnerables a la contaminación
- RIESGOS INCENDIOS FORESTALES
 - ▤ Zonas de alto riesgo terrenos forestales con vegetación arbórea y/o arbustiva
- RIESGOS DE MOVIMIENTOS DE LADERAS
 - Susceptibilidad Alta
 - Susceptibilidad Moderada
 - Susceptibilidad Baja
 - Susceptibilidad Muy baja
- RIESGOS DE INUNDACIÓN
 - Ámbito de protección de línea de inundación para la avenida de periodo de retorno de 500 años



Diputación de Granada | Asistencia a Municipios y Emergencias

Sección de Urbanismo

DOCUMENTO: **PBOM**
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

APROBACIÓN INICIAL

FECHA: MAYO 2.025

ESCALA: 1/20.000

EQUIPO REDACTOR:

ARTURO AMIL	Arquitecto
JOSÉ M. MARTOS	Abogado
HUMBERTO RODRÍGUEZ	Ing. C.C.P. y Economista
ANTONIO GARCÍA	Biólogo
ANTONIO BERRUEZO	Delineante

MAPA DE RIESGOS NATURALES

EAE-4



-
- ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 - INFORMES AMBIENTALES
 - MEMORIAS INFORMATIVAS DE PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS
 - ESTUDIOS DEL MEDIO FÍSICO
 - INVENTARIOS Y CATÁLOGOS
 - ANÁLISIS E INFORMES DE VIABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
 - CENSOS E INVENTARIOS BIOLÓGICOS
 - ECOAUDITORIAS
 - PLANES Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS
 - PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
 - DECLARACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES
 - AUTORIZACIONES DE GESTOR Y PRODUCTOR DE RESIDUOS
 - INFORMES DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS
 - ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE MUNICIPIOS
 - ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE MUNICIPIOS
 - MEDICIONES ACÚSTICAS, ETC.
-

C/ Santiago, nº 1

Tfno/Fax : 958 600782

Móvil : 696 821644

E-mail : gab.metromotril@gmail.com

18600 MOTRIL (Granada)